DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVII
Tomo 352

Montevideo, martes 13 de julio de 1993 - Nº 23840

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Resolución 496/993. Dispónese el llamado a licitación pública, para la adquisición de una red de centrales telefónicas digitales y sus enlaces con destino a la Presidencia de la República.
(1125)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección General Impositiva.- Resolución 831/993. Establécense los mecanismos para hacer efectivo el crédito por el Impuesto al Valor Agregado, a empresas industriales.
(1117)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 480/993. Acéptase la renuncia de MIGUEL ANGEL POTENZA, funcionario del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.
(1080)

Resolución 481/993. Acéptase la renuncia de ALCIDES DEOMAR VIDARTE INERNIZZI, funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS.
(1081)

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Indice. Dispónese la publicación del INDICE MEDIO DE SALARIOS, correspondiente al mes de mayo de 1993, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística.
(1149)

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Resolución 496/993. Dispónese el llamado a licitación pública, para la adquisición de una red de centrales telefónicas digitales y sus enlaces con destino a la Presidencia de la República.
(1125)

Montevideo, 17 de junio de 1993.

Visto: que la central telefónica de la Presidencia de la República resulta insuficiente para atender las necesidades de funcionamiento de los servicios del Poder Ejecutivo;

Resultando: que la central telefónica en uso es además obsoleta para los requerimientos actuales de comunicación de la Presidencia de la República;

Considerando: I) necesario proceder a adquirir una nueva central telefónica, de acuerdo con las características técnicas sugeridas por la Dirección Comunicaciones de la Presidencia de la República;

II) que a los efectos señalados es menester disponer el correspondiente llamado a licitación pública;

III) que es preciso, asimismo, aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir el referido llamado;

Atento: a lo expresado y a lo dispuesto en el Decreto Nº 95/991 de 26 de febrero de 1991;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Dispónese el llamado a licitación pública para la adquisición de una red de centrales telefónicas digitales y sus enlaces, con destino a la Presidencia de la República, del suministro, servicios de instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, supervisión de operación y mantenimiento, operación y mantenimiento, de un moderno sistema de telecomunicaciones que permita, en su etapa final, cubrir eficientemente todas las necesidades de comunicaciones, actuales y futuras, de las dependencias y usuarios de la Presidencia de la República.

2º. Apruébase el Pliego de Condiciones que habrá de regir el referido llamado a licitación y que luce anexo a la presente resolución formando parte de la misma.

3º. Comuníquese, y pase a sus efectos a las Divisiones Administración, Administración Financiero-Contable y Comunicaciones de la Presidencia de la República.
LACALLE HERRERA.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
LICITACON PUBLICA Nº /993
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICION O ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA DE UNA RED DE CENTRALES TELEFONICAS DIGITALES Y SUS ENLACES

La Presidencia de la República llama a Licitación Pública para la adquisición de una red de centrales telefónicas digitales y sus enlaces.

CAPITULO I

I.1 OBJETO

El objeto de la presente licitación es el suministro, servicios de instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, supervisión de operación y mantenimiento, operación y mantenimiento, de un moderno sistema de telecomunicaciones que permita, en su etapa final, cubrir eficientemente todas las necesidades de comunicaciones, actuales y futuras, de las dependencias y usuarios de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay (en adelante Presidencia).

Este sistema deberá asimismo permitir al máximo, la interconexión de todos los recursos de Presidencia y de sus correspondientes áreas de influencia y gestión, ya sean de voz, datos, facsímil e imagen. El sistema deberá proveer, con acceso controlado, el mismo grado de prestaciones y facilidades a usuarios externos distribuidos en amplias zonas de Montevideo e interior del país.

Los mencionados servicios serán prestados a través de tres centros principales o nodos de conmutación, interconectados en red a través de enlaces digitales vía microonda o fibra óptica. Los mencionados nodos y enlaces serán de alta confiabilidad, interconectándose todos entre sí y comportándose los tres centros ubicados en: Edificio Libertad, Edificio Independencia y Residencia Presidencial de Suárez, como un único gran sistema, ofreciendo a todos sus usuarios una alta gama de prestaciones y servicios integrales de telefonía y datos, con avanzadas prestaciones y opciones de procesamiento de textos, voz, datos, facsímil e imagen.

I.1.1 EQUIPOS DE CONMUTACION TELEFONICA Y DATOS

El equipamiento de conmutación es especificado en el Capítulo III: «ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS CENTRALES TELEFONICAS».

I.1.2. EQUIPOS DE TRANSMISION

El equipamiento de transmisión es especificado en los Capítulos IV y V: «ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS SISTEMAS DE ENLACES DIGITALES ENTRE CENTRALES VIA MICROONDA Y FIBRA OPTICA».

I.1.3. CAPACITACION

La capacitación de personal es especificada en el Capítulo VI: «CAPACITACION».

I.1.4 SERVICIOS Y SUPERVISION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO (O&M)

Estos servicios se especifican en el Capítulo VII.

I.1.5 INSTALACION ALAMBRICA

En principio se utilizará la instalación alámbrica existente; no obstante, el oferente cotizará el metro de cable instalado en ductos, con distintas capacidades de cable. En el caso de que debieran realizarse adecuaciones luego de la adjudicación, estas deberán hacerse de acuerdo a lo cotizado en este ítem. Asimismo, se deberán cotizar armarios de distribución con conectores tipo Kronex para distintas capacidades.

Para la comparación de ofertas en este ítem se considerará la siguiente tabla:
100 mt cable de 50 pares
500 mt cable de 4 pares
1000 mt cable de 2 pares
1000 mt cable de 1 par
10 armarios de 100 pares
10 armarios de 50 pares

I.2 GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO

Este requerimiento se especifica en el Capítulo VIII.

I.3 PLAZO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

- Se deberá presentar cronograma para la habilitación de las distintas etapas del sistema global.

- Para la comparación de ofertas será tenido en cuenta el plazo de entrega, utilizando el factor 0,1% diario para su igualación. Dicha igualación se hará sobre los plazos mínimos ofertados, incrementando los costos en las ofertas que excedan dichos plazos.

I.4 TRAMITES ANTE ANTEL Y LA DIRECCION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las gestiones conducentes a la aprobación del sistema ante ANTEL y la DNC.

Los equipos de conmutación deberán contar con la homologación de ANTEL a la presentación de las ofertas.

I.5 DOCUMENTACION

Además de la documentación requerida en otros puntos de este pliego, se requiere la información que sigue.

El oferente deberá indicar en qué idiomas se presentará esta documentación. Se dará preferencia a la que se suministre en idioma español, no debiéndose utilizar otro idioma que no sea español, portugués o inglés.

I.5.1 DOCUMENTACION DE PROYECTO

Se entregará, en un plazo que se estipulará en la confección del contrato, un juego que deberá contener toda la información concerniente al proyecto adjudicado.

Esta documentación contendrá:

— Diagramas de bloques con descripción de funcionamiento.

— Niveles de potencia, impedancia, etc.

— Planos de Lay Out.

— Toda otra documentación que la empresa entienda necesaria o que DICOPRE requiera en común acuerdo con la empresa.

I.5.2 DOCUMENTACION DE MANTENIMIENTO

Se deberán suministrar, en un plazo que se estipulará en la confección del contrato, tres juegos de la documentación necesaria para el mantenimiento del equipamiento adjudicado.

Esta documentacion contendrá:

— Especificaciones de Hard y Software.

— Planos de circuitos de todas las unidades y sub-unidades componentes de los equipos a suministrar. Con cada plano de circuito deberá incluirse el plano equivalente de disposición física y la lista de componentes, indicando sus características.

— Descripciones de los circuitos que complementen a los planos mencionados.

— Descripción de cableado entre bastidores (puntos de interconexión y tipo de conductores y conectores)

— Descripción del cableado interno de los bastidores (puntos de interconexión y tipo de conductores y conectores).

— Disposición física del bastidor.

— Rutinas de mantenimiento. Se incluirán todos los procedimientos para el ajuste correcto y las pruebas necesarias para el adecuado mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.

— Toda otra documentación que la empresa entienda necesaria o que DICOPRE requiera en común acuerdo con la empresa.

CAPITULO II:

II.1 CONDICIONES GENERALES

Regirán además de las condiciones contenidas en este Pliego Particular de Condiciones:

A) en forma subsidiaria y cuando no se contradigan con las disposiciones contenidas en el Pliego Particular de Condiciones, las normas contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos (Art. 44 del T.O.C.A.F.) aprobado por Decreto Nº 53/993 de 28 de enero de 1993.

B) las normas emergentes de las disposiciones de carácter legal y reglamentarias en vigencia recogidas en el T.O.C.A.F. y sus modificativas.

C) las comunicaciones y circulares que curse la Presidencia informando sobre aclaraciones y modificaciones al pliego.

En los casos que en el presente pliego se mencionan cantidades de días, deberá entenderse que son días corridos, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

Cuando se mencionan días hábiles serán considerados como tales los que se consideran así en el Uruguay.

II.2 ACLARACIONES AL PLIEGO

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Presidencia aclaraciones del pliego de condiciones hasta quince días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

Toda información ampliatoria que la Presidencia estime del caso realizar, será comunicada por escrito, bajo recibo, a todos los que hayan adquirido el pliego de condiciones.

II.3 PRORROGA DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de las ofertas, la misma deberá formularse con una antelación como mínimo de diez días hábiles de la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas, la que será resuelta por la Administración según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá resolver a su solo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses. En caso que corresponda, la prórroga tendrá carácter general.

No se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si él o los solicitantes no depositan previamente en valores autorizados por el art. 55 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto 95/991 de 26 de febrero de 1991), en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, una suma equivalente al 50% del depósito correspondiente a la garantía de mantenimiento de la oferta.

Los referidos valores quedarán en propiedad de la Administración de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado, sin que él o los solicitantes, hayan presentado las respectivas propuestas en forma.

II.4 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBE ACOMPAÑAR CON LAS MISMAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en un original y tres copias, debidamente foliadas y firmadas por los oferentes, sus representantes legales o mandatarios.

La oferta contendrá un capítulo conteniendo los comentarios que correspondan al Pliego de Condiciones Particulares.

En dicho capítulo el oferente deberá referirse a cada concepto concerniente del pliego, en forma clara para permitir determinar el grado de cumplimiento, cuando se haga referencia a folletos o manuales deberán indicarse la páginas y párrafos con la información pertinente.

No se aceptarán expresiones como: «cumplimos», «anotado y conforme», etc. si no van acompañadas de la referencia donde conste claramente el cumplimiento requerido.

El oferente deberá presentar con su oferta:

A) Formulario de Identificación del Oferente que se anexa a este Pliego.

B) Certificado de depósito de garantía de mantenimiento de oferta (art. 55 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera-Decreto 95/991 de 26 de febrero de 1991).

C) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

D) Certificado de encontrarse al día con el Banco de Seguros del Estado art. 61 de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989.

E) Recibo de la compra del pliego de condiciones.

F) Copia de los estatutos o contrato social según corresponda, en caso de ser el oferente persona jurídica, con constancia de su inscripción en el Registro respectivo y de las publicaciones exigidas por la ley. Si el oferente fuera persona jurídica extranjera deberá acompañar los referidos documentos debidamente legalizados y traducidos si correspondiere.

G) Si el oferente actuare representado por persona física o jurídica, se deberá agregar el respectivo poder, con los requerimientos exigidos en el literal precedente.

H) Antecedentes de la empresa oferente. Se evaluarán los siguientes aspectos:

H.1) Equipos similares al ofertado en funcionamiento en el país, instalados y/o mantenidos por el oferente.

A efectos de determinar el grado de similitud el oferente deberá indicar todos los atributos del equipo ofertado (como ser: fabricante, serie, modelo, capacidad final, etc.), así como los mismos atributos de los sistemas listados. Además, en los sistemas listados deberá indicarse la capacidad real instalada y cómo fue evolucionando a través del tiempo, en cada caso se deberá especificar los períodos de tiempo en los cuales el oferente tuvo a su cargo el mantenimiento. Se indicará también para cada equipo listado la intercambiabilidad de tarjetas, repuestos y aplicaciones de

software con el equipo ofertado. Todo esto se presentará en forma separada para los equipos de conmutación y los de transmisión en sus distintas opciones. Se presentará además carta de conformidad del cliente para cada equipo listado.

H.2) Infraestructura.
Se indicará la existencia de equipos de desarrollo similares al ofertado. Existencia de sistemas de mantenimiento remotos para los equipos ofertados. Listado de instrumental especializado para el mantenimiento de dichos equipos. Y toda otra información que implique infraestructura para facilitar dicho mantenimiento.

H.3) Personal.
Se listará el personal de la empresa, en planilla o contratado, dedicado a la gestión de instalación, mantenimiento y operación, de los sistemas ofertados, indicando en cada caso su área de especialización. Se adjuntará copia de planilla de trabajo.

H.4) Se deberá indicar la relación contractual de la empresa oferente y el fabricante de los equipos ofertados.
En caso de existir empresas subcontratistas, se indicarán los datos de las mismas, relacionados con el objeto de contrato de suministro que se licita.

I) Capacitación (Capítulo VI)

J) Representante técnico.
La oferta deberá indicar quién será el representante técnico ante DICOPRE responsable por la ejecución del contrato. Dicho representante técnico deberá ser idóneo en los sistemas ofertados, tener capacidad de decisión dentro de la empresa y dará respuesta a los requerimientos de Presidencia dentro de las 24 horas. Dicha persona estará disponible durante el período de instalación, mantenimiento y garantía, pudiendo ser sustituido en caso de fuerza mayor, debiendo ser comunicado a DICOPRE el nuevo representante. Se adjuntará curriculum.

K) Garantía de funcionamiento. (Capítulo VIII)

L) Servicios de O&M (Capítulo VII)
En todo lo que corresponda el oferente deberá presentar la información por separado entre conmutación, radio y fibra óptica.

M) Equipos de Conmutación Telefónica y Datos. (Capítulo III)

N) Equipos de Transmisión (Capítulos IV y V)

O) Instalación Alámbrica (I.1.5)

P) Forma de Contratación (Capítulo IX)

Q) Plazo y Cronograma de Entrega (I.3 y II.11)

Las ofertas podrán presentarse personalmente contra recibo en el lugar habilitado al efecto, o enviarse por correo, u otros medios similares, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para la apertura del acto.
Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo.
El oferente deberá iniciar su propuesta con la siguiente nota de presentación:
...., abajo firmante con domicilio legal constituido en la calle..................................... número.................... de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, dirección postal.., teléfono........................ se compromete a efectuar el suministro y servicios descritos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nº..................... con sujeción a las normas que rigen dicho llamado que declara conocer y acepta cumplir en todos sus términos, comprometiéndose a someterse a las leyes y tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, de acuerdo con la información incluida en su oferta, por los precios indicados en la misma.
El proponente deberá cotizar, en forma diferenciada, por:
— Los suministros y servicios para la implantación de los tres nodos de conmutación en modalidad «llave en mano» sin incluir la transmisión necesaria para interconectarlos.
— Los suministros y servicios para la implantación de la transmisión que interconecte los distintos nodos de conmutación, en modalidad «llave en mano». Esta cotización se hará en sus dos opciones (microondas y fibra óptica).

No obstante, como surge de cada Capítulo, se deberá efectuar la cotización individualizando los precios de cada ítem.
Se aceptarán cotizaciones parciales por la totalidad de conmutación (Capítulo III) o por la totalidad de la transmisión (Capítulos IV y V), con sus servicios asociados de capacitación, garantía y servicios de O&M. Asimismo, para la transmisión, se aceptarán cotizaciones de una sola de las opciones (microondas y fibra óptica).
La cotización de los suministros a importarse deberán efectuarse CIF Montevideo e indicarse la moneda correspondiente, rigiendo en lo pertinente el numeral 9 del Pliego Unico de Bases y Condiciones para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales en los Organismos Públicos.
El oferente debe indicar cuál es el establecimiento industrial que produce la mercadería cotizada y determinar la ubicación o dirección del mismo, así como el país de origen en caso de provenir del exterior.
Los catálogos, folletos ilustrativos y normas técnicas impresas de origen que integran la oferta podrán estar escritos en español, inglés o portugués.
La contratación será por el régimen «llave en mano» según lo especificado en el Capítulo IX.

II.5 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá tener una validez de por lo menos 180 días corridos contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
El proponente que no cumpla con esta obligación, perderá automáticamente la garantía de mantenimiento de su oferta.
El plazo de mantenimiento de las ofertas será prorrogado automáticamente por períodos de treinta días siempre que el oferente no desista en forma expresa y por escrito de su propuesta con una antelación mínima de diez días a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

II.6 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un equivalente al 1% del valor de la oferta.

II.7 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en el lugar, día y hora fijados en la carátula de este pliego en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administación y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.
Será válido el acto cualquiera sea el número de ofertas presentadas al mismo.
En caso que no se presentara ninguna oferta se procederá a efectuar un segundo llamado el que tendrá lugar el día y a la hora señalada en la carátula de este pliego.
Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.
Las ofertas que no se ajusten a los requisitos o condiciones de admisibilidad serán invalidadas. Se podrán consentir defectos, carencias formales o errores evidentes de escasa importancia, cuando su corrección posterior no altere el tratamiento igualitario a los oferentes.
Finalizado el acto, se labrará acta circunstanciada del mismo, que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán efectuar las consideraciones que estimen conveniente.

II.8 ESTUDIO Y COMPARACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán analizadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que se encuentra facultada para requerir el asesoramiento técnico que estime necesario para la evaluación de las ofertas.
También podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias a los oferentes, pero sin permitir que se modifique su contenido.
Los puntajes a otorgarse en los items contenidos en la oferta serán los que siguen, asignándose en forma independiente para conmutación y transmisión (en sus opciones).

II.4.A	Hasta II.4.G	eliminatorio	
II.4.H.	Antecedentes de la empresa oferente		0 a 12 puntos
II.4.I	Capacitación	0 a 14 puntos	
II.4.J	Representante técnico	eliminatorio	
II.4.K	Garantía	0 a 10 puntos	
II.4.L	Servicio de O&M	0 a 14 puntos	

Cada uno de los ítems precedentes es eliminatorio con puntaje inferior o igual al 20% del valor máximo excepto el II.4.H Asimismo, serán eliminadas la ofertas que no obtengan 25 puntos en la suma de los puntajes obtenidos en los ítems II.4.H al II.4.L.

II.4.M Equipos de Conmutación Telefónica y Datos. (Capítulo III).
Puntaje de 0 a 50 puntos. Con menos del 50% será eliminada la oferta.
II.4.N Equipos de Transmisión micro onda (Capítulo IV).
Puntaje de 0 a 50 puntos. Con menos del 50% será eliminada la oferta.

II.4.N Equipos de Transmisión Fibra óptica (Capítulo V).
Puntaje de 0 a 50 puntos. Con menos del 50% será eliminada la oferta.

La suma de los puntajes obtenidos será tenida en cuenta en el estudio de adjudicación (tanto para los nodos como para los enlaces en forma diferenciada), con una incidencia máxima del 30%, calculada de la siguiente manera: al máximo puntaje posible se le otorgará el 30%, y al mínimo no eliminatorio cero por ciento. El puntaje porcentual obtenido por cada oferente será considerado como una rebaja del mismo porcentaje en sus precios.

Dicho porcentaje se calculará de la siguiente manera:
PD = 0,6 (PO - 50)
PD = Porcentaje de Descuento.
0,6 = Factor numérico.
PO = Puntaje total Obtenido.

Ejemplo: si el puntaje total obtenido para conmutación fuera 80, le corresponderá una rebaja de 18% en los precios de conmutación (a los solos efectos de la comparación para la adjudicación).

De igual manera se procedería para transmisión en sus dos opciones.

Se favorecerá la contratación de conmutación y transmisión a un mismo oferente con un descuento adicional de hasta un 10% en los precios a los efectos de la comparación (considerando la conveniencia de adquirir todo el equipamiento a un solo oferente y la compatibilidad de los distintos equipos ofertados).

En caso de presentación de ofertas similares, en su precio, plazo o calidad, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando un plazo máximo de siete días.

También se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen al efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. De todo lo actuado se labrará acta suscinta.

Se consideran ofertas similares aquellas cuyo precio comparativo no supere el 5% del de la menor.

Además se podrán entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

Emitido el dictamen, se procederá conforme lo establece el artículo 58 del T.O.C.A.F.

II.9 ADJUDICACION, NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dictada la resolución de adjudicación, se notificará la misma a todos los oferentes.

Aquellos oferentes no adjudicados podrán retirar a partir de la notificación la garantía de mantenimiento de oferta constituida.

Dentro del tercer día hábil de remitido el telegrama colacionado, el adjudicatario o su representante deberá presentarse con la documentación notarial respectiva, a la División Administración, a efectos de practicarse la notificación personal correspondiente.

II.10 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista deberá sustituir su depósito de garantía de mantenimiento de oferta, por el equivalente al 5% del monto total contratado, en calidad de garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

La garantía deberá constituirse en la misma forma que fue establecida para la garantía de mantenimiento de oferta.

Si el adjudicatario no constituyera la garantía dentro del término establecido, la Presidencia podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, pudiendo ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

II.11 CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA (CRONOGRAMA)

El cronograma propuesto por el adjudicatario comenzará a regir a partir de la fecha en que haya quedado firme la resolución de adjudicación o del levantamiento del efecto suspensivo del eventual recurso de revocación, debidamente notificados.

Los atrasos respecto a este cronograma se multarán con el 0.1% diario, del valor de la etapa a habilitar.

II.12 CONDICIONES DE PAGO

El pago del precio del contrato se efectuará mediante carta de crédito irrevocable (internacional o doméstica).

El oferente podrá proponer otras formas de pago alternativas las que serán analizadas por la comitente.

II.13 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, RESCISION Y MULTAS

El término para el cumplimiento del contrato se contará a partir del comienzo del cronograma previsto y aceptado por la comitente II.11.

El incumplimiento de los términos establecidos en el contrato hará incurrir automáticamente en mora al adjudicatario sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Incurso en mora el contratista, la Presidencia tendrá el derecho de dar por rescindido el contrato sin que ello suponga la pérdida del derecho a reclamar los daños y perjuicios emergentes del referido incumplimiento.

La Presidencia de la República podrá asimismo, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, aplicar al contratista multas hasta el monto máximo constituido como garantía de fiel cumplimiento de contrato sin necesidad de procedimiento judicial o extrajudicial alguno y en forma independiente de las acciones por daños y perjuicios referidos precedentemente.

II.14 LIBERACION DE LAS GARANTIAS

Efectuada la recepción definitiva del suministro la Presidencia de la República procederá a liberar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

CAPITULO III:
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS CENTRALES TELEFONICAS

III.1 GENERALIDADES

Las presentes condiciones se refieren al suministro de (3) tres centrales telefónicas. Los sistemas deben ser capaces de conmutar voz y datos simultáneamente.

Los sistemas deberán ser electrónicos digitales de última generación. Todo el equipamiento debe ser nuevo, sin uso y de primera calidad.

Las centrales deberán operar bajo control por programa almacenado y conmutación digital con tratamiento M.I.C. de las señales fónicas. El bloqueo interno será mínimo, (libre de bloqueo o virtualmente libre de bloqueo) y la accesibilidad a los distintos recursos será total. Asimismo los equipos se ajustarán a las normas y recomendaciones del CCITT.

Si bien las capacidades iniciales y finales de los distintos sistemas a implantar son diferentes, los elementos y componentes de los equipos de conmutación de los mismos deberán ser total y parcialmente intercambiables, las partes integrantes del parque de repuestos serán las mismas para los tres sistemas, siendo necesario un único parque de repuestos, así como manuales únicos, cursos comunes y un único sistema de aplicación (Programas idénticos).

III.2 CAPACIDAD DE LOS SISTEMAS

Los equipos deben tener una capacidad inicial mínima, y la posibilidad de ampliación mínima de acuerdo al siguiente esquema:

Sistema EDIFICIO LIBERTAD

	CAP. INICIAL	CAP. FINAL
Líneas internas:		
— A dos hilos (análogas).	330	350
— Digitales.	260	640
— Terminales Ejecutivos	70	110
Líneas urbanas	120	180
Enlaces intersistema analógicos.	10	30
Enlaces intersistema digitales.	120	
Canales de señalización común.	4	
Referencia de sincronismo.	0	2
Consolas de operadora.	4	6
Autonomía de baterías.		4 horas
Sistema de registro de llamadas.	1	
Sis. de transferencia de señalización.	1	
Mesa de comprobación de líneas	1	

Sistema EDIFICIO INDEPENDENCIA

	CAP. INICIAL	CAP. FINAL
Líneas internas:		
— A dos hilos (analógicas)	300	400
— Digitales.	1100	320
— Terminales Ejecutivos	40	80
Líneas urbanas.	60	90
Enlaces intersistema analógicos.	8	10
Enlaces intersistema digitales.	120	
Canales de señalización común.	4	
Referencia de sincronismo	2	
Autonomía de baterías		8 horas
Sistema de registro de llamadas	1	

Consola de operadora opcional	1	2
Mesa de comprobacion de líneas	1	

Sistema RESIDENCIA SUAREZ

	CAP. INICIAL	CAP. FINAL
Líneas internas		
— A dos hilos (analógicas)	60	120
— Digitales	60	110
— Terminales Ejecutivos	10	20
Líneas urbanas.	30	45
Enlaces intersistema analógicos.	6	10
Enlaces intersistema digitales.	120	
Canales de señalización común.	4	
Referencia de sincronismo	2	
Autonomía de baterías.		4 horas
Sistema de registro de llamadas	1	
Consola de operadora opcional	1	2

III.3 TELEFONOS Y EQUIPOS TERMINALES

Deberán cotizarse los aparatos telefónicos, con la mayor variedad posible de opciones, a efectos de conectar a las distintas extensiones referidas. A los efectos comparativos no se tendrán en cuenta los aparatos analógicos a dos hilos.

Se cotizará, como opción, un sistema de video telefónico con capacidad para conferencia.

III.3.1 MESA DE COMPROBACION DE LINEAS

Mediante la mesa de comprobación de líneas se podrán comprobar el estado de las extensiones a dos hilos, tanto externas como internas, el discado de los aparatos decádicos y opcionalmente multifrecuentes. En la comparación técnica serán tenidas en cuenta todas las prestaciones de estas mesas de comprobación.

Si bien el oferente debe cotizar obligatoriamente las mesas de comprobación, la adquisición de las mismas será opción de la Administración.

III.3.2 CAPACIDAD Y ELEMENTOS COMPONENTES

En la oferta deberán cotizarse todas las partes componentes y se deberán adjuntar las reglas de dimensionamiento. Asimismo, se cotizará para cada sistema la capacidad inicial y la final. Estas cotizaciones deben coincidir con la suma de las cotizaciones por componentes, de acuerdo a las reglas de dimensionamiento presentadas.

A los efectos de la adquisición de repuestos, se deberán acompañar una lista de los repuestos que se sugiere mantener en stock basado en el índice medio de fallas, con sus respectivos precios, que se considerarán parte de la oferta. Dicha lista de repuestos se calculará con un tiempo de reposición de 2 años.

Deberá incluirse en la oferta, como opción, herramientas e instrumentos especiales, necesarios o útiles para el adecuado mantenimiento y operación de los equipos de trasmisión y sistemas de monitoreo y supervisión.

Se presentará el «Lay-out» correspondiente a la capacidad inicial y final solicitada para cada sistema.

Se indicará la capacidad máxima de ampliación para la central ofrecida.

III.3.3 BATERIAS

El oferente deberá especificar la baterías contenidas en su oferta, adjuntando catálogos y especificaciones del fabricante. Se prefiere baterías libre de mantenimiento.

III.4 ARQUITECTURA FISICA DEL SISTEMA

Los componentes físicos del sistema deberán estar ubicados en gabinetes estándares de diseño modular, de tal forma que se permita el crecimiento en forma agregada y progresiva, sin necesidad de sustitución de gabinetes ya instalados.

El diseño debe ser de tarjetas de circuito impreso enchufables, para su fácil ampliación, instalación, sustitución y mantenimiento. Debe permitir sustituir interfases de internos, de troncales urbanas e intersistemas y de cualquier otro elemento sin afectar el normal funcionamiento de ningún servicio, excepto aquellos implicados por la interfase a sustituir.

Las tarjetas de circuitos impresos deberán utilizar al máximo su superficie para el alojamiento de componentes a los efectos de minimizar el cableado y deberán emplear tecnologías modernas para su construcción.

El sistema deberá estar ubicado en gabinetes o armarios con llaves de acceso.

Se especificará el espacio requerido por los gabinetes.

Todas las conexiones entre las diferentes unidades de la PABX deberán hacerse mediante cables prefabricados con conectores enchufables.

La conexión entre la central telefónica y todas las líneas alámbricas (líneas internas, líneas urbanas y enlaces intersistemas analógicos) deberá hacerse mediante un distribuidor principal (MDF), con una capacidad igual a la final del respectivo sistema. El MDF estará separado físicamente de la central y se vinculará a la misma mediante cables enchufables a efectos de facilitar el mantenimiento. En los MDF se incluirán protectores para sobretensiones y descargas atmosféricas sobre todas las líneas urbanas, líneas intersistemas analógicas y aquellas líneas internas que por su instalación queden expuestas. Se cotizará el elemento de protección separadamente.

La conexión entre la central telefónica y los enlaces intersistemas digitales deberá realizarse en un distribuidor digital. Serán consideradas las facilidades de operación en este distribuidor.

III.5 ESTRUCTURA DE CONTROL Y PROGRAMAS

Los programas de aplicación relacionados a la funciones telefónicas deberán estar escritos en lenguajes estructurados y en forma modular para facilitar cambios parciales, así como su documentación.

La oferta deberá indicar los microprocesadores empleados por el sistema de procesamiento y los lenguajes de alto nivel utilizados por los programas de aplicación.

El sistema de control deberá ser redundante y autosupervisado, deberá especificarse detalladamente en la oferta el principio de esta redundancia y cómo afecta el mal funcionamiento de algún componente de este sistema al funcionamiento de la central.

III.6 TRANSCRIPCION DE DATOS DE LA CENTRAL (Programación para el usuario)

Deberá ser posible modificar, habilitar o deshabilitar facilidades y datos durante la operación sin que esto afecte el normal funcionamiento.

Deberá ser posible la programación, (transcripción de datos) con terminales de mantenimiento local o remoto, (vía modem) o por los propios enlaces del sistema.

Se considerará la forma de almacenamiento de los datos, el sistema de respaldo y autonomía (disco duro, disco flexible, cinta magnética, etc.), los cuales deben ser especificados en la oferta, teniéndose en cuenta además la forma de carga en caso de que aquellos se pierdan.

Se deberá especificar detalladamente el lenguaje Hombre/Máquina utilizado para las tareas de transcripción de datos, operación y mantenimiento. En este sentido se indicarán las normas y recomendaciones a que se ajusta (en particular si responde a las recomendaciones de la Serie Z del CCITT), así como las reglas nemotécnicas que utiliza.

III.7 ORGANOS DE CONTROL Y ELEMENTOS COMUNES Y ALARMAS

Todos los órganos de control y elementos comunes de los sistemas deberán ser redundantes y su mal funcionamiento indicado mediante alarmas locales, debiéndose duplicar las mismas en el Edificio Libertad en los casos de la Residencia Suárez y Edificio Independencia. Deberán ser redundantes por ej:

- — Unidad de procesamiento.
- — Memorias.
- — Vías de comunicación internas (red de conmutación).
- — Alimentación, provista por UTE o equipo de emergencia.
- — Generadores de señales de servicio.

Deberá especificarse claramente los principios de operación de cada una de estas redundancias (act-standby, hot-standby, etc.) y se deberá detallar asimismo cómo se ve afectado el sistema en caso de mal funcionamiento de alguna de las unidades redundantes.

En caso de los conversores de tensión (fuentes de alimentación), generadores de timbrado, registros de señalización, tonos de servicio, etc. se deberá indicar en qué forma y en qué cantidad están distribuidos con respecto al número de extensiones, placas o módulos por conversor, generador, etc.

La alimentación principal para cada sistema debe ser un banco único de baterías normalizado en 48 VCC, con su correspondiente cargador-rectificador.

Sólo se admitirán equipos en los cuales las facilidades de redundancia hayan sido diseñadas u homologadas por el fabricante, no admitiéndose otro tipo de adaptaciones.

Deberá especificarse claramente el funcionamiento de la red de conmutación de circuitos de voz y datos.

Además de las alarmas mencionadas anteriormente, el oferente cotizará, como

opción, un sistema integral de alarmas y supervisión remota. Dicho sistema indicará, entre otros, los siguientes eventos:

— Presencia de persona no autorizada.
— Temperatura límite de funcionamiento.
— Detección de humo.

III.8 ESPECIFICACIONES DE TRAFICO Y TRANSMISION

III.8.1 CAPACIDAD DE TRAFICO

Para los sistemas requeridos, la capacidad de manejo de intentos de llamada, deberá ser igual o mayor que 6000 BHCA (Busy Hours Call Attemps). Esta capacidad será tenida en cuenta en la comparación de las ofertas, por lo que el oferente podrá indicar en lo posible el consumo de procesamiento de la distintas facilidades (correo de voz, facilidades de mantenimiento y operación, conmutación de datos, teléfonos digitales, etc.)

III.8.2 CARACTERISTICAS DE TRANSMISION

Las mediciones de transmisión deben realizarse de acuerdo con las recomendaciones del CCITT.

III.8.2.1 PERDIDA DE INSERCION

Pérdida de inserción medida a 800 Hz (-10 dBm) deberá ser menor que:

— Extensión-extensión:	1 dB
— Extensión-troncal:	1 Db
— Troncal-troncal:	1 Db

Serán tenidas en cuenta la posibilidad de programar para cada extensión o troncal la pérdida de inserción.

III.8.2.2 DIAFONIA

La atenuación de diafonía efectiva entre dos conexiones completas deberá ser mayor que 60 Db a 1000 Hz.

III.8.2.3 DISTORSION NO LINEAL

La pérdida de transmisión medida sobre una conexión no debe de variar más de 0.2 Db cuando el nivel de la señal de entrada sufre variaciones entre -40 Dbm y +3.5 Dbm.

III.8.2.4 PERDIDA DE DISTORSION EN FRECUENCIA

La pérdida de inserción referida a 800 Hz no debe variar más de:

— 0.2 a +0.7 Db en el rango de 300 a 400 Hz
— 0.2 a +0.4 Db en el rango de 400 a 2400 Hz
— 0.2 a +0.5 Db en el rango de 2400 a 3400 Hz

III.8.2.5 POTENCIA MEDIA DE RUIDO

La máxima potencia de ruido sofométrico ponderado sobre horas de carga debe ser -66 dBmOp.

La máxima potencia de ruido no ponderado durante las horas de carga debe ser -40 dBmO.

III.8.2.6 RUIDO IMPULSIVO

La cantidad de impulsos contados sobre una conexión durante las horas de carga en un período de 5 minutos, no debe exceder de cinco para un umbral de ruido impulsivo de -35 Dbmo.

III.8.2.7 INTERMODULACION

Debe respetarse la recomendación G. 712 párrafo 7 del Libro Azul del CCITT.

III.8.2.8 DISTORSION POR RETARDO DE GRUPO

Debe adecuarse a la recomendación G. 712, párrafo 2 sección 2.2 del Libro Azul del CCITT.

III.8.2.9 PERDIDA DE RETORNO

La pérdida de retorno a la entrada o salida de una conexión en condición de habla, medida contra su impedancia nominal (normalmente 600 ohm), no deberá ser menor que:

— 15 Db en el rango de 300 a 600 Hz
— 20 Db en el rango de 600 a 3400 Hz

III.8.2.10 DISTORSION ARMONICA

La distorsión armónica total de una conexión deberá ser por lo menos 50 Db por debajo de la fundamental, para señales de prueba de hasta +6dBm.

III.8.3. CARACTERISTICAS PARA EXTENSIONES ANALOGICAS A DOS HILOS

Deberá ser posible conectar a las centrales telefónicas cualquier tipo de aparato de discado por tono o decádico.

Las centrales deberán poder funcionar con aparatos telefónicos con las siguientes características:

— Frecuencia de discado:	10 Hz +- 20%
— Relación de pulsos:	Desde 65/35 hasta 55/45
— Pausa mínima entre dígitos:	180 ms.

Aparatos telefónicos multifrecuentes que cumplan las Recomendaciones: Q.23 del CCITT.

El voltaje de operación será de 48 VCC con una tolerancia entre 44 y 56 VCC.

Las centrales deberán ser capaces de operar con una resistencia de línea de: el 80% de las extensiones hasta 600 Ohms incluyendo el aparato telefónico, el 20% restante hasta 1200 Ohms incluyendo el aparato telefónico. No obstante se cotizarán extensores de loop para hasta 3000 ohms.

La mínima resistencia de fuga tolerada por la señalización de bucle deberá ser:

— 20000 Ohms entre los hilos «a» y «b»
— 20000 Ohms entre el hilo «a» y «tierra»
— 20000 Ohms entre el hilo «b» y «tierra»

III.8.4 OTRAS EXTENSIONES

Además de los aparatos telefónicos especificados en el apartado anterior, se podrán conectar a la central extensiones digitales y otros tipos de extensiones, con señalización especial (a dos hilos o más), con facilidades especiales para el usuario, etc. En este sentido deberán cotizarse las interfases y aparatos necesarios, indicando sus prestaciones y adjuntando especificaciones, (en particular los recursos comunes que consumen).

Se podrán conectar a extensiones digitales, equipos terminales de procesamiento de datos, a través de una interfase estándar serial RS-232 de dichos equipos, se deberán especificar y cotizar las interfases y equipos necesarios a esos fines.

Se podrán incorporar al sistema terminales RDSI (ISDN), lo cual deberá ser especificado y cotizado en la oferta.

III.8.5 CARACTERISTICAS PARA LINEAS TRONCALES

La central telefónica deberá ofrecer la posibilidad de conexión de:

— Circuitos troncales bidireccionales
— Circuitos troncales unidireccionales entrantes
— Circuitos troncales unidireccionales salientes
— Circuitos troncales para discado directo entrante D.I.D. (según normas de ANTEL).

Los circuitos troncales analógicos conectados a la central pública, deberán ser a 2 hilos, utilizando señalización de bucle y discado multifrecuente o decádico.

Las centrales deben funcionar sin inconvenientes, conectadas a líneas troncales con una resistencia de hasta 1500 Ohms.

Los pulsos decádicos hacia centrales públicas deberán tener una velocidad de 10 pps y una relación apertura/cierre de 60/40+/- 1%.

La pausa interdigital deberá ser mayor de 300 ms y menor de 5 segundos.

Durante el estado de llamada la impedancia deberá ser como mínimo 7 K ohms.

Una llamada deberá ser registrada después de 200 ms de señal de llamada (25 Hz). Señales menores de 150 ms no deberán ser consideradas por las centrales.

Para circuitos de enlaces intersistema analógicos podrá utilizarse señalización E&M a 2 o 4 hilos, señalización DLT (Dial Loop Trunk) y señalización multifrecuente (tipo R2). Se cotizarán todas las interfases necesarias a estos fines.

Para los circuitos de enlace intersistemas digitales se utilizará señalización por canal común, prefiriéndose el protocolo CCITT del Libro Azul del CCITT. En la oferta deberá especificarse el protocolo utilizado.

Las centrales deberán contar con la posibilidad de integración a la red pública con enlaces RDSI (ISDN), en las modalidades Primer Rate y Basic Rate.

III.8.6 SEÑALES DE TONO Y LLAMADA

Las centrales deberán proveer por lo menos los siguientes tonos, debiendo el oferente indicar y detallar sus características y valores:

— Tono de marcación.
— Tono especial de marcación (ej. reenrutamiento de llamadas).
— Tono de ocupado.
— Tono de intrusión.
— Tono de advertencia.
— Tono de llamada.
— Tono de llamada en espera.
— Tono de verificación.
— Tono de código no usado.

Se definirán además los siguientes tipos de señal de llamada:

— Señal de llamada interna.
— Señal de llamada externa.
— Señal de retrollamada.
— Señal de llamada preferencial (en un mismo aparato), (opcional).

La señal de llamada deberá ser aproximadamente de 75 VRMS +/-20%, y una frecuencia de 25 Hz +/-5%. Los generadores de tono y llamada deberán ser electrónicos, incorporados a la central y utilizando la misma tecnología. Por razones de seguridad, se preferirá generadores de tono y llamada no centralizados.

III.8.7 PLAN DE NUMERACION

Las centrales deberán poseer un plan de numeración flexible, pudiéndose asignar cualquier código a cualquier función. Las extensiones deberán poder recibir códigos de 1 a 5 dígitos.

Los sistemas deberán tener la posibilidad de establecer un plan de numeración cerrado y uniforme, de forma tal que cualquier usuario conectado a cualquier extensión pueda seleccionar a otro usuario, independientemente de su ubicación en la red. El usuario seleccionará únicamente el número de extensión deseado, sin necesidad de marcar ningún código de acceso previo.

Deberán establecerse facilidades a través de los canales de señalización común, de forma de poder activar funciones remotas sobre internos, de cualquiera de los tres sistemas. A modo de ejemplo, un usuario de uno de los sistemas podrá transferir una llamada a un usuario de otro sistema.

A efectos de la numeración, así como otras facilidades, podrán definirse por medio de la programación, i dentro de los distintos sistemas. De esta manera, un usuario podrá ser accedido con un número especial por otro usuario del mismo subsistema. Será de consideración la posibilidad de integrar dentro de un mismo subsistema a usuarios de distintos sistemas.

III.9 FACILIDADES DEL SISTEMA Y EXTENSIONES

Los oferentes establecerán claramente cuáles de las facilidades ofrecidas, son básicas de la oferta y cuáles opcionales, incluyendo adicionalmente una descripción de cada una de las facilidades ofrecidas, su capacidad, sus necesidades y requerimientos extras de hardware, software y procesamiento. A continuación se listan una serie de facilidades de interés, sobre las que el oferente deberá referirse. En caso de que la mismas sean opcionales se cotizarán los elementos necesarios para el funcionamiento de éstas con sus respectivas especificaciones y requerimientos:

1. Llamadas internas.
2. Llamadas automáticas salientes.
3. Llamadas salientes vía telefonista.
4. Llamadas entrantes vía telefonista.
5. Llamadas salientes automáticas entre PABX.
6. Llamadas entrantes automáticas entre PABX.
7. Llamadas salientes entre PABX vía telefonista.
8. Llamadas entrantes entre PABX vía telefonista.
9. Tráfico de tránsito.
10. Retención para consultas (en llamadas internas/externas)
11. Consultas a la telefonista (extensiones y líneas troncales).
12. Consultas repetidas.
13. Transferencia de llamadas (antes y después de contestar).
14. Conferencia. Se indicará número máximo de participantes y de conferencias simultáneas posibles.
15. Retrollamada automática.
16. Intrusión de ejecutivo (instrusión sobre una llamada en desarrollo ingresando con tono de advertencia).
17. Llamada en espera.
18. Llamadas en grupos. Deberá ser posible usar una búsqueda preferencial o cíclica. Asimismo una extensión podrá ser miembro de varios grupos.
19. Captura de llamadas.
20. Captura de llamadas en grupo.
21. Conexión sin marcar.
22. Reencaminamiento de llamada común.
23. Reencaminamiento de llamada individual (controlado por extensión o en caso de que no conteste luego de un tiempo programable).
24. Sígame (Follow me)
25. Marcación abreviada (común e individual).
26. Clasificación de extensiones.

Deberá ser posible asignar una mezcla de diferentes clases de servicios a las extensiones. El oferente deberá especificar claramente cuáles son las clases de servicio disponibles; sin embargo, se requieren como mínimo las siguientes:

— Restringido para tráfico externo saliente.
— Sujeto a discriminación para llamadas externas.
— No puede utilizar la facilidad de intrusión.

27. Discriminación de llamadas externas. Deberá ser posible analizar por lo menos, los primeros seis dígitos de un número marcado, a fin de determinar si procede o no la autorización para la conexión con la extensión solicitante.
28. Código de acceso. Existirá la facilidad de restricción programable desde la extensión para ciertas llamadas, en este caso existirá un código de acceso conocido por el usuario de esa extensión. Deberá indicarse la cantidad máxima de esos códigos personales que pueden utilizarse.
29. Retrollamada automática para ruta ocupada.
30. Servicio nocturno. Deberá ser posible usar un servicio nocturno individual o común. El ofertante deberá especificar cuántas troncales podrán ser usadas para servicio nocturno individual.
31. Líneas externas directas. Deberá ser posible llamar directamente a ciertas extensiones o grupos de extensiones, usando líneas troncales sin pasar por la telefonista.
32. Discado directo entrante (in-dialing). (De acuerdo con normas de ANTEL)
33. Cómputo individual de llamadas. Deberá ser posible detectar señales de cómputo (16 KHz), desde las centrales públicas y almacenar esta información individualmente por extensión. Esta información almacenada deberá ser leída desde terminales de O&M.
34. Registro detallado de llamadas (Toll-ticketing).
35. Búsqueda de personas. Deberá ser posible conectar sistemas de buscapersona externos (visuales, radiales). Deberá ser posible hacer la búsqueda automática marcando un código desde cualquier extensión conectada al sistema.
36. Música de espera.
37. Mensajes hablados al usuario; por ejemplo, es de interés la incorporación de los siguientes casos:

— Atención de líneas urbanas en horas de alto tráfico.
— Identificación de origen de la llamada (en caso de ser un interno, su identificación).

38. Identificación de origen de llamada (en caso de ser un interno, su identifcación).

III.10 EQUIPO DE TELEFONISTA/CONSOLA DE OPERADORA

Los equipos de telefonista (consola de operadora) deberán brindar la información necesaria de las comunicaciones recibidas, en establecimiento y establecidas, debiendo disponer asimismo de las correspondientes señales visuales y acústicas para un correcto encaminamiento del tráfico recibido y emitido, de acuerdo al sistema que se opera. También deberán brindar información sobre el estado de los recursos de la operadora (extensiones, troncales, etc.).

Serán evaluadas todas las funciones disponibles y el modo operativo, tomando como base de partida la sencillez y la eficiencia, para lo cual el oferente deberá brindar toda la información disponible sobre las características operativas de estos equipos.

Se deberán cotizar las vinchas de operadora correspondientes, las cuales serán de diseño moderno, alta calidad de transmisión y recepción y fácil sistema de intercambio con el microteléfono estándar.

El diseño debe tener en cuenta aspectos ergonómicos y por consiguiente proveer una operación libre de presiones de tipo psicológico.

El oferente deberá especificar cuáles de las siguientes facilidades están a disposición de las telefonistas, debiendo proporcionarse una descripción concisa de las mismas, así como de cualquier otra de que disponga el equipo.

1 - Procesamiento de llamadas entrantes.
2 - Procesamiento de llamadas salientes.
3 - Posibilidad de anunciar llamadas entrantes.
4 - Retención de llamadas.

5 - Espera automática sobre extensión ocupada.
6 - Ofrecimiento de troncales.
7 - Liberación forzada.
8 - Pantalla con indicación del progreso de la llamada y señales visuales mostrando:
- El tipo de llamada.
- El número de extensión llamada o llamadora.
- El número de circuito troncal.
- Estado de la extensión (libre, ocupada, ocupada con llamada de espera, restringida de llamadas externas).
9 - Llamadas en serie.
10 - Señalización acústica y visual de llamadas.
11 - Contestación automática de llamadas.
12 - Rellamada automática a telefonista.
13 - Intercalación de telefonistas.
14 - Transferencia entre telefonistas.
15 - Indicador de llamadas en cola de espera.
16 - Marcación abreviada (común y exclusiva para telefonistas).
17 - Indicación de alarmas.
18 - Organización de conferencias.
19 - Reloj con indicación de fecha y hora.
20 - Comprobación del estado de teclas e indicadores luminosos.
21 - Consulta de la causa de una alarma.
22 - Guía electrónica. En caso que la consola del sistema no disponga de esta facilidad, deberá cotizarse un equipamiento (por ej. un computador) que incluya una base de datos que como mínimo permita obtener los siguientes datos del usuario: Nombre, Cargo y números telefónicos.
23 - Sistema de supervisión y distribución de llamadas.

III.11 CONMUTACION DE DATOS

Los sistemas telefónicos deberán ser versátiles y transparentes, para el transporte de señales analógicas y digitales para la conmutacion de datos.

Deberá ser posible, con los elementos necesarios, conmutar voz y datos en forma simultánea. En caso de necesitar software o hardware se deberá cotizar lo necesario.

Los oferentes deberán indicar las interfases, protocolos, y capacidad de tráfico disponibles para la conmutación de datos.

Complementariamente se deberá indicar también, los tipos de aparatos telefónicos disponibles, para aquellos lugares donde se requiera transmisión de voz y datos simultáneos.

Se evaluarán las posibilidades de instalación de modem a ser compartidos por el sistema. (Banco de modem).

Los oferentes definirán, especificarán y cotizarán las facilidades que permitan una comunicación eficiente y adecuada al tráfico de datos, hacia Host IBM, LAN, X25, X31, etc., y la posibilidad de establecer conmutación de paquetes.

Deberá establecerse claramente la implantación de estas facilidades cotizándose cada una de ellas en forma unitaria, indicando capacidades de tráfico, etc.

III.12 SERVICIOS DE AUTOMATIZACION E INTEGRACION DE OFICINA

Es necesario que los oferentes definan, especifiquen y coticen, como opción, diferentes facilidades que permitan una comunicación eficiente y adecuada al tráfico de fax, almacenamiento de voz, almacenamiento de texto, etc.

Deberá establecerse claramente la implantación de estas facilidades cotizándose cada una de ellas en forma unitaria, indicando capacidades de tráfico, almacenamiento, etc.

III.13 MEDICIONES E INGENIERIA DE TRAFICO

Deberá ser posible efectuarse mediciones de tráfico y estudios estadísticos, con la información obtenida de las centrales telefónicas ofertadas. Se deberá indicar qué hardware y software adicional se requiere para la implantación de los mencionados servicios.

Las centrales deberán poder enviar, por una interfase RS-232 estándar, los datos de las comunicaciones que sean requeridos por el personal de O&M asignado. Los oferentes deberán cotizar un programa para computador personal, IBM compatible, que permita recepcionar y almacenar los datos anteriormente mencionados, aunque el computador esté realizando otras tareas, se deberá especificar claramente las limitaciones de dicho programa.

CAPITULO IV
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SISTEMAS DE ENLACES DIGITALES VIA MICROONDAS

IV. 1 OBJETIVO

Suministro de tres sistemas de radio digitales de alta capacidad y confiabilidad, destinados a los enlaces intersistema en red de las tres centrales digitales. Los centros mencionados a ser interconectados son: Edificio Libertad, Edificio Independencia y Residencia Suárez.

IV.2 GENERALIDADES

Los tres centros están distribuidos en el área urbana y las distancias a cubrir aproximadamente son las siguientes:
- E. Libertad - R. Suárez 3 kmts.
- E. Libertad - E. Independencia 5 kmts.
- R. Suárez - E. Independencia 5 kmts.

Se podrá utilizar para la instalación del sistema irradiante la azotea superior del edificio de la Suprema Corte de Justicia adyacente.

Se deberá estudiar por parte de los oferentes, en acción coordinada con los departamentos técnicos pertinentes de la DICOPRE, las facilidades que ofrece cada sitio en materia de infraestructuras. Asimismo, se deben incluir en la propuesta de los oferentes todos los suministros y trabajos necesarios para asegurar la realización del proyecto, por ejemplo: acondicionamiento o adaptación de infraestructuras edilicias, mástiles, alimentación, etc. requeridas, a disponerse en cada uno de los sitios.

Las unidades interiores como interfases, multiplexores y elementos asociados, se ubicarán en los sitios más cercanos posibles a los equipos de conmutación.

Los oferentes deben tomar en cuenta que:
- El suministro de energía eléctrica en cada sitio será de la red pública de UTE 220 voltios 50 hz c.a.
- Se debe cotizar para cada sitio terminal y en forma detallada todos los suministros de un sistema de energía (alterna 220 v/50 hz c.a. o continua de -48 vdc) de carácter ininterrumpibles, con suficiente autonomía como para asegurar el pleno funcionamiento de los enlaces por un período mínimo de 10 horas.

El suministro de todos los sistemas será de carácter integral, incluirá la instalación, puesta en marcha y mantenimiento durante el período de garantía.

IV. 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS TRANSCEPTORES

Todos los equipos de radio, multiplexores e interfases cumplirán con todas las recomendaciones de la UIT.

Rango de temperaturas ambientes de las unidades de radio externas -10º C y + 50º C de la unidades de radio internas 0º C y +40º C con los máximos de humedad relativa ambiente 100% y 93% respectivamente.

- El oferente deberá indicar el factor hidrometeorológico utilizado para los cálculos de los enlaces, que en ningún caso será inferior al recomendado por el CCIR para la zona.
- Se deberá especificar la potencia de salida de cada enlace.
De acuerdo a la reglamentación de la DNC al respecto.
- Se deberá especificar el tipo de modulación utilizado.
- Estabilidad de la frecuencia de acuerdo a las recomendaciones del CCIR.
- Umbrales de Nivel de Recepción:
para BER 10^{-6} primario mejor o igual -70 dbm
secundario mejor o igual -64 dbm
para BER 10^{-3} primario mejor o igual -74 dbm
secundario mejor o igual -64 dbm
- Valores de ganancia de sistema mínimos:
para BER 10^{-6} 90 db
para BER 10^{-3} 94 db
Sin fading, BER del sistema mejor o igual 10^{-10}
- Frecuencias de operación, las bandas podrán ser de 11, 15 y 17 Ghz.

NOTA: las mismas así como las frecuencias definitivas deberán ser indicadas y oportunamente confirmadas por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones mediante gestiones a cargo de la DICOPRE.

— Capacidad inicial 4 flujos de 2 Mbps c/u configuracion (4x2 Mbps).
— Interfases de comunicación tipo CCITT G 703, 75 Ohms, no balanceados, código de línea HDB3.
— Se cotizará como opción la diversificación de frecuencias con iguales características.
— Sistema con alta confiabilidad.
Configuracion protegida (redundante/duplicada).
Tipo: hot-standby 1+1.
Conmutación independiente para transmisores y receptores.
El sistema de reserva (standby) deberá permitir su reemplazo sin afectar o interrumpir el servicio principal.
— Confiabilidad. El oferente deberá presentar cálculos de tiempo medio entre fallas para cada uno de los equipos ofrecidos (MTBF). Estos deben incluir los valores de la frecuencia de fallas en 10^9 horas (FIT) para cada uno de los módulos principales que forman parte de los equipos. Asimismo, deberá indicar la disponi-

bilidad esperada de todo el sistema de trasmisión.

— Alimentación - 48 Vcc opcionalmente 24 Vcc o 220 v/50 hz c.a.

— Se cotizará un sistema de diagnóstico y facilidades de Telesupervisión (status, alarmas y control de órdenes a través de la red) mediante al menos un canal de servicio simultáneo de órdenes (voz + datos). Los sistemas de control y alarmas, etc. deberán estar ubicados en el Edificio Libertad. Se indicará las recomendaciones internacionales que dicho sistema cumple (en especial de UIT).

El sistema de diagnóstico deberá tener como mínimo la posibilidad de tener disponible y realizar desde la unidad interna (interfase) loops locales y remotos, tests de BER 10^{-3} y BER 10^{-6}, indicación de pérdida de sincronismo y pédida de clock.

Se deberán detallar dichas facilidades.

— Además de las alarmas mencionadas anteriormente, el oferente cotizará, como opción, un sistema integral de alarmas y supervisión remota. Dicho sistema indicará, entre otros, los siguientes eventos:

— Presencia de persona no autorizada.

— Temperatura límite de funcionamiento

— Detección de humo.

— Las unidades de radio deberán tener puntos de visualización y medida de los parámetros más importantes de Tx y Rx.

— Asimismo se contará en cada estación terminal con panel auxiliar de relés (con contactos secos), para salir con cableado de alarmas a otro sitio.

— Disposición física: para una mayor confiabilidad y eficiencia, deberán contar con una unidad de radio exterior, adyacente al sistema irradiante asociado (antena parabólica) y una unidad interior de multiplexación e interfases.

— Tipos de antenas: paraboloides de alta calidad y de alta ganancia. En cada extremo, sus ganancias (dbi) deberán ser tales que provean a cada enlace de un margen de fading superior o igual a 35 db.

— Se deberán asimismo proveer e instalar en cada sitio los mástiles o soporte de antena necesarios para obtener visión directa y despejada entre los extremos irradiantes, para asegurar cada enlace.

— Repuestos.

El oferente deberá incluir una lista con todos los repuestos, unidades y componentes necesarios para la operación de los sistemas ofrecidos durante dos años. La cotización deberá presentarse en forma detallada, justificando las cantidades sugeridas.

— Herramientas especiales.

Deberá incluirse en la oferta, como opción, herramientas e instrumentos especiales, necesarios o útiles para el adecuado mantenimiento y operación de los equipos de trasmisión y sistemas de monitoreo y supervisión.

IV.4 DESCRIPCION DE LAS FACILIDADES DE INFRAESTRUCTURA

Los oferentes podrán relevar in situ toda la infraestructura existente que pueda ser utilizada para facilitar las instalaciones.

IV.5 OPCIONALES

Se deberá especificar los agregados de canales de servicios de baja y alta velocidad (voz y datos) adicionales, a efectos de ampliar la capacidad del sistema (por ejemplo facilidades para computación y videoconferencia).

Se deberá cotizar la opción de ampliación de 8 flujos de 2 Mbps, en cada enlace.

IV.6 INFORMACION Y DOCUMENTACION A SUMINISTRAR CON LA OFERTA

— Memoria detallada del cálculo de los proyectos, describiendo la factibilidad técnica y opciones ofertadas.

— Memoria detallada de los suministros y trabajos a realizar.

— Información técnica detallada de los equipos ofertados.

CAPITULO V:
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SISTEMA DE ENLACES DIGITALES VIA FIBRA OPTICA

VI.1 OBJETO

Contratación de los suministros y servicios para la implantación en modalidad «llave en mano» de un sistema de enlaces digitales por fibra óptica entre los centros de conmutación de Edificio Libertad, Edificio Independencia y Residencia Suárez.

VI.2 ESPECIFICACIONES

La instalación se hará con fibra óptica monomodo, de 6 fibras. Se utilizarán subductos en canalizaciones de ANTEL, a tales efectos el oferente deberá describir el trayecto propuesto en su oferta. A disposición, en DICOPRE, se encuentra descripción de la canalización de ANTEL existente, que podría ser utilizada.

— Capacidad

La capacidad será de 34.368 kb/s +- 20 ppm (G. 703).

— Requisitos de Interfaces.

Los equipos de terminal de línea y regeneradores de derivación e inserción (D/I) tendrán una interfaz eléctrica al nivel de 2 Mbits y 64 Kbits (opcional) con otros equipos de multiplexación MIC y radio digital o con los enlaces de los nodos de conmutación. La interfaz óptica será al nivel de la línea; se indicará la jerarquía de red utilizada por el sistema (asíncrona o síncrona).

— BER menor que 10^{-9}

— Fluctuación de fase. El oferente deberá especificar la fluctuación de fase de sus equipos.

— Confiabilidad. El oferente deberá presentar cálculos de tiempo medio entre fallas para cada uno de los equipos ofrecidos (MTBF). Estos deben incluir los valores de la frecuencia de fallas en 10^9 horas (FIT) para cada uno de los módulos principales que forman parte de los equipos. Asimismo deberá indicar la disponibilidad esperada de todo el sistema de trasmisión, exceptuando en este cálculo los problemas por cortes de cables.

— Tipo de cable. La fibra óptica será monomodo del CCITT, recomendación G. 652. El cable será de 6 fibras. Se aceptarán cotizaciones por otros tipos de cable. Los cables serán instalados en ductos y soportarán el tipo de clima que existe en el Uruguay, estarán protegidos contra rayos causados en tormentas eléctricas y roedores.

— Atenuación.

0.40 Db/Km o mejor en la ventana de 1300 nm.0.30 Db/Km o mejor en la ventana de 1550 nm.

— Dispersión.

El oferente indicará los coeficientes de dispersión a utilizar en las ecuaciones de Sellmeier.

— Empalmes.

El oferente indicará los empalmes que realizará en cada trayecto. Indicará la atenuación máxima de cada empalme.

— La conexión de las fibras ópticas con los equipos optoelectrónicos se hará utilizando conectores adecuados del lado frontal del equipamiento, proveyéndose de colilla (pig tails) para facilitar la conexión.

— Alimentación eléctrica.

Los equipos deben ser diseñados para funcionar con fuentes de energía eléctrica de —48 Vdc, con un rango de variación de -44 a -56 Vdc.

Los oferentes deben tomar en cuenta que:

— El suministro de energía eléctrica en cada sitio será de la red pública de UTE 220 voltios 50 hz c.a.

— Se debe cotizar para cada sitio terminal y en forma detallada todos los suministros de un sistema de energía (alterna 220 v/50 hz c.a. o continua de -48 vdc) de carácter ininterrumpible, con suficiente autonomía como para asegurar el pleno funcionamiento de los enlaces por un período mínimo de 10 horas.

El suministro de todos los sistemas será de carácter integral, incluirá la instalación, puesta en marcha y mantenimiento durante el período de garantía.

— Se cotizará un sistema de diagnóstico y facilidades de Telesupervisión (status, alarmas y Control de órdenes a través de la red) mediante al menos un canal de servicio simultáneo de órdenes (voz + datos). Los sistemas de control y alarmas, etc. deberán estar ubicados en el Edificio Libertad. Se indicará las recomendaciones internacionales que dicho sistema cumple (en especial de UIT).

— Además de las alarmas mencionadas anteriormente, el oferente cotizará, como opción, un sistema integral de alarmas y supervisión remota. Dicho sistema indicará, entre otros, los siguientes eventos:

— Presencia de persona no autorizada.

— Temperatura límite de funcionamiento.

— Detección de humo.

— Repuestos.

El oferente deberá incluir una lista con todos los repuestos, unidades y componentes necesarios para la operación de los sistemas ofrecidos durante dos años. La cotización deberá presentarse en forma detallada, justificando las cantidades sugeridas.

— Herramientas especiales.

Deberá incluirse en la oferta, como opción, herramientas e instrumentos especiales, necesarios o útiles para el adecuado mantenimiento y operación de los equipos de transmisión y sistemas de monitoreo y supervisión.

CAPITULO VI:
CAPACITACION

El proponente deberá incluir en su oferta, un programa de capacitación del personal, destinado a especializarlo teórica y prácticamente, cumpliendo con los puntos que se especifican a continuación:

VII.1 OBJETIVOS DE LA CAPACITACION

El objetivo general del plan de capacitación, es dar la suficiente destreza a todos los miembros del personal, para que puedan comprender las funciones y características de los sistemas, de tal forma que una vez terminada la capacitación, trabajando con los mismos, sean capaces de tomar las decisiones correctas e iniciar acciones eficaces cuando sea requerido. Por lo que se estima conveniente que estos cursos sean dictados previo a la entrega de los equipos.

La capacitación deberá dar a cada alumno, dentro de la categoría correspondiente, un nivel satisfactorio de conocimientos teóricos sobre las funciones y características de los sistemas, así como conocimientos prácticos y destreza sobre las funciones, características, manejo y operación de todos los equipos, que se ofertan.

VII.2 ALCANCE DEL PROGRAMA DE CAPACITACION

El oferente, deberá cotizar un programa de cursos de capacitación, que cubra como mínimo las categorías que se especifican en este capítulo.

Tanto en el dictado de los cursos como en la literatura empleada para tal fin, deberá utilizarse el idioma español, el instructor deberá hablar correctamente dicho idioma. De no ser posible cumplir en su totalidad este punto, el oferente deberá indicar en qué nivel se aparta, y cotizar los costos adicionales que implique la utilización del idioma español.

VII.3. CONTENIDO DEL PROGRAMA

El oferente, deberá cotizar un programa de capacitación, que permita el cumplimiento de los objetivos mencionados, para ello deberá cumplir como mínimo con los siguientes puntos:

a) Programa de los cursos teóricos y prácticos. El mismo deberá incluir el detalle de las materias a impartir en cada curso y especialidad.

Este programa debe especificar al detalle, las prácticas que se van a realizar y el equipo a utilizar por los estudiantes.

b) Cantidad de horas de instrucción en cada materia.

c) Duración y calendario de realización de cursos, indicando el contenido total en horas lectivas y prácticas de cada curso.

d) Facilidades del Centro de Entrenamiento (aulas, laboratorios, ayudas audiovisuales, alojamiento, etc.).

e) Los cursos prácticos deberán realizarse en equipos idénticos a los ofertados.

f) Los alcances de entrenamiento, es decir, de lo que será capaz de hacer el estudiante una vez finalizado el curso.

VII.4 CUPOS Y COSTOS DE LOS CURSOS

Para cada categoría se cotizarán los cursos necesarios para la cantidad de personal que se indica en el punto «Categorías de Capacitación».

Se deberán indicar tanto los precios unitarios (por alumno y por curso) como los totales, los mismos incluirán los costos de materiales y equipos necesarios para el entrenamiento, así como los gastos de traslado, alojamiento y manutención de los asistentes a los cursos que se realizarán en los centros de capacitación del oferente. Se indicará en la oferta los costos de viaje, colegiatura, viáticos y traslados del hotel al centro de enseñanza, por persona asistente.

Para los cursos a impartir en el Uruguay, se deben indicar en la oferta todos los costos de viaje, traslados, viáticos y honorarios profesionales del o de las personas que impartirán el curso.

VII.5 DOCUMENTACION DEL CURSO

Se debe cotizar un juego completo de la documentación del curso en idioma español para cada estudiante, así como un juego completo para la DICOPRE. En la oferta deberán especificarse claramente los costos de este material.

VII.6 REQUISITOS ACADEMICOS

El nivel de conocimientos teórico-práctico del personal de la DICOPRE es de Técnico de Nivel Medio.

VII.7 INFORMACION A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá presentar durante el primer mes después de confirmada la adjudicación, la siguiente informacion:

a) Documentación del Curso.

El Contratista, suministrará un juego completo en español del material didáctico a utilizar por el instructor, (Guía de referencia del Instructor, etc.), así como también un juego a utilizar por el estudiante, (libros de texto, diagramas, etc.).

b) Curriculum Vitae de los Instructores

Se debe demostrar claramente que el personal que imparte los cursos posee conocimientos específicos, tanto en aspectos técnicos como en metodología y pedagogía.

El instructor debe tener necesariamente experiencia en el campo de la enseñanza.

c) Experiencia Previa

La experiencia previa de trabajos requerida por los participantes.

d) Fechas de los Cursos.

Las fechas de iniciación de los cursos tanto en fábrica como en Uruguay, serán fijadas de común acuerdo con la DICOPRE.

e) Material de Los Cursos

Todo el material didáctico a utilizar en los cursos que se impartirán, debe estar en poder de la DICOPRE treinta días antes de la iniciación de los mismos.

VII.8 EVALUACION Y ACEPTACION DE LOS CURSOS

En base a la información que suministre el Contratista, la DICOPRE evaluará el contenido programático y el material de los cursos.

VII.9 CATEGORIAS DE CAPACITACION

Los cursos deberán agruparse en categorías con requerimientos comunes. Sin exclusión de otras categorías que el oferente crea conveniente presentar, se deberán cotizar como mínimo, los cursos necesarios para cubrir las siguientes categorías:

VII.9.1 CURSO PARA OPERADORA

Se cotizará el curso para treinta (30) asistentes, en dos grupos de quince (15).

VII.9.2 ENTRENAMIENTO EN OPERACION Y MANTENIMIENTO

Se deberá cotizar la capacitación para tres (3) alumnos en la operación y mantenimiento de los equipos adquiridos. La cantidad de personal a capacitar indicada, así como el lugar de capacitación, será utilizada únicamente a efectos comparativos. Por su parte el oferente deberá indicar el número y nivel de participantes que crea conveniente. Este número no deberá ser muy diferente de la cantidad de personal que el oferente utilizará en el último año del servicio de O&M a su cargo. El número de alumnos que asistirán a los cursos se determinará, en base a esta información, durante la etapa de ejecución del contrato.

VII.9.3 ENTRENAMIENTO EN EQUIPO DE TRANSMISION

VII.9.3.1 Entrenamiento en Equipos de Radio

a) Curso de diseño de enlaces:

Estos cursos de entrenamiento, estarán orientados en un 80% al diseño e ingeniería de enlaces, empleando equipos iguales a los ofrecidos en esta licitación. Deberán cubrirse temas como: criterios de diseño de enlaces, criterios correctivos para cálculos de enlaces, análisis de ruido, calidad y capacidad de transmisión, incorporación de nuevos servicios, etc. Un 10% sobre mantenimiento y operación y 10% sobre instalación.

Se cotizará el curso para dos (2) asistentes.

b) Entrenamiento en O&M.

Estos cursos estarán dirigidos a personal técnico encargados de la instalación, mantenimiento y reparación, por lo que contará con un 10% de instrucción sobre diseño e ingeniería de enlaces utilizando los equipos ofrecidos, 40% de instrucción sobre instalación y 50% sobre mantenimiento y operación.

Se cotizará el curso para dos (2) asistentes.

VII.9.3.2 Entrenamiento en Equipos Multiplex

a) Entrenamiento Teórico:

Los cursos de entrenamiento teórico estarán orientados en un 80% al diseño e ingeniería de rutas MUX, empleando equipos iguales a los ofrecidos en esta Licitación. Deberán cubrirse temas como: criterios de diseño del enrutamiento de canales telefónicos, análisis de ruido, fluctuación de fase, calidad y capacidad de transmisión, incorporación de nuevos servicios, etc. Un 10% sobre mantenimiento

y operación y 10% sobre instalación.
Se cotizará el curso para tres (3) asistentes.

b) Entrenamiento Práctico.
Estos cursos estarán dirigidos a personal técnico encargados de la instalación, mantenimiento y reparación, por lo que contará con un 10% de instrucción sobre diseño e ingeniería de enlaces utilizando los equipos ofrecidos, 40% de instrucción sobre instalación y 50% sobre mantenimiento y operaciones.

Se cotizará el curso para tres (3) asistentes.

VII.9.3.3 Entrenamiento en Fibra Optica

Estos cursos de entrenamiento estarán orientados en un 80% al diseño e ingeniería de enlaces, empleando equipos iguales a los ofrecidos en esta Licitación. Deberán cubrirse temas como: criterios de diseño de enlaces, criterios correctivos para cálculos de enlaces, análisis de ruido, calidad y capacidad de transmisión operación de los sistemas de monitoreo y supervisión, incorporación de nuevos servicios, etc. Un 10% sobre mantenimiento y operación y 10% sobre instalación.
Se cotizará el curso para tres (3) asistentes.

VII.9.3.4 Capacitación en el trabajo

A efectos de complementar el programa de capacitación, el contratista aceptará la participación de los técnicos de la DICOPRE, en los grupos de trabajo de operación y mantenimiento inicial, en los términos que oportunamente se acuerden, sin que esto libere al contratista de ninguna de sus responsabilidades. Esta participación, tendrá por objeto permitir al personal técnico familiarizarse totalmente con los problemas prácticos de la operación, el mantenimiento y la reparación.

CAPITULO VII:
SERVICIOS DE O&M Y ASISTENCIA DE O&M

El oferente establecerá en su propuesta la organización de operación y mantenimiento que prevé utilizar, describiendo particularmente el programa que aplicará, la calificación y cantidad de personal que utilizará con indicación de los hombres-meses presupuestados, el equipamiento previsto, la organización del personal, el tipo de informes que se propone establecer, así como todo lo necesario para cumplir con los requerimientos que se especifican en este capítulo.

VIII.1 OPERACION Y MANTENIMIENTO INICIAL

VIII.1.1 GENERALIDADES

El contratista efectuará la operación y mantenimiento durante el período comprendido entre la recepción provisoria y la finalización del período de garantía.
El contratista será responsable de proporcionar todos los recursos, en calidad y cantidad, adecuados para obtener un grado de disponibilidad de los equipos acorde a las especificaciones.

VIII.1.2 EXTENSION DE LOS SERVICIOS

Los servicios y suministros, que estarán a cargo del contratista, durante el período de operación y mantenimiento inicial, son los indicados a continuación:

1) Las funciones de Operación, que comprenden, básicamente:
— la gestión de líneas de abonado y sus características;
— la gestión de los servicios especiales;
— la gestión de tasación (en base a la teletasa de ANTEL);
— la gestión de los circuitos y enlaces,
— la gestión de encaminamiento;
— la gestión de observación de tráfico.

2) Las funciones de Mantenimiento que comprenden, básicamente:
— la detección de fallas y su registro;
— la protección del servicio contra las fallas;
— la localización de las fallas;
— la reparación y la reposición en servicio.

3) El suministro de los repuestos, incluidos los subconjuntos, componentes y materiales de consumo, requeridos en el período.

4) Todos los gastos correspondientes al personal del contratista o subcontratistas asignados a operación y mantenimiento.

VIII.1.3 ORGANIZACION

El contratista, establecerá una organización de operación y mantenimiento adecuada, y la comunicará a la DICOPRE, para su conocimiento y aprobación.

VIII.1.4 INFORME DE FALLAS

Durante el período de operación y mantenimiento inicial, el contratista preparará informes de fallas mensuales, en las que se identifique cada falla producida en el mes, su tiempo de reparación, su causa, la unidad afectada y las medidas correctivas adoptadas.
Las fallas de importancia, o sea las que signifiquen corte de servicio o degradación importante de la calidad, serán informadas de inmediato en detalle, incluyendo el análisis de las causas de aquellas y las medidas adoptadas o a adoptar para evitar su posible repetición.

VIII.1.5 RESPONSABILIDAD

El contratista, tendrá la responsabilidad completa de la operación y mantenimiento de las entidades durante el período antes indicado, y solamente, su personal o aquellos otros directamente autorizados por él, podrán intervenir en los equipos, efectuar reparaciones, realizar pruebas y ajustes en los mismos, siendo él el único responsable.

VIII.2 ASISTENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

VIII.2.1. GENERALIDADES

El contratista asistirá a los técnicos encargados de la operación y mantenimiento, durante un período de un año a partir de finalizado el plazo de garantía.

VIII.2.2 EXTENSION DE LOS SERVICIOS

La asistencia comprenderá el asesoramiento técnico, y eventual intervención, ante requerimiento de la Presidencia de la República.

Los servicios y suministros que estarán a cargo del contratista durante este período, y que el oferente deberá cotizar son:

1) Asegurar el suministro de los repuestos, incluidos los subconjuntos, componentes y materiales de consumo. El oferente especificará el tiempo de entrega efectivo del material solicitado.

2) La disponibilidad de un experto de operación y mantenimiento, ante el requerimiento de la Presidencia. El oferente especificará, el tiempo que transcurrirá desde el requerimiento hasta la presencia efectiva en el lugar del experto referido.

CAPITULO VIII:
GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO

IX.1 GENERALIDADES

Se especificará claramente en cada capítulo los períodos que cubrirá la garantía.
El plazo de la garantía comenzará a contarse a partir de la recepción definitiva, y será de un año como mínimo. Se descontará de dicho período, el tiempo que no esté efectivamente funcionando el sistema, total o parcialmente.
Se define como recepción provisoria: la fecha de entrega efectiva y funcionando totalmente, de cada nodo o enlace, a juicio de la DICOPRE.
Se define como recepción definitiva: la fecha de entrega efectiva y funcionando totalmente, de la totalidad de los equipos adquiridos.
Se define como período de operación y mantenimiento inicial: el período de tiempo transcurrido desde la recepción provisoria hasta que finalice el plazo de garantía.
Se define como período de asistencia de operación y mantenimiento: el período de un año, que comenzará a regir a partir de la finalización del plazo de garantía.

CAPITULO IX:
FORMA DE SUMINISTRO

El suministro de los items 1, 2, 4 y 5 será efectuado por el sistema «llave en mano» lo que comprende:

— Centrales instaladas y programadas de acuerdo con las indicaciones: en las especificaciones del Pliego de Condiciones y con las indicaciones del personal autorizado de DICOPRE.
— Enlaces digitales instalados, funcionando y configurados en el distribuidor digital de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones y con las indicaciones del personal autorizado de DICOPRE.
— Conexión de las líneas existentes (extensiones y líneas urbanas), al distribui-

dor principal.

— Puesta en funcionamiento por etapas, de acuerdo con el cronograma presentado en la oferta.

— Adecuación de la instalación alámbrica de acuerdo con estudios, en ejecución, de DICOPRE y al relevamiento de la empresa adjudicataria.

Por la contratación de «llave en mano», serán de cargo del adjudicatario las instalaciones de todos los suministros necesarios para la implantación del proyecto. A título de ejemplo se deberán considerar todos los detalles como: suministros de energía ininterrumpible, descargas a tierra y protecciones, armarios o bastidores y racks, escalerillas, cableados completos de energía principal y de emergencia, cables y patcheras coaxiales de telefonía, datos y alarmas, tableros y borneras, etc.

CAPITULO X
ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA

X.1 OBJETO

El oferente podrá presentar como alternativa el arrendamiento con opción a compra de los siguientes suministros y sus respectivos servicios:

X.1.1 Centrales de conmutación según especificaciones del Capítulo III y los servicios de mantenimiento y garantía asociados.

X.1.2 Enlaces digitales vía microondas según especificaciones del Capítulo IV con los servicios de mantenimiento y garantía asociados.

X.1.3. Terminales para fibra óptica según especificaciones del Capítulo V con los servicios de mantenimiento y garantía asociados.

Regirán en lo pertinente todas las cláusulas del Pliego de Condiciones que no se opongan a la modalidad de suministro previsto en esta alternativa.

X.2. PROYECTO DE CONTRATO

En la alternativa de arrendamiento con opción a compra el oferente deberá presentar un proyecto de contrato, el cual contendrá por lo menos, los siguientes aspectos:

— Plazo del contrato.

— Precios del contrato de arrendamiento con opción a compra por todo el plazo contractual.

— Entrega de los bienes (sistema llave en mano).

— Seguros.

— Uso y propiedad de los bienes.

— Opción de compra irrevocable a favor del usuario y valor residual.

— Alternativas al término del contrato.

— Tiempo de reparación ante diferentes tipos de fallas (especificando la cantidad de líneas o canales que quedarían fuera de servicio) luego de tomado el conocimiento de la falla.

— Frecuencia estimada de los distintos tipos de fallas.

— El tiempo fuera de servicio del sistema o de grupo de líneas en los primeros meses y en el primer año.

— Multas por omisión de servicio.

— Servicios incluidos en el contrato (Deberán incluirse los servicios involucrados en el pliego y las actualizaciones de software necesarias para la mejor operación de acuerdo a los requerimientos del sistema).

X. 3 EVALUACION

A los efectos de comparar las ofertas de arrendamiento se tendrá en cuenta el proyecto de contrato, en especial las multas que está dispuesto a pagar superados los plazos de reparación, las frecuencias de fallas, y los tiempos fuera de servicio indicados, con un puntaje de hasta 30 puntos.

Serán tenidos en cuenta todos los items del CAPITULO II, con las siguientes variaciones:

II.4.G	Antecedentes de la empresa oferente	0 a 6 puntos
II.4.J	Garantía sin puntos	
II4.K	Servicio de O&M	sin puntos

Para la comparación de costos se calcularán los porcentajes de recaudación como fue indicado en el CAPITULO II, favoreciéndose la contratación de conmutación y transmisión a un mismo oferente con un descuento adicional de hasta un 30%.

X.4 ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

De adjudicarse la presente licitación, aceptándose la oferta de arrendamiento con opción a compra, las partes negociarán el contrato respectivo sobre la base del proyecto de contrato presentado en la oferta y suscribirán el mismo dentro del término de treinta días contandos a partir de la fecha en que haya quedado firme la resolución de adjudicación o del levantamiento del efecto suspensivo del eventual recurso de revocación, debidamente notificados.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección General Impositiva.- Resolución 831/993. Establécense los mecanismos para hacer efectivo el crédito por el Impuesto al Valor Agregado, a empresas industriales.
(1117)

Dirección General Impositiva

Montevideo, 24 junio 1993

Resolución Nº 831/93

Visto: lo dispuesto por el Decreto Nº 227/993 de 24 de mayo de 1993;

Resultando: que dicha norma otorgó a las empresas industriales, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado pagado en la importación o incluido en la adquisición en plaza de maquinarias y equipos;

Considerando: necesario establecer los mecanismos mediante los cuales el citado crédito habrá de hacerse efectivo;

Atento: a lo expuesto y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) El crédito a que refiere el artículo 1º del Decreto Nº 227/993 de 24 de mayo de 1993, se hará efectivo del siguiente modo:

a) Aquellos contribuyentes que aún no hayan realizado operaciones, deberán presentar la solicitud por escrito, acompañada de los formularios respectivos y de la constancia prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 227/993.

b) Los restantes contribuyentes computarán el Impuesto al Valor Agregado objeto del crédito en su declaración jurada mensual en el caso de los contribuyentes de CEDE. Los contribuyentes de CODECO podrán presentar a efectos de la obtención del crédito, una declaración jurada provisoria.

El excedente que surja por el Impuesto al Valor Agregado comprado o pagado en la importación correspondiente a operaciones gravadas, será devuelto, mediante certificados de crédito, hasta la concurrencia con el Impuesto al Valor Agregado incluido en las operaciones de adquisición e importación amparadas por el Decreto Nº 227/993, que se hayan realizado en el período.

En todos los casos, cuando existieran operaciones no gravadas, el Impuesto al Valor Agregado que integre directa o indirectamente su costo y que se hubiere devuelto en aplicación de esta resolución integrará el débito fiscal dentro del ejercicio respectivo.

2º) Conjuntamente con la solicitud de crédito a que refieren los literales a) y b) del numeral anterior, los contribuyentes deberán presentar ante la Dirección General Impositiva a los efectos de su intervención, las facturas correspondientes a las adquisiciones de los bienes que den origen al crédito, y el pago del Impuesto al Valor Agregado en la importación en su caso.

3º) A los efectos del otorgamiento de los certificados de crédito a que refieren los numerales anteriores, serán aplicables las disposiciones de exigibilidad y endoso que rigen para los créditos por Impuesto al Valor Agregado de los exportadores. En el caso de los certificados de endoso libre correspondientes a Impuesto al Valor Agregado pagado en la importación de bienes amparados en la presente Resolución, los certificados se expedirán en un plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud ante la Dirección General Impositiva.

4º) Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo, y cumplido archívese. - Cra. MARIA CELIA PRIORE de SOTO (La Directora General de Rentas).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 480/993. Acéptase la renuncia de MIGUEL ANGEL POTENZA, funcionario del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.
(1080)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 20 de mayo de 1993.

Visto: la renuncia presentada por el funcionario de esta Secretaría de Estado, Señor MIGUEL ANGEL POTENZA, titular de un cargo de Auxiliar IV, Escalafón F, Grado 01, por haber sido designado para ocupar una función contratada equiparada a Administrativo V, Escalafón C, Grado 02;

Considerando: que es procedente la aceptación de la referida renuncia;

Atento: a lo expuesto a lo preceptuado por el numeral 1º, inciso f) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 768/968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1º) ACEPTASE la renuncia presentada por el funcionario de esta Secretaría de Estado, Señor MIGUEL ANGEL POTENZA titular de un cargo de Auxiliar IV, Escalafón F, Grado 01, por los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

2º) COMUNIQUESE a la Dirección de Administración, Oficina Sectorial del Servicio Civil, Departamento Financiero Contable, Sección Cuentas Personales, Contaduría Central, Teatro Odeón y pase al Departamento de Personal para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 481/993. Acéptase la renuncia de ALCIDES DEOMAR VIDARTE INERNIZZI, funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
(1081)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 20 de mayo de 1993.

Visto: la renuncia al cargo presentada por el funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS, señor Alcides Deomar Vidarte Invernizzi, para acogerse a los derechos jubilatorios;

Resultando: el citado funcionario es titular de un cargo de Oficinista II, Escalafón C, Grado 03, Correlativo Nº 55.700;

Considerando: que corresponde proveer de conformidad;

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) ACEPTASE la renuncia presentada por el funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS, señor Alcides Deomar Vidarte Invernizzi, a su cargo de Oficinista II, Escalafón C, Grado 03, Correlativo Nº 55700, a partir del 30 de junio de 1993, para acogerse a los derechos jubilatorios.

2º) NOTIFIQUESE al interesado y comuníquese a Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y vuelva a la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS a sus efectos y para su posterior archivo. ANTONIO MERCADER.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Indice. Dispónese la publicación del INDICE MEDIO DE SALARIOS, correspondiente al mes de mayo de 1993, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística.
(1149)

INDICE MEDIO DE SALARIOS. BASE OCT - DIC 1984 = 100.

INDICES		ENE 1993	FEB 1993	MAR 1993	ABR 1993	MAY 1993
Indice de Salarios y Compensaciones Sector Privado	Total del País	17,895.37	18,264.57	18,772.57	19,578.36	20,142.52
Indice de Salarios y Compensaciones Sector Privado	Interior	17,851.50	18,134.86	18,425.54	19,180.04	19,433.95
Indice de Salarios y Compensaciones Sector Privado	Montevideo	17,907.10	18,299.25	18,865.36	19,684.86	20,331.97
Indice de Beneficios Sociales Sector Privado	Total del País	7,000.65	7,000.65	7,000.65	7,000.65	7557.20
Indice Medio de Salarios del Sector Privado	Total del País	16,643.78	16,970.57	17,420.21	18,133.43	18,696.72

AVISOS PUBLICADOS

23.840

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOPRIMER TURNO

KIDIE GUZMAN D'ELIA PRESA, (Ficha 210/93).
Montevideo, 1º de julio de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 27589 Jul 07- v Jul 20

PIÑEYRO PERALTA ELVIRA CAMILA, (Ficha 229/93).
Montevideo, 2 de julio de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 27897 Jul 12- v Jul 23

VIGESIMO TURNO

DIAZ MACEDO o MACEDA, MANUEL y DIAZ CARREÑO, MARIA DEL CARMEN, (Ficha 221/93).
Montevideo, 2 de julio de 1993.
Se habilitó feria judicial menor.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27670 Jul 08- v Jul 21

VIGESIMOTERCER TURNO

ARTURO MOMIGLIANO DEBENEDETTI, (Ficha S/253/93).
Con habilitación de Feria.
Montevideo, 25 de junio de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27167 Jul 02- v Jul 15

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

NESTOR CONSTANTIN GEYMONAT, (Ficha B 105/93).
Rosario, 28 de junio de 1993.
Nota: Por providencia Nº 1308 de fecha 21/6/93, se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones legales.

TARIFAS
(Res. P.E. 245/993)

Avisos Judiciales
centimetro .... $ 5,00
Avisos Estatales y Particulares
centimetro .... $ 12,20
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centimetro .... $ 70,00
Balances por linea de 14 ciceros, c/una .... $ 8,20
Edicto de matrimonio .... $ 36,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artistica: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art.340.

SUSCRIPCIONES (Cuatrimestral)
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias .... $ 368,00
Con reparto a domicilio .... $ 460,00
Reparto al interior (agencia) $ 414,00
Exterior .... $ 920,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 4,50
Atrasados .... $ 6,25
De más de 15 días .... $ 7,50
De más de un año .... $ 15,00
Fotocopias la página .... $ 2,50

SERVICIO DE MICROFILMACIÓN
A) Microfilmado y Revelado: por imagen, Reliant 700, 16mm .... $ 0,40
B) por imagen, M.R.D. 2-16 35mm .... $ 0,60
C) Enyaquetado por rollo ....$ 33,00

NOTA: El centimetro equivale a 20 palabras.

Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27698 Jul 12- v Jul 23

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

BASILISA MARIA ESTHER o BASILISA MARIA o MARIA ESTHER FERNANDEZ PREGO, (Ficha B 194/1993).
Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones.
Florida, 18 de junio de 1993.
Teresita Etchverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 27867 Jul 12- v Jul 23

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

COSIO SCARTACCINI o SCARTACCINE, MANUEL LUIS
(Ficha B/258/93).
Habilítase la Feria Judicial Menor.
Paysandú, 25 de junio de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27626 Jul 08- v Jul 21

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

PINTOS CASTILLO THELMA ELIDA, (Ficha B 68/1993).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Fray Bentos, 18 de junio de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27217 Jul 02- v Jul 15

GONZALEZ MANFREDI MARIA ESTHER ANASTASIA O ANASTACIA Y ROSA BRIGIDA, (Ficha B 66/1993).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Fray Bentos, 18 de junio de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27218 Jul 02- v Jul 15

CACERES MARIO SIGIFREDO, (Ficha B 69/1993).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Fray Bentos, 18 de junio de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27219 Jul 02- v Jul 15

BIAVASCHI ETCHEGOYEN EUSTAQUIO, (Ficha B 67/1993).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Fray Bentos, 18 de junio de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27220 Jul 02- v Jul 15

DONATO TORTOMANO, ROQUE, (Ficha B 71/1993).
Fray Bentos, 28 de junio de 1993.
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27718 Jul 12- v Jul 23

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

CALIGARIS BARBOZA JUAN, (Ficha 100/93).
Rocha, 29 de junio de 1993.
Se habilitó la Feria Judicial Menor.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 27334 Jul 05- v Jul 16

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

LINDORA DALIA LLOVET COMELLO, (Fi-

cha B/198/93).
SE HABILITA EL FERIADO JUDICIAL MENOR A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.
Salto, 22 de junio de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26996 Jun 30- v Jul 13

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

MIRTHA PERLA LISORIO LYONNET, (Ficha B/85/1993).
Dolores, 23 de junio de 1993.
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27188 Jul 02- v Jul 15

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANA LUISA SUAREZ de AREZO, DOROTEO ANACLETO AREZO, HORTENSIA AREZO de AREZO, LUISA AREZO de DA ROSA y GREGORIO AREZO, (Ficha B/61/93).
Se deja constancia que por decreto Nº 2043 del 29 de junio de 1993, se habilitó la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones.
Tacuarembó, 1º de junio de 1993.
Dra. Marta Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 27608 Jul 08- v Jul 21

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

VIOLETA LIA TELIS o TELIZ PAYOTI o PAGLIOTTI, (Ficha B 378/1993).
Treinta y Tres, 17 de junio de 1993.
Por auto No. 1868 del 9/6/93 se habilita la FERIA JUDICIAL MENOR para las presentes publicaciones.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27553 Jul 07- v Jul 20

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 20 de julio de 1993 a la hora 10 en Camino Carrasco 5033 para considerar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Mesa Provisoria.
2.- Consideración de ofrecimiento por compra de un predio propiedad de la Sociedad.
3.- Designación de representantes legales.
Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos quienes deseen concurrir a la Asamblea, exhibirán sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. El Síndico.
03) $ 683,20 8/pub 27270 Jul 05- v Jul 14

SANATORIO REGIONAL S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Agosto a las 19:30 horas en Oficinas de CAMOC sita en la calle General Flores Nº 325 de esta ciudad, de fallar la primera convocatoria se realiza una segunda convocatoria para las 20:30 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta Anterior.
2) Estado de Activo y Pasivo y de Resultados al 30/06/93.
3) Memoria al 30/6/93.
4) Destino a dar a las Utilidades.
5) Venta de Muebles y Utiles en desuso.
6) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Se Advierte: Que de acuerdo al Artículo 16 del Estatuto para tomar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. EL DIRECTORIO.
03) $ 488,00 5/pub 27587 Jul 07- v Jul 13

ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A.

Se deja sin efecto la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de Astra Pesquerías Uruguayas S.A. y en su lugar se convoca en aplicación del artículo 402 (6) de la ley 16.060, a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de agosto de 1993, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación del Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados) de la Sociedad.
2) Ratificación o rectificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1992.
3) Acciones a adoptar respecto del futuro de la Compañía, en base a lo resuelto en el punto anterior del Orden del Día.
La Asamblea se celebrará el día 2 de agosto de 1993 a las 17 horas en la sede de la Cámara Nacional de Comercio (Rincón 454, Montevideo).
Los accionistas podrán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la Asamblea.
03) $ 292,80 3/pub 27809 Jul 12- v Jul 14

BROWN HARRISON & CO. S.A.
Asamblea General Ordinaria
RUC 211503150019
Plaza Independencia 811 PB

Se convoca a los Señores Accionistas para el día 2 de agosto de 1993 a la hora 17:00 en el local de Plaza Independencia 811 P.B., a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31.03.93.
2. Elección de Directores.
El registro de acciones se encuentra en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 183,00 3/pub 27822 Jul 12- v Jul 14

MARITIMA GRANELERA URUGUAYA S.A. (MAGRAUSA)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y la ley 16060, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de julio de 1993 a las 10 horas en Treinta y Tres 1383 esc. 03, para considerar el siguiente orden del día:
1- Memoria, Balance General y Estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 31.05.90, 31.05.91, 31.05.92, 31.05.93.
2- Destino de los resultados.
3- Elección de Directorio.
4- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Comunicamos a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes de iniciarse la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 292,80 3/pub 27826 Jul 12- v Jul 14

MARITIMA GRANELERA URUGUAYA S.A. (MAGRAUSA)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y la ley Nº 16060, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de julio de 1993 a las 10.30 horas en Treinta y Tres 1383 esc. 03, para considerar el siguiente orden del día:
1 - Reforma de Estatutos. Aumento de capital.
2 - Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Comunicamos a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes de iniciarse la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 219,60 3/pub 27827 Jul 12- v Jul 14

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. MARIA ESTHER PARENTE CASINELLI, en su carácter de titular del nicho Nº 738 del Cementerio del Paso Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio, vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, febrero 18 de 1993. Esc. Luis A. Calleros, Encargado de la Dirección del Servicio de Necrópolis.
04) $ 610,00 10/pub 27128 Jul 08- v Jul 21

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: María del Pilar Scavino Martínez, María del Carmen Scavino Martínez, María Irma del Río Farolini, Lía Antonia del Río Farolini, Manuel del Río Farolini, Jaime del Río González y María Delma del Río González, solicitando un certificado que los habilite el uso del Nicho Nº 1222 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran Manuel Martínez Rozados, Jacobo del Río, Dolores del Río y José Scavino.
Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Nora O. Marino, Escribana.
04) $ 183,00 3/pub 27722 Jul 12- v Jul 14

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO DE NECROPOLIS
EDICTOS:
Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: María Eugenia ROSELLO o ROSSELLO DECCHIA; Carmen Mirta, Froilan Ademar, Pedro Eduardo y Fermín Esteban ZUNINO ROSSELLO o ROSELLO; Mary Adelina ROSELLO o ROSSELLO HERNANDEZ; María del Huerto, María Fátima, Humberto María, María Lucía, María del Carmen Ramona, María Martha Rosa y María Cecilia ROSELLO o ROSSELLO

RODRIGUEZ.
Solicitan regularización de Título del NICHO Nº 25 SECTOR D del Cementerio de la ciudad de CANELONES, que figura en su lápida a nombre de ROSELLO-DECCHIA, por fallecimiento de Co-Titulares y falta del trámite sucesorio.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. A 126762/87, Ag. A169551/92.
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Directora de División Registros Municipales.- Martha S. Castelluccio, Div. Registros Mpales.
04) $ 610,00 10/pub 27536 Jul 07- v Jul 20

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

AYONAL SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)

Ley 16.060, art. 362.
La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7/7/93, resolvió por unanimidad la disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
La documentación social se encuentra a disposición de todos los interesados en el domicilio de la sociedad, Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.-
06) $ 366,00 10/pub 27755 Jul 12- v Jul 23

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico número Rural 220, habilitado en kilómetro 49 de Ruta Uno, paraje rural Costas del Tigre, de la sexta sección judicial de San José.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 109,80 3/pub 27736 Jul 12- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 37.61.33 habilitado en Lucas Obes 910 Ap. 131, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por su actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 27800 Jul 12- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 82470 sito en Punta del Este, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre con plazo de treinta días.
08) $ 73,20 3/pub 27888 Jul 12- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 797322 habilitado en Feliciano Rodríguez 2666 Ap. 4. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 27896 Jul 12- v Jul 14

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
LA INSPECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION PRIMARIA DE MONTEVIDEO, EMPLAZA, en DIARIO OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 15 de octubre de 1929, y 20 de mayo de 1969, a la señora LILIAN FATIMA GONZALEZ PORLEY, docente efectiva en la Escuela No. 184 de 1er. grado, para que compadezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la notificación de este EMPLAZAMIENTO, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por renunciante.-
MONTEVIDEO, julio 1o. de 1993.-
08) (Cta. Cte.) 3/pub 52417 Jul 12- v Jul 14

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

EMPLAZAMIENTO
El Departamento de Personal No Docente, EMPLAZA, en Diario Oficial, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929 (Leg. Esc. T.X. pág. 234) tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. Andrés Eugenio BENVENUTO RODRIGUEZ, Auxiliar Grado 1/2, presupuestado en el Escalafón "F" Servicios Auxiliares, adscripto al Departamento de Tecnología Educativa, para que comparezca dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente de la publicación de este EMPLAZAMIENTO, a reanudar sus actividades a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.
Montevideo, 23 de junio de 1993.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 52418 Jul 12- v Jul 14

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiado y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
RUTA: 30.
TRAMO: Puente sobre el Arroyo Yucutujá Mini.
UBICACION: 9na. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Artigas.
EXPEDIENTE: 51-6/93.
PADRON: 4979 (p).
AREA: 1Há. 8506 m.c.
PROPIETARIO: Julio Silveira.
RUTA: 1.
TRAMO: Santiago Vázquez - Km. 26 Accesos y Puente sobre el Río Sta. Lucía.-
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 128-6/93.
PADRON: 15873 (p).
AREA: 336 m.c. 20 dm.c.
PROPIETARIO: Montequim Limitada.
RUTA: 1.
TRAMO: Santiago Vázquez - Km. 26 Accesos y Puente sobre el Río Sta. Lucía.
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 129-6/93.
PADRON: 15864 (p).
AREA: 1004 m.c. 60 dm.c.
PROPIETARIO: Montequim Limitada.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 52365 Jul 05- v Jul 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Se hace saber a los interesados que por Resolución de fecha 23 de marzo de 1993, el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado y declarado de urgente ocupación, los bienes inmuebles que se detallan a continuación, sitos en el Paraje Peñarol, 9a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, cuyos propietarios, según información registral, son los que se indican:
Padrón 410.944 - Superficie: 540 mts.
Padrón 410.948 - Superficie: 500,80 mts.
Padrón 410.957 - Superficie: 500,05 mts.
Padrón 48.539 .- Superficie: 938,15 mts.
Padrón 410.971 - Superficie: 904,90 mts.
Padrón 410.973 - Superficie: 906,05 mts.
Todos propiedad de Juan Franciullo y Obdulia Parodi.
Padrón 410.945 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.946 - Superficie: 500,50 mts.
Padrón 410.950 _ Superficie: 501 mts.
Padrón 410.951 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.952 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.953 - Superficie: 573, 55 mts.
Padrón 410.954 - Superficie: 522,40 mts.
Padrón 410.955 - Superficie: 520,70 mts.
Padrón 410.956 - Superficie: 553,85 mts.
Padrón 410.958 - Superficie: 502,50 mts.
Padrón 410.962 - Superficie: 500,80 mts.
Padrón 410.963 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.965 - Superficie: 575,25 mts.
Padrón 410.967 - Superficie: 532,70 mts.
Padrón 410.968 - Superficie: 670,90 mts.
Padrón 410.970 - Superficie: 904,30 mts.
Padrón 410.974 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.976 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.979 - Superficie: 814,30 mts.
Todos propiedad de Arturo Toscano.
Se notifica a los propietarios respectivos, sus sucesores, apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales y/o personales o sus ocupantes a cualquier título, a efectos de deducir sus derechos en el plazo de ocho (8) días, plazo durante el cual quedarán las actuaciones de manifesto, ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Zabala Nº 1427); tramitándose esta expropiación bajo el expediente Nº 3540/92.
Montevideo; Junio 2 de 1993.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 52316 Jul 02- v Jul 13

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES.
CANCELA-HEIJO. Disolución sociedad de hecho. Acreedores Plácido Ellauri 3497.
13) $ 244,00 20/pub 27769 Jul 12- v Ago 06

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 12 del1993.-
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

VICTOR YEAN ALBANO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3033 y JACQUELINE LOURDES ALVAREZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Luis Surraco 2913/4.

DARWIN ALAMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torriccelli 4893 y EMA LILIAN PEÑA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Reppetto 4814.

BETO ERNESTO DOS SANTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cayetano Moretti 4235 y SERENA ARLETTE LOUSTALET, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Complejo América Senda 1.B 01/102.

RUBEN BERNARDINO DURAN, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Campisteguy 3015/5 y DENIS ELIZABETH ALEMAN, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Campisteguy 3015/5.

HECTOR DANIEL AMABILE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6430 Block 10/110 y SILVIA GRACIELA BONVIN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3305.

GUSTAVO ANTUNEZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5054/1 y MARIA ANTONIA CANTERA, 23 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 5054/3.

LUIS ALBERTO ANTUNEZ, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2726 y MARIA IRMA MARTINEZ, 65 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2726.

CLAUDIO MIGUEL ACUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elba 4333 e INES JACINTA MOLES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Elba 4333.

DANIER ARTIGAS DA SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4108 y ELIA ANGELINA MAZZOLENI, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. de la Vía 624-Sayago.

OFICINA N.o 2

ROBERTO ADOLFO ELORZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. de la Chimenea 6470 y RENEE SAUDA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. de la Chimenea 6470.

GABRIEL BETANCOR, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Teodoro Alvarez 3638 y ESTELA MARIA LEDESMA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tupa 8063 bis.

GUSTAVO BARRIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 7078 y EDITH ARACELI ZABALA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5330/3.

RAFAEL BRAVO, 31 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Pagola 3269/203 y GRACIELA SARITA NOLLA, 27 años, soltera, agrónoma, oriental, domiciliada en Caramburú 6037.

JOSE CARLOS BRUNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta 70 A/5 y ANA MARIA LAPENNE, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4318.

JORGE LUIS BENTANCUR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 4569 y STELLA MARIS PIÑEIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Acacias 2426.

EDGARD CONO BARDALLO, 28 años, soltero, parasicólogo, oriental, domiciliado en A. Gallinal 1899 y MARIA ROSA CIRIGLIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Gallinal 2052.

OFICINA N.o 3

ORESTE CAMION, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2968 y SILVIA LAURA GRAÑA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Wellington 4762.

NERY NESTOR COSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2072/2 y MARIELA ROSITA BRUNO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Escocia 2208.

DANIEL GUSTAVO CROSA, 27 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado en Gronardo 2970 y CARMEN LUCINDA DE ALMEIDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Anzani 1878.

JOSE ROLANDO CAPEL, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ñacurutu 3066 J y CELIA GARCIA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ñacurutu 3066 J.

LUIS EMILIO COSCE, 53 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Clemente Estable 3458 bis y MYRIAM AGUSTINA PIÑEIRO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2028/302.

RUBEN DARIO CASELLA, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Diciembre 1511/302 y MARIA JOSE ARCELUS, 25 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2872.

DIEGO VICENTE CERECEDA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Defensa 2117 y ROSSINA ADRIANA GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en La Gaceta 1236.

GUSTAVO FABIAN CHOCHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haití Pje. 59 - 4483 y CLAUDIA JACQUELINE PROVENZZA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cipriano Miró 2571.

OFICINA N.o 4

JOSE LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nancy 4412 y SANDRA MARIELA SANTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pascual Costa 3271/1206.

BERNARDO FAINZAIG, 51 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3183/702 y SUSANA MAICHE, 47 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Ramón Masini 3183/702.

FERNANDO MIGUEL FIGUERAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de Mendoza 4783 y MARY ANDREA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Palencia 3439.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Báez 474/3 y GISELLA FERRANDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Báez 474/3.

GABRIEL ORESTES LUCHINETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2735-2 y SILVANA GABRIELA DENINO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alarcón 1484.

EDUARDO RAMON FERNANDEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2483/302 y MARIANELA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carabelas 3265.

OFICINA N.o 5

DIEGO NELSON GUARDADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1523-101 y VERONICA ALICIA ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fpe. Cardozo 1867.

JOSE HECTOR GARCIA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Legrán 5039 y MARIA ROSA RENDO, 62 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Aizpurúa 1974.

DANIEL MARCELO GLASS, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Chucarro 1030-501 y VIVIAN MARJOVSKY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3327-801.

PABLO MIGUEL GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carrara 3565 y ANA ELIZABETH NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3690.

TOMAS GIRAO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1725-203 y ARIANNA VIGNOLE, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3369-803.

GONZALO JOSE GARCIA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Argentina 1225-1307 y YOSELIN VIOLETA DAMESTOY, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Amazonas 1837-104.

RAUL CARLOS RECOBA, 48 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Bacacay 1320 bis y LUISA NICOLASSA OFELIA GALLARDO, 37 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada en Bacacay 1320 bis.

CARLOS ALFREDO HELBLING, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1285 y SANDRA MARIELA BOTTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dublín 1943.

BRAULIO MICHEL GARCIA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sarandí 359 y ALBA PATRICIA MORENO, 22 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada en Instrucciones 3484.

JULIO CESAR GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manila 3249 y ADRIANA GABRIELA CACERES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asamblea 4348.

LEONARDO ENRIQUE IBARRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 5496-2 y SANDRA PATRICIA SUAREZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Islas Canarias 5137.

LUIS CESAR GALVAN, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Soca 1589-1 y ANA MARIA CUTINELLA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Violetas 871.

LEONARDO JAVIER INGOLD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tamandua 203 y MERCEDES SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 2& Sanguinetti 6400.

OFICINA N.o 6

FERNANDO ARTURO MARTINELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1282 y LIZ WALKIRIA VIDAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla Rpca. Argentina 1165/514.

IVAN PABLO MORASSI, 29 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado en Juan Ma. Pérez 2760 y ANDREA ANA GEROLMINI, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1285.

ROBERTO MEDEROS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Artagaveytia 3757 y YULY KARIM GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Artagaveytia 3757 Bis.

MARTIN JOACHIM MEERHOFF, 25 años,

soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Clemente Estable 3322 y MARIA GABRIELA DE FEO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ciudad de Guayaquil 1500.

SERGIO ADRIAN MASTANDREA, 18 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Azara 3707/6 y SILVANA LORENA MORALES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Angel 3665.

JORGE ALFREDO MARGUERY, 44 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Plaza de Cagancha 1335/316 y ANA MARIA BEISSO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2844.

DIEGO SEBASTIAN MARTINEZ, 17 años, soltero, estudiante, argentino C/N, domiciliado en Cuareim 1562 y BERENICE MALFATTI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cuareim 1562.

OFICINA N.o 7

EDUARDO JOSE PRONUALTER, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 1868 y MARIA DEL ROSARIO ARMESTO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Niza 1863.

CLAUDIO MARCELO PERAGALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mones Roses 6541 bis y CAROLINA MARIANA RAMONDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bvar. España 2532 Ap. 103.

DIEGO PEREZ GOMAR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Líbano 1260 y MARIA MAGDALENA PENADES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Obligado 1323.

JOSE ANTONIO PAREDES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 3283 y FABIANA DE LOS ANGELES ORTOÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 4543.

OFICINA N.o 8

HUGO FRANCISCO RODRIGUEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 1773 y ROSA MONTES DE OCA, 58 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Méjico 1773.

ROGELIO CIPRIANO RECOBA, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2613/1 y MARIA ANTONIA CAETANO, 61 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Joanicó 3625.

HECTOR MARCELO RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Serratosa 3830/6 y MARIA FERNANDA CABRAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Serratosa 3830/6.

CLAUDIO EMILIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1467/101 y MARIEL TERESITA TANONI, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3220/301.

JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Triunfo 716/1 y MIRIAM ELIZABETH GOMEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Colonia 810/1102.

RICARDO ALBERTO ROBAINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 6720 y SANDRA VALDES, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Rbla. Gandhi 561/101.

DANIEL HUGO REGE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lomas de Zamora 2489 y SONIA RAQUEL ALVEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Anaya 2560.

RUBEN FERNANDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 3931/3 y ADRIANA ALICIA GANDOLFO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 3931.

OFICINA N.o 9

JOSE LUIS SOLER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Block 8 2075/301 y MARIA ADRIANA ESPINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Pérez Montero 4664.

JOSE ORIBE SILVERA, 48 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Cno. Seré 1739 y SARA GARCIA, 43 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Seré 1739.

RUBEN FABIAN SOSA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 38 Viv. 131 y CLAUDIA MARIA PAEZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Casavalle Block 17 1.

OFICINA N.o 10

DANIEL JUSTINO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlo Magno 5998 y SOLANGE ANDREA MENDEZ, 17 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Pje. E 5967 (Bella Italia).

FERNANDO RUBENS ODIZZIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cavia 3039 ap. 601 y SILVIA RAQUEL SINACORE, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cavia 3039 ap. 601.

LUIS ALEJANDRO VARGAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2364 y ALEJANDRA CARABALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1231/4.

HECTOR MAURO OZA, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 5181 y GRACIELA CLAUDIA VALLARINO, 32 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Cono Maldonado 5181.

RICHARD EDGAR VALDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4581 ap. 1 y MONICA GRACIELA PERERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Caderaut 2478 ap. 1.

JUAN ESBERTO NUÑEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Caracé 5675 y ESTELA MARIS GONZALEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Serrato 2965.

MARCELO ANTONIO VERONESI, 28 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro N- 653 ap. 901 y PATRICIA CARLA MARCHESANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. Gandhi Nº 485 ap. 701.

ALEJANDRO GABRIEL VIEIRA, 25 años, soltero, téc. en electrónica, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2487/901 y LAURA CECILIA LARA, 25 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1643.

ENRIQUE ALBERTO TARDAGUILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Artigas 3194 (Pta. Rieles) y MARIA DANIELA RISSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2587.

MARTIN ALEJANDRO URRISA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Michigan 1678 y LAURA MANGANELLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en René 1676/103.

FEDERICO EMILIO VISCARDI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Dr. José A. de Aguirre y Lecube 4781 y ADRIANA VASQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Santander 2332.

DOUGLAS ALBERT TATTON, 25 años, soltero, téc. agropecuario, oriental, domiciliado en Constancio Vigil 7339 y MARIA VIRGINIA TRISTANT, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2786.

JOSE LUIS OCHOA, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Emilia Pardo Bazán 2173 y SHEILA CATHERINE YOCHIS, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Emilia Pardo Bazán 2173.

14)$ 36,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "REY DE SILVA, MONICA SUSANA -PRESC. ADQUISITIVA- (F.C. 90/93), se hace saber que se presentó: Mónica Susana Rey de Silva promoviendo prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: A.- Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la zona rural de la 1a. secc. jud. de Canelones, padrón No. 7020, señalado con los Nos. 2, 3, 4, 5 y 6 en el plano del Agr. Ruben González Mazzini, se compone de un área de Hec. 45m. 7945 que se deslindan: Al NE 2 líneas rectas de m. 641 cm. 91 y m. 624 cm. 72 respectivamente, en la primera servidumbre de paso que se desemboca en Camino Vecinal que pasa en medio del padrón, lindando con Francisco Scagni; al SE m. 365 dm. 74, con fracción 1 del mismo plano, en este frente servidumbre de paso de m. 10 de ancho en m. 147 cm. 64; al NO, 3 líneas rectas de m. 422 cm. 57, la 2a. de m. 586 cm. 30 con servidumbre de paso de m. 10 y la 3a. de m. 260, lindando con Gregoria Martínez; y al SO, 3 líneas rectas de m. 113 cm. 55, m. 105 cm. 36 y la 3a. de m. 147 cm. 64, lindando las 2 primeras con Pablo Scagni y la 3a. con Hipólito Marrtínez y B.- Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la zona rural de la 1a. Secc. Jud. de Canelones, padrón No. 8334, se compone de un área de Hec. 7 m.2 4695 dm. 56 que se deslinda: Al NE, 2 líneas rectas de m. 93 cm. 70 y m. 424 cm. 40 cada una lindando con Antonio Martínez y Ricardo Perrone; al SO línea quebrada en 3 tramos de m. 201 cm. 20, m. 174 cm. 30 y m. 317 cm. 60 cada una, existiendo en la 1a. de dichas líneas una servidumbre de paso, lindando todas ellas con Sucesión Luis Moreira y Ricardo Ariente; al SE, m. 254 cm. 15 frente a Camino Vecinal; y al NO, m. 80 con Carlos Scagni. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de autos, especialmente a Eugenio Martínez, Angela Fortunata y Natividad Ravera, Elena Martínez, todos sus sucesores para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor. Canelones, 22 de junio de 1993. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.

16) $ 1.150,00 10/pub 27534 Jul 07- v Jul 20

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra., Instancia en Fray Bentos de 2do. turno, dictada en autos "PUENTE MARQUEZ, Herminio Helio.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- ficha A. Nº 161/1992" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HERMINIO HELIO PUENTE MARQUEZ y GLADYS CENTURION de PUENTE, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble urbana PADRON Nº 240, manzana 141, Villa Nuevo Berlín, 2da. Sec. Jud., dpto. de Río Negro.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA días, a: AMERICO, HERMINIO HELIO, CARLOS ALFREDO y ANA MARIA PUENTE y a FRANCISCO de ASSIS HELGUERA, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento.- Fray Bentos, 11 de Junio de 1993.- Se habilita la Feria Judicial Menor.- Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) $ 350,00 10/pub 27719 Jul 12- v Jul 23

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Gustavo Martínez por Roberto Daniel Martínez Dambolena solicita la inscripción de la obra titulada "July"; de la cual se declara autor el mandante. Montevideo, 26 de mayo de 1993, Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) $ 244,00 10/pub 27556 Jul 07- v Jul 20

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE VIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por así haberlo dispuesto la S. Instancia en lo Civil de 22o. Turno, dictado en Autos "FILO'S LTDA. QUIEBRA - FICHA No. 22/65/91", se hace saber que por providencia No. 812 del 5 de mayo del corriente año, SE CONVOCA a la Junta de Acreedores que se celebrará en esta Sede, sita en la calle San José No. 1132 - Piso 7- el día 23 de julio próximo a las 16:30 horas, con las prevenciones establecidas en el Art. 1673, in fine, del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de junio de 1993. Se concedió la habilitación para realizar las publicaciones en la Feria Judicial Menor. Esc. Jan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

18) $ 350,00 10/pub 26978 Jun 30- v Jul 13

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Flia. de 14o. Turno, dictada en autos: "Bartol, Juana María. Rectificación de partidas; ficha E/114/89", se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos, actas Nos. 23 y 786, de 2/2/1970 y de 20/11/1978, respectivamente, en el sentido que donde dice "Bartolo" debe decir "Bartol"; por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales, se han ordenado éstas publicaciones, para lo que se ha habilitado la feria judicial menor. Montevideo, 25 de junio de 1993. Esc. Carlos D'Andrea, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52313 Jul 02- v Jul 15

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en autos caratulados: CABARA SCIGLIANO, MARCELO GERARDO.- RECTIFICACION DE PARTIDA. (F.V/207/93), se hace saber que ante esta Sede se tramita la Rectificación de la partida de nacimiento de MARCELO GERARDO CABARA SEIGLIANO, nacido el día 22 de abril de 1973 en Montevideo, 24o. sec. judicial - Acta No. 1015, en el sentido que donde dice SEIGLIANO debe decir "SCIGLIANO", y donde dice DALBROI debe decir: "DAL BROI" por así corresponder. Montevideo, 28 de junio de 1993. Se deja constancia que se habilitó la feria judicial menor. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52424 Jul 12- v Jul 23

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate Judicial

EDICTO:Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: TRAVERSO SANJURJO LUIS A. Incidente de Nulidad. Ficha: E 1107/88, se hace saber que el próximo 23 de julio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO, (Matrícula 248 R.U.C. 212511550010) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: I) Con la Base de $ 33.573,33, Terreno con sus construcciones sito en la 5a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nro. 8245 que según plano del Agr. Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 16-11-29, con el Nro. 52.767, se compone de una superficie de 207 mts. 45 dms., con 12 mts. 25 de frente al S. a la calle Maldonado 1145 al 1149, 16 mts. 90 cms. al E. que por ser esquina son también de frente a la calle ex-Ibicuy Nros. 1255 al 1257: II) Con la base de $ 22.799,33 Padrón 118.440 sito en la 18va. Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Ever Isisity, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 22-11-65 con el Nro. 52.792, consta de una superficie de 77 mts. 16 dms., con 7.30 mts. de frente al N. a la calle Alfredo Baldomir 2400 y 9 mts. 20 de frente al E. a la calle Prudencio Vázquez y Vega formando esquina; III) Unidad 001 padrón individual 7787/001 ubicado en Planta Baja a cota Vertical más 61 cms., consta de una superficie de 45 mts. 31 dms.2 y limita al N.O.E. con entrada y escalera "G", al N.E. con departamento 004 y patio "A" y al O.E. con frente a calle Ejido. Corresponde a esta unidad el uso exclusivo del patio "A" (bien común) con un área de 3 mts. 76 dms.2.- Dicha unidad foma parte de del edificio sito en la 1º Sección Judicial de Montevideo, Padrón 7787 que según plano del Agr. Heber Toddone de febrero de 1964, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 74049, el 8-3-74, y consta de una superficie de 277mts.71 dms.2, con 10 mts. 95 de frente al O.E. a la calle Ejido puertas Nros. 1614 al 1618.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 art. 391 y comisión de remate (3.99% incluído I.V.A.) y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.33% incluído I.V.A.); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.- Soriano 1281. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos.- Montevideo, junio 29 de 1993.- Esc. MARIA ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.

20) $ 725,00 5/pub 27621 Jul 08- v Jul 14

DE SEPTIMO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate Judicial.

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos: NELLY MAGDALENA COROMINAS Y OTRAS C/ HECTOR ALBERTO VIANA MARTORELL Y OTROS. Partición. Ficha: S 29/90. se hace saber que el próximo 26 de julio las 14 y 30 horas en el local de Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Matrícula 248. R.U.C. 212511550010) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: 13 padrones sitos en la 21o. Sección Judicial de Montevideo, antes 9na., paraje La Tablada, que según plano del Agr. Esteban Xavier Avila de junio de 1974, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro el 24-7-74, con el Nro. 75.118 se componen de las siguientes superficies: I) Con la base de $ 279.33 Padrón 124.913: superficie de 3.689 mts. 4050 cms. con 42.95 mts. de frente al S. a calle Vecinal: II) Con la base de $ 112. Padrón 43.701: superficie 1.475 mts. 7620 cms. con 17 mts. 18 cms. al S.E. sobre calle vecinal (10 mts. 30 de ancho) y al N.O.E. el mismo metraje a calle Vecinal de 20 mts. de ancho: III) Con las bases de $ 112 cada uno, los siguientes Padrones 47.095, 47.094, 47.093 y 43.702 con igual superficies y frentes que el Num. II; IV) Con la base de $ 551.33 y $ 643,33 respectivamente los Padrones 43.724 y 43.725, compuestos de 3 solares Nros. 19, 20 y 21. Solar 19 consta de una superficie de 5709 mts. 3120 cms. con 37 mts. 92 cms. de frente al N.O.E. a calle Vecinal: Solar 20 con una superficie de 5608 mts. 80 cms. con 37 mts. 9 cms. de frente al N.O.E. también a calle Vecinal: Solar 21 con igual superficie y frente al Solar 20: V) Con la base de $ 558.66 Padrón 43.707 con una superficie de 7.378 mts. 81 dms. con 85.90 mts. de frente al N.O.E. a calle Vecinal: VI) Con la base de $ 1.030,66 Padrón 43.709, que consta de una superficie de 6148 mts. 7220 cms. con 71.58 mts. de frente al S.E. a calle Vecinal: VII) Con la base de $ 447,33 Padrón 93.944 con una superficie de 5.903 mts. 480 cms. frente al S.E. y al N.O.E. en 68.72 mts. a calle Vecinal: VIII) Con la base de $ 558,66 Padrón 43.704 que consta de una superficie de 7.378 mts. con 81 dms. y da frente al N.O.E. en 85.90 mts. a calle Vecinal; IX) Con la Base de $ 822 y $ 558.66 respectivamente padrones 43.705 y 43.706 que tienen las mismas características que el anterior.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serla aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 art. 391 y comisión de remate (3.99% incluído I.V.A.) y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.33% incluído I.V.A.): 3) Que tratandose de una ejecución forzosa, la misma no se encuentra expresamente comprendida en la Ley 16.298: 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Soriano 1281.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos.- Montevideo, junio 30 de 1993.- Escribana SUSANA C. BERGER R, Actuaria Adjunta.-

20) $ 850,00 5/pub 27620 Jul 08- Jul 14

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 14:00

BASE: 5.870,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 284.700

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Norberto AGUIAR BARBA (MAT. 4233 - R.U.C. 211747770016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 708 del block "A", perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 61.477/708/A, que consta de una superficie de 63 mts. 51 dms., con frente a Cno. Carrasco Nº4680 e Hipólito Irigoyen..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28.605 a nombre de Carlos Javier PEREZ ORIA y Norma Graciela GIRO MAQUIOLI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.223,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.398,14 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "Arq. H. Perez Noble S.A.".-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52429 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - Gral. Flores Nº302 - 27/7/93 - HORA 15:00
BASE: 2.111,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 102.400

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Napoleón GARDIOL (MAT. 4711 - R.U.C. 040114980011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 036 perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronada con el Nº3.057/036, que consta de una superficie de 49 mts. 56 dms., con frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Pública..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.563 a nombre de Ariel LORENZO REYES y Elda Esther ESPINOSA MONTAÑA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.366.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.948,19 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el Art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Esteban MOREIRA VIÑA, Luis Alberto TURESSI URRELTZ y Nelly Edith POUSO ZINOLA.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. COLONIA. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52430 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - Gral Flores Nº302 - 27/7/93 - HORA 15:30
BASE: 2.261,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.690

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando PEÑA (MAT. 4599 - R.U.C. 040141910010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº105, perteneciente al edificio sito en la 12a. Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Tarariras, empadronada con el Nº329/105, que consta de una superficie de 49 mts.43dms., con frente a la Av. Kennedy esquina 19 de Abril.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.970 a nombre de Hugo Milton PEYRONEL BONJOUR y Eduarda Delia CARMINATTI MEDINA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.425,42 en concurrencia con dicho saldo.-

Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.890,74 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. COLONIA. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52431 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 28/7/93 - HORA 14:00
BASE: 4.123,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 200.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Romeo THOVE (MAT. 374 - R.U.C. 040004110012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de prop. horizontal nº 055 que forma parte del "Complejo Real de San Carlos", sito en la 1ª Sección Judicial del dpto. de Colonia, padrón individual 3057/055, con un área de 49 mts. 2 dms. y frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Pública, ciudad de Colonia..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45582 a nombre de Eduardo Rito CARBAJAL ESCOBAR y Laura DIAZ MAIDANA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48.50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.366.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.217,88 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/93 - HORA 14:15
BASE: 6.560,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 318.200,99

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Leonardo JORDAN PATIÑO (MAT. 4984 - R.U.C. 212 494 600 019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 1.308 del Bloque A, empadronada individualmente con el Nº 61.477/1308/A, con una superficie de 63 mts. 51 dmts., y que forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", con frente a las calles Cno. Carrasco esq. Hipólito Irigoyen.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.677 a nombre de JORGE RAUL RAMOS GUILLAMA y STELLA MIRTA MARCHAND RIFFAUD.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.596,30.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.966,85 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos del art. 87 de la Carta Organica, y como notificación a la acreedora, se hace constar que existe segunda hipoteca a favor de "ARQUITECTO H. PEREZ NOBLE SOCIEDAD ANONIMA".-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52433 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/93 - HORA 14 y 30
BASE: 1.674,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 81.200,99

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan WERNYJOWSKI (MAT. 4805 - R.U.C. 212 350 150 016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 142.600/001, con una superficie de 42 mts. 1 dm, que forma parte del edificio sito en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, con frente al Oeste a la calle Chuy 3520.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20.404 a nombre de Aurelio Jorge VIDART LOPEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.532,70.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.318,99 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52434 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 10 - 28/7/93 - HORA 14.30
BASE: 4.[illegible]9.18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ [illegible].700

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos SANSONE URIARTE (MAT. 4952 - R.U.C. 210996670025), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronada con el Nº 67.726/401, con una superficie de 54 mts. 84 dms. perteneciente al edificio sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio Nº 2468.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46.632 a nombre de Jose Walter SEIJAS MARMOL y Hortensia SILVA SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.059.-- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.923,50 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52435 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 28/7/93 - HORA 15:00
BASE: 4.041,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 196.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Romeo TROVE (MAT. 374 - R.U.C. 040004110012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 042, que forma parte del Complejo "Real de San Carlos", sito en la primera sección judicial del dpto. de Colonia, padrón individual nº 30577042 con una superficie de 49 mts. 36 dms. y frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Pública, ciudad de Colonia..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.549 a nombre de DELMA RENEE GONZALEZ HERNANDEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta

la suma de U.R. 3.366.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.808,77 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc.3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tumessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52436 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 28/7/93 - HORA: 15:00
BASE: 701,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 34.000

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar Machín (MAT. 4365 - R.U.C. 050060480013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 5.000, sito en la 1ª Sección Judicial del dpto. de Durazno, con una superficie de 1.600 mts. y frente a la calle 17 mts. entre Pública y Pte. Kennedy, Barrio Hipódromo, ciudad de Durazno..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 14577 a nombre de Waldemar Angel MARRA CORRALEJO y Elda Luisa MEDARO RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48.50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. DURAZNO. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52437 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.18 de Mayo - Gral. Artigas 648 - 28/7/93 - HORA 15.00
BASE: 1.168,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 56.660

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Rosas Conde (MAT. 4292 - R.U.C. 080069380013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 17ª Sección Judicial de Canelones, paraje Vista Linda, empadronado con el Nº 3.999, con una superficie de 360 mts., con frente a la calle José de la Rubiera S/Nº entre las calles Rafael Alonso y Diego Fernandez.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1247 y Clase 100 Serie 800 Nº 1246 a nombre de Carlos Alberto SILVEIRA CONDE e Isabel Rosana CHAVES GUEBARA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.751,13.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, l que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.355,00 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52438 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/93 - HORA 15:15
BASE: 925,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 44.880

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan MAUAD HERRERA (MAT. 150 - R.U.C. 211385220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 003, empadronada con el Nº2.142/003, con una superficie de 88 mts, 51, que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Isla de Flores 1732.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 1088 a nombre de Mario Angel GUILLEN y María Teresita LEITES.-

2º) El bien se vende en actual estado de con

servación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 837,90.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 12,67 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 186,20 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52439 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - Gral. Flores 302 - 28/7/93 - HORA 15:30
BASE: 3.896,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 189.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Néstor **RABAZA (MAT. 4664 - R.U.C. 040142490015)**, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 031, que forma parte del Complejo Real de San Carlos, sito en la 1ª sección judicial del dpto. de Colonia, padrón individual 3057/031 con un área de 49 mts.3 dms y frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Pública, ciudad de Colonia..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.558 a nombre de **Rúben Enrique LATORRE EGA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.366.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.777,70 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificaicón a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52440 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 13:30
BASE: 2.410,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 116.900.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Olegario Juan De Barbieri (MAT. 999 - R.U.C. 090014920013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, que forma parte del edificio sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 73.021/002, que consta de una superficie de 43 mts. 24 dms., con frente a las calles Felipe Sanguinetti Nº 2796 y Purificación por ser esquina.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30.268 a nombre de **JOSE PEDRO RODRIGUEZ CRESPO y ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.633,30.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofreci-

das, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.575,07 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Isaac Perelman y Rebeca Israel Bensusan.-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52441 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/93 - HORA 14.15
BASE: 8.232,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 399.300

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alicia CICCONE (MAT. 2308 - R.U.C. 211061370019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 802 de Propiedad Horizontal sita en la 15ta. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronada individualmente con el Nº 30.420/802 con una superficie de 74 mts.,49 dms. de frente a la Av. Brasil 2716.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 23.588 a nombre de Violeta Gladys CHASQUETTI ALONZO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 7.353.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.190 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 199?. LA GERENCIA

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52442 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/93 - HORA 14.30
BASE: 5.480,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 265.800

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dieter F.Wolf (MAT. 4293 - R.U.C. 211886390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 406 de Propiedad Horizontal sita en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 101.187/406 con un área de 63 mts.,69 dms. de frente a la Av. Mariscal Francisco Solano Lopez Nº 1833.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.322 a nombre de José Ma. ALBURQUERQUE GARRE y Graciela Beatriz FERNANDEZ VIGNOLI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.950.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.321,35 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52443 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/93 - HORA 14.45
BASE: 1.789,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 86.800

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hugo D. Garcia (MAT.

4895 - R.U.C. 212064430010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 102 de Propiedad Horizontal, sita en la 7a.Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, frente a la calle Inca Nº 2379, empadronada individualmente con el Nº 17.770/102, con un área de 50 mts.,98 dms.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20.473 a nombre de María del Carmén HERNANDEZ.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.645,20.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.437,77 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52444 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 15
BASE: 2.564,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 124.400

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Ltaif (MAT. 4885 - R.U.C. 212430210015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, padrón 159.969/103, con un área de 36mts.42dms., perteneciente al edificio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Bulevar España Nº 2279.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6069 y Clase 100 Serie 800 Nº 6070 a nombre de Maximina HERNANDEZ MOREIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.326,50.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.838,47 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52445 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 14:45
BASE: 4.350,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 211.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo BORSARI (MAT. 4821 - R.U.C. 212109720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003 del block B, perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº61.477/1003/B, que consta de una superficie de 49 mts. 82 dms., con frente a Cno. Carrasco Nº4680 e Hipólito Irigoyen..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.792 a nombre de José o José Nieves GODOY VILLAR y Graciela Beatriz SOLECIO LLEDIAS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avi-

sado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.178,70.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.431,15 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) S/pub 52446 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - Aparicio Saravia 551 - 29/7/93 - HORA 15
BASE: 634,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 30.756

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariney Alemán (MAT. 4654 - R.U.C. 030087650012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana catastral 513 de la ciudad de Melo, empadronado con el Nº 6.756, con un área de 306mts., con frente a calle Nº 3 Nº 1399.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 17.307 a nombre de Idiomen SILVA NOBLE y Flor de Liz MEDEIROS ALVAREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 1º/7/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 846 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,06 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 810,34 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Melo. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52447 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Durazno - 18 DE JULIO 551 - 29/7/93 - HORA 15:00
BASE: 3.626,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 175.900

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Hugo RODRIGUEZ RODRIGUEZ (MAT. 3336 - R.U.C. 050030440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 1002 que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del dpto. de Durazno,"Torre 19 de Abril", padrón individual 1.436/1002, con un área de 47 mts. 70 dms. y frente a la calle 19 de abril nº 819, ciudad de Durazno..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42.913 a nombre de Iredes Elisabeth LOSER PORCAL, Hugo Antonio FERNANDEZ LOSER y María del Rosario BARCELO TORN.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.523,05.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofreci-

das, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.124,73 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52448 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA -GRAL.FLORES 302 - 29.7.93 - HORA 15.00
BASE: 1.171,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 56.800,00

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario SUHR (MAT. 3543 - R.U.C. 040143430016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en 11a. Sección Judicial de Colonia, Localidad de Ombúes de Lavalle, empadronado con el Nº 209, con un área de 387 mts. 60 dms., con frente a la calle Queguay (hoy Exodo) s/n entre las calles 18 de Julio y 25 de Agosto.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 3662 y clase 100 Serie 800 Nº 3663 a nombre de PEDRO ARLINGTHON RIGOS PRADO, CRISTINA FLORENCIA SANCHEZ LOPEZ, ROQUE LEONEL RIGOS PRADO y MARIA LUJAN ROMERO RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.755,42 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,40 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.399,10 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Colonia . Montevideo, 2 de julio de 1993. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52449 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL PANDO -25 de Mayo 950 - 29/7/93 - HORA 15 -
BASE: 411,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 19.938,00

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Jorge Martínez (MAT. 4789 - R.U.C. 090089110019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 16a. Sección Judicial de Canelones -Localidad de Suárez- empadronado con el Nro. 1528, con un área de 603 Mts., con frente a la calle de 17 Mts. s/n entre calles de 20 Mts. y de 17 Mts. (Solar 20 Manzana G).-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 5882 a nombre de Agustín VIERA CARBALLO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 668,97 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 9,56 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 233,32 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Pando. Montevideo, 2 de julio de 1993. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52450 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 15:30
BASE: 2.894,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 140.400.-

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan MEITIS (MAT. 3968 - R.U.C. 210468900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 701, que forma parte del edificio sito en la

2ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 1.507/701, consta de una superficie de 54 mts. 9 dm., con frente a la calle Gonzalo Ramirez Nº 1747 y a la calle Gaboto, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 32.350 a nombre de Tabaré CARBALLIDO ALANIZ y María Julia CANNAS GHISOLFO.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/5/93, existe contrato de arrendamiento registrado por 10 años a partir del 1/8/92, por un monto de N$48.000.000. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.019,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.306,97 correspondientes al saldo de préstamo ejecutado.-

8) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Alejandro Landman Anderman.-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52451 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 13:30
BASE: 2.692,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 130.600

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Tomás Berlangieri (MAT. 4433 - R.U.C. 212098270016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 47.770, área 3.689mts.4050cm., sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gioia s/n entre Mediodía y Camino de las Tropas.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6984 y Clase 100 Serie 800 Nº 6985 a nombre de Alvaro Eduardo AFONZO CORREA y Sara Herminia AMARILLO ACOSTA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.632,47.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.293,46 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52452 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :13:30
BASE 1.646,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 79.842.-

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Alejandra FERRARI CICCONE (MAT. 4328 - R.U.C. 211984830012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.402, empadronada individualmente con el No.158.101/402, la cual consta de una superficie de 33mts.04dms. y forma parte del edificio sito en la 4ta. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ramos No.4403.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 39.164 a nombre de María del Rosario FEIJOO PAZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos

cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.916,34 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.444,01 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52453 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :13.45
BASE 1.843,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 89.418
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Margarita Rodriguez (MAT. 3867 - R.U.C. 212145660016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 006, empadronada con el Nº 46.861/006, con un área de 45mts.51dm. perteneciente al edificio sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Coronel Raiz 2070.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 421 a nombre de Luis Ignacio GARCIA BERTOLI y Norma Mabel CARDOSO MENESES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/6/93 , no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.608,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del prestamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.749,36 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52454 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 13:45
BASE: 746,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 36.204.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto SUAREZ (MAT. 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar baldío, sito en la 7ma. sección judicial del departamento de Canelones, paraje Barros Blancos, hoy denominado Pueblo Artigas, empadronado con el No. 3.335, el cual consta de una superficie de 800mts y se ubica de frente al Cno. Maldonado, Km.24,700.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 59 Serie 536 Nº 146 a nombre de Carlos Alberto RISO MAS y Raquel Norma SAPIENZA GOMBO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado y surge una expropiación que afecta en 10mts. 58dms. el área referida. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art.81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio,impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52455 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/07/93 - HORA 14.00
BASE: 566,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 27.493.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Miguel Suárez (MAT. 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las con-

diciones indicadas, solar de terreno baldío sito en la 7a. Sección Judicial de Canelones,Paraje Miramar, empadronado con el Nº 2.441 con una superficie de 480 mts. de frente a Cno. Carrasco entre Cno. a la Playa y calle Independencia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 65.070 a nombre de Nelly María SANTINI DIAZ y Luis Eduardo Buenaventura PEREZ ARRAMBIDE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52456 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 14
BASE: 2.096,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 101.686

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis **ZAMMARELLI BARANZINI** (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº790/001, con un área de 60 mc.17 dms., construida en el inmueble sito en la 18º Sección Judicial de Canelones -Balneario Salinas - con frente a la calle José Pedro Varela s/n entre Guazubirá y Plaza Sarmiento.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20.503 a nombre de **Raúl BERTORA NOZO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.833,30.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.620,49 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52457 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - General Flores 302 - 30/7/93 - HORA 14:00
BASE: 3.810,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 184.800.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Néstor Rabaza (MAT. 4664 - R.U.C. 040142490015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 016, empadronada con el Nº 3.057/016, con un área de 49mts.03dms. perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, con frente a calle Treinta y Tres y Pública.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.543 a nombre de **Angel Nir LOYARTE** y **Marina Elena VIÑA ORTIZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.366.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.181,67 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y como

notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urveltz y Nelly Edith Pouso Zimola

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52458 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :14:15
BASE: 653,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31.672

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero German SURRACO CAVIGLIA (MAT. 4206 - R.U.C. 210714080012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.002, empadronada individualmeente con el No.166.578/002, la cual consta de una superficie de 38mts. 06dms. y forma parte del edificio sito en la 13a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Triunfo No.544.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 7403 a nombre de Antonio María LACOSTA o LACOSTE y Esther MONTES CANCELA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 833,05 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 10,14 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 480,44 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52459 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 14 y 30
BASE: 4.563,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 221.332

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Héctor Hugo ECHEGUIA (MAT. 134 - R.U.C. 070002070015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1303, empadronada con el Nº61.477/1303/E, con un área de 49 mc.82 dms., que forma parte del edificio sito en la 10º. Sección Judicial de Montevideo -Conjunto Habitacional Parque "Malvín Alto"- con frente a Cno. Carrasco Nº 4680 e Hipólito Irigoyen.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 29.271 a nombre de Ema Enriqueta CARLOTTA AMENGUAL.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.178,70.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.689,90 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52460 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30-7-93 - HORA :14:30
BASE 2.191,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 106.296

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero German SURRACO CAVIGLIA (MAT. 4206 - R.U.C. 210714080012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.003, empadronada indivi-

dualmente con el No.174.602/003/E, la cual consta de una superficie de 51mts. 52dms. y forma parte del block E del edificio "Parque Guaraní", sito en la 10ma. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Matatí No.3116 A.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 87 Serie 383 Nº 760 a nombre de María Cristina LOPRETTI OTERO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/7/93 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituracón por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.735 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.124,28 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52461 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PAYSANDU - 33 ORIENTALES 947 - 30/7/93 - HORA 15:00
BASE: 1.193,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 57.880

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel PORZELLA (MAT. 791 - R.U.C. 120016170017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 209, que forma parte del Barrio "I-Dos", sito en la 12º Sección Judicial del Departamento de Paysandú, ciudad de Paysandú, empadronada con el Nº 14.422/209, con un área de 52 mts. 62 dms., con frente a la Calle Independencia Nº 1316.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 06497 a nombre de Juan Carlos ALDERETE GALLARDO y Felda Hilda FERNANDEZ PONS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 701,32.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 244 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. PAYSANDU. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52462 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FRAY BENTOS - 33 Orientales 3199 - 30.7.93 - HORA 15
BASE: 498,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 24.168,00

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Coronel (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en 1ra. Sección Judicial de Río Negro, Ciudad de Fray Bentos, empadronado con el Nº 2408 en m/á, con un área de 242 Mts. 50 Dms., con frente a la calle España s/n entre las calles J.J. Cosini y Hammet.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 15.737 a nombre de JUAN ALFREDO RODRIGUEZ VIERA Y MARIA JOSEFINA AIRALA DE RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en

mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 652,37 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,06 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 362,92 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 2 de julio de 1993.- LA GERENCIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :15
BASE 3.292,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 159.698,00
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Silvia Garmendia (MAT. 4258 - R.U.C. 211863360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 403, Padrón 69.110/403, que forma parte del edificio sito en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 61 mts. 85 dms. y con frente a Verdi 4128.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 43677 a nombre de Raquel Alice AMIGHETTI MAZZIOTTO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.039,14 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0.5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.623,28 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52464 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 de Mayo - Gral. Artigas 648 - 30/7/93 - HORA 15
BASE: 620.62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 30.100.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero José Bertolino (MAT. 4432 - R.U.C. 080072620011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 17ª Sección Judicial de Canelones, manzana catastral 18 de la localidad de Progreso, padrón 1.263, área 539 mts. 3.989 cms., con frente a la calle 17 mts. (hoy Maldonado) entre las calles Soriano y Tacuarembó.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 64.060 a nombre de CARLOS RUDY FROMEZ y MARIA CRISTINA POSE BENTANCOUR.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 792.-.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 741,89 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. Monte-

video, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52465 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. ARTIGAS - Cnel. Lecueder Nº 449 - 30/7/93 - HORA 15:30
BASE: 801.67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 38.881.-

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis PAZ VAUCHER (MAT. 4544 - R.U.C. 010055180016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 7ª Sección Judicial de Artigas -Ciudad de Bella Unión - padrón Nº1.318, con un área de 332 mts., con frente a la calle Flores Nº 1747 entre Maldonado y Melo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 11.927 a nombre de Luis Carlos FAGUNDEZ y Celeste Glessi MANSILLA VALOR.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 636,30.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 463,61 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Artigas. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52466 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. PAYSANDU - 33 Orientales Nº947 - 30-7-93 - HORA 15:00
BASE: 11.072,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 537.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Sánchez (MAT. 391 - R.U.C. 120002590019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble sito en la 12da. sección judicial del departamento de Paysandú, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº5.007, el cual consta de una superficie de 2hás. 2665mts. 4095cms. y se ubica de frente a la Avda. Park Way y calle Nº 36.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 200 Nº 346 a nombre de ASTILLEROS DEL LITORAL LIMITADA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran encontrarse en el local.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 10.211,73.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 7% anual, cuota 8,99 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo.-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52467 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL 18 DE MAYO - Gral. Artigas 648 - 30/7/93 - 15:30hs.
BASE: 1.038,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 50.380

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo VIÑA (MAT. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, empadronado con el Nº 11.530, con un área de 333 mts. 8385 cmts., con frente al Sureste a calle Rincón entre Salto y Paysandú.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 10.984 a nombre de Sara Petrona FERNANDEZ CARDOZO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales

y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 648,70.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 556,12 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 DE MAYO. Montevideo. 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52463 Jul 12- v Jul 16

20) (Cta. Cte.) S/pub 52468 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 15:45
BASE: 1.905,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 92.400.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alberto Bocking (MAT. 1766 - R.U.C. 210603840019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 008 que forma parte del edificio sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 46.861/008, consta de una superficie de 45 mts. 51 dm., con frente a la calle al Camino Durán 4472 y Camino Coronel Raiz por ser esquina.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 423 a nombre de **MIGUEL ANGEL CABRERA PIÑEYRO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.608.-.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.911,02 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52469 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - Gral. ARTIGAS Nº 648 - 30/7/93 - HORA 16
BASE: 639,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31.000.00

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis Mariano Rosas (MAT. 1230 - R.U.C. 080 002 950 012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 4ta. Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, Bº Obelisco, empadronado con el Nº 12.256, con una superficie de 376 mts. 52 dms., y con frente a calle de 17 mts. Nº 691 entre Américo Vespucio y Juana de Arco.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 9311 a nombre de Néstor **RABUÑAL RODRIGUEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.090,03 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,20 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, l

que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 621,57 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 DE MAYO . Montevideo, 6 de mayo de 1993.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52470 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.7.93 - HORA 16 y 15
BASE: 3.767,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 182.715,00
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel CURA SABIA (MAT. 4819 - R.U.C.211764010016 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 003-V, empadronada con el Nro. 174602/003-V, que tiene un área de 51 mts. 52 dms. y forma parte del conjunto habitacional "Parque Guaraní", sito en la 10a. sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Macurutú Nro. 3060 I.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 87 Serie 383 Nº 932 a nombre de Guillermina del Carmen SILVA SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.713,29.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.261,82 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52471 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30-7-93 - HORA 16:30
BASE: 5.428,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 263.280
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Malvina Seción (MAT. 4600 - R.U.C. 212216530012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº1004, empadronada individualmente con el Nº61.477/1004/D, la cual consta de una superficie de 63mts.51dms. y forma parte del bloque D del edificio "Malvín Alto", sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº4680.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 29105 a nombre de Juan Carlos ALVARIZA y Herminia Irma EMANI DUARTE.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.223,60.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.275,25 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52472 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URU-

GUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30-7-93 - HORA 16:15
BASE: 4.831,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 234.350

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ignacio Labaure (MAT. 4032 - R.U.C. 211793630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº002, empadronada individualmente con el Nº80.117/002, la cual consta de una superficie de 126mts.54dms. y forma parte del edificio sito en la 14ta. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Atahona Nº4052.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 68127 y 76/600/68126 a nombre de Eliseo FERNANDEZ GIL y Luciana POLI CAPPELLI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.755,32.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.227,89 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52473 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :13:15
BASE 4.103,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 199.020

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio CASTELLS MONTES (MAT.223 - R.U.C.212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 20.258, sito en la 7ª Sec. Judicial de Montevideo con una superficie de 95 mts. 47 dms. y frente a la calle Hocquart 2149.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 101 Nº 196 a nombre de Angel Cesar BRUNO SOROA y Margarita KELEMEN FULOP.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93 existen dos arrendamientos registrados; el primero por 6 años a partir de 25/1/88, por una renta de $ 30 mensuales iniciales y el segundo por un plazo de 8 años a partir de 17/9/90 por una renta de $ 150 anual iniciales. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran encontrarse en el local.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.869,90 en concurrencia con dicho saldo. Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 7%, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo.

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo. 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52474 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 13.45
BASE: 3.130,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 151.850

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Suarez (MAT 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 6.774 (ante. 2.918 m/á), con un área de 465mts., sito en la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Barra de Carrasco" (hoy Huertos de Carrasco), con frente a la calle San Rafael Nº 6774 entre "C" y "D".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 100 Nº 51.509 a nombre de Enrique Alejandro AÑON ABREO Y Celeste Aída GAITE SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2/7/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de es-

crituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.015,81.- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0,6667%, comisión 2%, cuota U.R. 7,93 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.243,75 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52475 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 15.15
BASE: 4.192,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 203.320

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero José Dutra De Mello (MAT. 4848 - R.U.C. 212357860019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 914, empadronada con el Nº 86.141/914, con un área de 63mts.36dm. perteneciente al edificio sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay Nº3386.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 32.103 a nombre de Julián OTERO GARETA y Myriam Gladys DELFINO SUAREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 1º/7/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.129,98.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.257,90 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52476 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ARTIGAS - Cnel. Lecueder 449 - 30/7/93 - HORA 15:00
BASE: 13.816,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 670.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Antonio J.PAZ MENDEZ (MAT. 3060 - R.U.C. 010023220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles sitos en la 7a. Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Bella Unión, empadronados con los números 297, 1.429 y 1.430, que constan de una superficie de 871 mts.20 dms, 334 mts. 50 dms. y 345 mts. 69 dms., respectivamente, con frente los nombrados en primer y segundo término a la calle Colonia entre Pando y Carmelo y el tercero a la calle Pando Nº1571.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 100 Nº 358 a nombre de Milto OXANDABARAT FERNANDEZ y Sucel FACIO SOTO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, que puedieran encontrarse en el local.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 13.720,76.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 7% mensual, cuota 8,99 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo.-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. ARTIGAS. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52477 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/7/93 - HORA 14

BASE: 4.861,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 235.800.-

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco González Zabala (MAT. 4966 - R.U.C. 212497970011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 609,que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 86.141/609, consta de una superficie de 63 m.c. 36 dms., con frente a la calle Gualeguay Nº 3368 y también de frente a la Av. Luis Alberto de Herrera y a Andres Lamas por ser esquina.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 32.041 a nombre de HORACIO GUILLEN HERNANDEZ y GRACIELA TERESITA CAMO FUENTES.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.756,50.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.412,43 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta.Cte.) 52396 5/pub Jul 07- v Jul 13

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/7/93 - HORA 14.00

BASE:2.707,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 131.300

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ELBIO ARAUJO PIRRO (MAT. 1874 - R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501 del block E empadronada con el Nº 61.477/E/501,con una superficie de 49 mts 82 dms que forma parte del "Complejo Habitacional Parque Malvin Alto", sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Cno. Carrasco Nº 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 070 Serie 140 Nº 29.190 a nombre de Miguel Angel VIERA CARDOZO y Olga CORREA MACIEL.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.178,70 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.907,44 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta.Cte.) 52397 5/pub Jul 07- v Jul 13

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO contra AGROMADERA S.R.L. y otros - Ejecución de hipoteca - F/A - 166/992"; se hace saber que el día 20 de julio a las 15 horas, en el local de calle Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA OLALQUIAGA, R.U.C. 070019240016 - Matrícula No. 1062, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Parte del inmueble con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Florida, Manzana No. 80, empadronado con el No. 1230, compuesto por las fracciones Nos. 002 con una superficie de 81 mts. 5 dms. y 003 con una superficie de 154 mts. 84 dms.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 6,99% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate. - IV) Que las ofertas se formularán en dólares estadounidenses, como así también los depósitos en pago que se realicen.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilita la Feria Judicial Menor.- Florida, junio 23 de 1993. TERESITA ETCHEVERRY DE TARANTO.- Actuaria.

20) $ 425,00 5/pub 27876 Jul 12- v Jul 16

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "ROLANDO CORREA Arturo- SUCESION" Fa. F/617/88, se hace saber que el próximo 28 de julio a las 15 horas en las puertas de la Sede (Treinta y Tres 643), por intermedio del rematador WALTER P. CALLERO asistido por el Sr. Alguacil, saldrá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (esto es: $ 20.000) el inmueble urbano padrón 258 de la 1a. Sec. Jud. de San José con frente a calle Detomasi, manzana 51 con un área de 312 mts. siendo el área edificada de 63 mts.- SE HACE CONSTAR 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate un 30% del precio final en concepto de seña.- 2) Que la comisión del martillero será el 3% más IVA e impuestos que correspondan a cargo del comprador y el 1% más IVA a cargo de la parte vendedora, lo que también habrá de abonarse en el acto del remate.- Y a los efectos de las publicaciones legales se expide el presente, quedando habilitada la Feria Judicial Menor a sus efectos.- San José, 30 de junio de 1993.- Dra. María Noel Odriozola, ACTUARIA ADJUNTA.-

20) $ 275,00 5/pub 27734 Jul 12- v Jul 16

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FORMULAS S.R.L.
(Cesión Cuotas)

Fecha: 12 de noviembre de 1985.
Inscripción: 21 de junio de 1993, con el No. 336, del Fo. 1254 al Fo. 1256 vto. del Lo. 1 de Contratos. Legajo No. 9820/91.
Cedente: JUAN CARLOS RIPOLL NOVOA.
Cesionario: JUAN VIGNA IGOA.

22) $ 2.100,00 10/pub 27434 Jul 05- v Jul 16

TRANSCARGAS S.R.L.

Contrato: 28.02.84.
Inscripción: 29.03.84 Reg. Nº 229 al Fº 847 Libro 2.
Socios: JOSE MARIA MAESO DA SILVA, EDUARDO MAESO DA SILVA.
Plazo: 2 años.
Administración: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 20.
Objeto: Fletes y transportes en general.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.100,00 10/pub 27637 Jul 08- v Jul 21

NOMA S.R.L.
Cesión cuotas y modificación

Contrato: 20 noviembre 1987.
Inscripción: No. 1656 Fo. 6240v. Lo. 1.
Cedentes: NESTOR y SONIA ANTUNES CALLABA.
Cesionarios: Gabriela Lavignasse Milano, Alvaro Rocca Milano.
Administración: Gabriela Lavignasse.

22) $ 1.400,00 10/pub 27681 Jul 08- v Jul 21

RESOLUCION DE TRANSFORMACION de GRANDES HOTELES y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

Por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 18 junio 1993 se resolvió transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.
Denominación: GRANDES HOTELES y CASINOS S.R.L.
Plazo: 30 años.
Socios: JORGE y ARMANDO SAGASTI.
Administración: conjunta.
Capital: $ 100.000 (50% cada socio).
Objeto: Arrendamiento, compraventa, administración de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Se previene que la resolución de transformación se encontrará a disposición de socios o accionistas en Colonia 1086/904, Montevideo, por 30 días desde el siguiente a la última publicación.

22) $ 3.500,00 10/pub 27872 Jul 12- v Jul 23

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 263341. 17 de junio de 1993. PILAS POR FUENTES Y ASOCIADOS LIMITADA (URUGUAY) SOLICITA marca: "SOUNDTECH". CLASE: 9.

23) $ 122,00 10/pub 26268 Jul 02- v Jul 15

Acta Nº 263.301. Montevideo, 15 junio de 1993, con esta fecha CARLOS GONZALEZ G., solicito REGISTRAR la marca: "KRüP.P", de la clase 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 26455 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263523. Montevideo, 24 de junio de 1993. NORMAN FOX por EWOS PHERROVET AB (Suecia) solicita renovación marca: "HYLARTIL" clase Int. 5.

23) $ 244,00 10/pub 26791 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263463. Junio 23 de 1993. NORMAN A. FOX, por JOHNSON & JOHNSON (USA) solicita marca: "BIOPATCH", clase Int. 5 (detalle).

23) $ 244,00 10/pub 26800 Jul 01- v Jul 14

Acta Nº 263.392. Montevideo, 21 junio 1993, con esta fecha HECTOR FABRA, solicita REGISTRAR la marca: "GRUPO WAKEÑO", de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 26994 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.476. Montevideo, 23 junio 1993. MANFREDO CIKATO por SADIA CONCORDIA S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BR), solicita marca: "MAXDOG". CLASE 29. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 26998 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.477. Montevideo, 23 junio 1993. MANFREDO CIKATO por DINEL S.A. (UY), solicita marca: "AMBISOME". CLASE 5. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 26999 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.478. Montevideo, 23 junio 1993. MANFREDO CIKATO por SADIA CONCORDIA S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BR), solicita marca: "STEAK". CLASE 29. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27000 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.512. Montevideo, 24 junio 1993. MANFREDO CIKATO por BRASS FOR S.R.L. (AR), solicita marca: "ELEBE". CLASE 6. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27001 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.513. Montevideo, 24 junio 1993. MANFREDO CIKATO por LLAVES CHILE LTDA. (CL), solicita marca: "JH". CLASE 6. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27002 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.515. Montevideo, 24 de junio 1993. MANFREDO CIKATO por LLAVES CHILE LTDA. (CL), solicita marca: "TEIL". CLASE 6. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27003 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.516. Montevideo, 24 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por INTERMARK LTDA. (UY), solicita marca: "TENSOR LINE". CLASE 28. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27004 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.517. Montevideo, 24 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por INTERMARK LTDA. (UY), solicita marca: "PELA - RAP". CLASE 21. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27005 Jun 30- v Jul 13

ACTA 263.494. Montevideo, 24 junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por SILCOM LTDA. (Uruguay), solicita marca: "PALAY". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27006 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263495. Montevideo, 24 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (ESTADOS UNIDOS) solicita marca: "MasterSeguro de Autos". Clase: Int. 36 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27007 Jul 06- v Jul 19

ACTA Nº 263496. Montevideo, 24 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (ESTADOS UNIDOS) solicita marca: "MASTERSEGURO DE VIAJES". Clase: Int. 36 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27008 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263497. Montevideo, 24 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (ESTADOS UNIDOS) solicita marca: "MASTERPHONE". Clase: Int. 36 y 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27009 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263530. Montevideo, 25 de junio de 1993. OSCT SILVEIRA, por TRI-LAN S.A. (Uruguay) solicita marca: "1928". Clase: Int. 14. s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27010 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263531. Montevideo, 25 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por CARIM LTDA. (Uruguay) solicita marca: "JIMMY CHAVEZ". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27011 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263532. Montevideo, 25 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por BANGEL S.A. (Uruguay) solicita marca: "ASSY". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27012 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263533. Montevideo, 25 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SZABO HNOS., KESSLER & BATKI (Uruguay) solicita marca: "CAUSALOS". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27013 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263534. Montevideo, 25 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SZABO HNOS., KESSLER & BATKI (URUGUAY) solicita marca: "CAUSALEN". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27014 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263535. Montevideo, 25 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SZABO HNOS., KESSLER & BATKI (Uruguay) solicita marca: "CAUSATON". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27015 Jun 30- v Jul 13

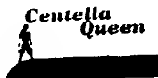
ACTA Nº 263481. Montevideo, 23 de junio de 1993 con esta fecha "1812 Ltda." (URUGUAY) solicitó registre la marca "MAROCCHI" de la clase 13. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27016 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263425. Montevideo, 18 de junio de 1993. JUAN MIGUEL FREIRA por Ch. M. Rajchman y Hno. S.A. (UY) solicita marca: "ECOTON". Clase 24, 25.
23) $ 244,00 10/pub 27019 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263330. Montevideo, 17 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por POSSESSIO S.A. (ARGENTINA) solicita marca: "D' ACUA". Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27021 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263329. Montevideo, 17 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por POSSESSIO S.A. (ARGENTINA) solicita marca: "INIMITAB". Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27022 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263363. Montevideo, 18 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A. (ARGENTINA) solicita marca:



Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27023 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263379. Montevideo, 18 de junio de 1993. FERNANDEZ SECCO por MACRITEC LTDA. solicita marca:



Clase Int.: 38, 41.
23) $ 366,00 10/pub 27029 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263380. Montevideo, 18 de junio de 1993. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LIMITADA solicita marca: "IO DE NUVO". Clase Int.: 3.
23) $ 244,00 10/pub 27030 Jun 30- v Jul 13

Acta: 263.381. Junio 18, 1993. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LIMITADA. Solicita Marca: "VOLARE DE NUVO". Clase Int.: 3.
23) $ 244,00 10/pub 27031 Jun 30- v Jul 13

Acta: 263.376. Junio 18, 1993. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LIMITADA. Solicita Marca: "ALEIA NUVO". Clase Int.: 3.
23) $ 244,00 10/pub 27032 Jun 30- v Jul 13

Acta: 263.377. Junio 18, 1993. FERNANDEZ SECCO por DANIEL CALABIA, JUAN CROS, ARMANDO GERVAZ. Solicita Marca:



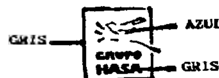
Clase Int.: 35, 38.
23) $ 488,00 10/pub 27033 Jun 30- v Jul 13

Acta: 263.378. Junio 18, 1993. FERNANDEZ SECCO por MACRITEC LTDA. Solicita Marca:



Clase Int.: 38, 41.
23) $ 366,00 10/pub 27034 Jun 30- v Jul 13

ACTA 263.482. Junio 23, 1993. HURS.A., solicita marca:



clase 37.
23) $ 366,00 10/pub 27039 Jun 30- v Jul 13

ACTA 263.483. Junio 23, 1993. A.U.E.F.A., solicita marca:



clase 41.
23) $ 366,00 10/pub 27040 Jun 30- v Jul 13

ACTA 263.484. Junio 23, 1993. BARMAYMON & CLOUZET LTDA., solicita marca: "OLYMPO", clase 36.
23) $ 122,00 10/pub 27041 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263544. Montevideo, 25 de junio de 1993 con esta fecha FORLAN CORAZO, PABLO solicito registro de la marca: "MIZUNO" de la clase 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27087 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263559. Montevideo, 28 de junio de 1993, con esta fecha Jorge Alberto Pereyra Roldán solicito registrar la marca: "LA FRAGUA" de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27090 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263547. Montevideo, 25 de junio de 1993. BILLY H. FOX, por GENENCOR INTERNATIONNAL, INC. (USA) solicita marca:

GENENCOR

clase Int. 1.
23) $ 488,00 10/pub 27096 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263546. Montevideo, 25 de junio de 1993. BILLY H. FOX, por MILES INC. (USA) solicita marca: "MYCELEX" clase Int. 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27097 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263554. Montevideo, 28 de junio de 1993. EDUARDO LAPENNE por PFIZER INC. (USA) solicita marca: "ZITHROMAX" clase Int. 5.
23) $ 244,00 10/pub 27098 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263545. Montevideo, 25 de junio de 1993. EDUARDO LAPENNE por GALDERMA S.A. (SUIZA) solicita marca: "SKINFILM" clase Int. 3 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27099 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263525. Montevideo, 25 de junio de 1993. NORMAN FOX por NANVEL S.A. (Montevideo) solicita marca: "GIBI" clase Int. 12.
23) $ 244,00 10/pub 27100 Jul 01- v Jul 14

ACTA 263555. Junio 28 de 1993. NORMAN FOX por THE BODY SHOP INTERNATIONAL PLC. (USA) solicita marca:



clase Int. 3.
23) $ 610,00 10/pub 27101 Jul 06- v Jul 19

Acta 263.556. Junio 28 de 1993. NORMAN FOX, por TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A. (Suiza), solicita marca:



clases Internacionales: 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 20, 21, 29, 32, 37 y 40 (detalle).
23) $ 610,00 10/pub 27102 Jul 01- v Jul 14

Acta 263.557. Junio 28 de 1993. NORMAN A. FOX, por TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A. (Suiza), solicita marca: "TETRA LAVAL", clases Ints.: 7, 9, 11, 16 y 20 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27103 Jul 01- v Jul 14

Acta 263.558. Junio 28 de 1993. NORMAN A. FOX, por TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A. (Suiza), solicita marca:



clases Ints.: 7, 9, 11, 16 y 20 (detalle).
23) $ 732,00 10/pub 27104 Jul 01- v Jul 14

ACTA 263.519. Junio 24 1993. ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V. SOLICITA:



Clase 9.
23) $ 366,00 10/pub 27109 Jul 01- v Jul 14

ACTA 263.518. Junio 24 1993. ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V. SOLICITA: "AMERICA". Clase 9 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 27110 Jul 01- v Jul 14

ACTA 263.479. Junio 23 1993. EDITORA

ABRIL S.A. SOLICITA:



Clase 16.
23) $ 366,00 10/pub 27111 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263521. 24 de junio de 1993. NUMEROSKY por BELDEN S.A. solicita: "TODO O NADA" clases Int.: 30 - 35.
23) $ 122,00 10/pub 27172 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263550. 25 de junio de 1993. JCV ENTERPRISES LTDA. solicita: "JOTACEVE JCV ENTERPRISES LTDA", clases Int.: 3 - 21.
23) $ 122,00 10/pub 27173 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263590. 28 de junio de 1993. Leonir SA solicita: "DU BLACK LINE" clase Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27174 Jul 02- v Jul 15

Acta 263.591. Junio 28, 1993. Leonir S.A., solicita marca: "KILY BLUE", clase Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27175 Jul 02- v Jul 15

Acta: 263.608. Junio 29, 1993. NUMEROSKY por KARMEL LTDA. solicita: "ANUSH". CLASE Int.: 29-30.
23) $ 122,00 10/pub 27176 Jul 02- v Jul 15

Acta Nº 263.424. Montevideo, 21 junio 1993, con esta fecha INTERCOM JEMAR S.R.L., solicito REGISTRAR la marca:



de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 488,00 10/pub 27236 Jul 02- v Jul 15

Acta Nº 263.423. Montevideo, 21 junio 1993, con esta fecha INTERCOM JEMAR S.R.L., solicita REGISTRAR la marca:



de la clase 9 y 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 27237 Jul 08- v Jul 21

ACTA 263.561. Montevideo, 28 junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por A.D. IMPORT-EXPORT LTDA. (Uruguay), solicita marca: "SUAVELASTIC". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27241 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263562. Montevideo, 28 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por FANAPOL LIMITADA (CHILE) solicita marca: "DIPPEL". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27242 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263563. Montevideo, 28 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por FANAPOL LIMITADA (Chile) solicita marca: "ULTRAMAR". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27243 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263564. Montevideo, 28 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por CRETENSE S.A. (Uruguay) solicita marca: "EMKA GENEVE". Clase: Int. 14. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27244 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263404. Montevideo, 21 de junio de 1993. RODOLFO PILAS POR MAQUINAS OMIL LIMITADA (BRASIL) SOLICITA marca: "OMIL". CLASE: 7.
23) $ 122,00 10/pub 27251 Jul 02- v Jul 15

Acta Nº 263.499. Montevideo, 24 junio 1993. VECTRA REVESTIMENTOS CERAMICOS LTDA. (BR), solicito la marca: "VECTRA", de la clase Int.: 19. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27287 Jul 05- v Jul 16

Acta Nº 263.498. Montevideo, 24 junio 1993, con esta fecha INDUSTRIAL DE PLASTICOS ZANATTA LTDA. (BR), solicito la marca: "ZANATTA", de la clase Int.: 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27288 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.514. Montevideo, 24 junio 1993. MANFREDO CIKATO por SAPORITI S.A. (AR), solicita marca:



CLASE 1. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27298 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.540. Montevideo, 25 junio 1993. MANFREDO CIKATO por SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS S.A. (BR), solicita marca: "TOP-TEN". CLASE 34. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27299 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.475. Montevideo, 23 junio 1993. MANFREDO CIKATO por DURQUET SAMANIEGO, JOSE ROBERTO (PY), solicita marca:



CLASE 5, 4
23) $ 488,00 10/pub 27300 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.574. Montevideo, 28 junio 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US), solicita marca: "CLUB EXCLUSIF". CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27301 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.575. Montevideo, 28 junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US), solicita marca: "AMERICAN STAR". CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27302 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.576. Montevideo, 28 junio 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US), solicita marca: "PARIS MEMORIES". CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27303 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263577. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "PREMIERE COLLECTION". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27304 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263578. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "ROXY". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27305 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263579. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "LISA". Clase: 3 . LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27306 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263580. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "GINA". Clase: 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27307 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263581. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "STARION". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27308 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263582. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "PREMIERE EDITIONS". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27309 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263583. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "EURO COLLECTIONS". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27310 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263584. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS S.A. (BR) solicita marca: "CAMPEAO". Clase 34. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27311 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263585. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por PARKER-HANNIFIN CORP. (A CORP. OF THE STATE OF OHIO) (US) solicita marca:



clase 6, 7, 17. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27312 Jul 05- v Jul 16

Acta No. 263.504. 24 junio 1993. GUICHON, por COMPANHIA BRASILEIRA DE ALUMINIO (BR), solicito marca: "CBA", cl. int. 6, 9 y 19. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27313 Jul 05- v Jul 16

Acta No. 263.505. 24 junio 1993. JOSE L. GUICHON, por L'AIR LIQUIDE, Société Anonyme pour l'Etude et l'Exploitation des Procédés George Claude (FR), solicito marca:



cl. ints. 1, 6, 9, 39 y 42. Reivindica prioridad en Francia el 19.1.93 No. 93/451.236.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 27314 Jul 05- v Jul 16

Acta No. 263.603. 29 junio 1993. JOSE L. GUICHON, por NISSIN SHOKUHIN K.K. (NISSIN FOOD PRODUCTS CO., LTD.) (JP), solicito marca:



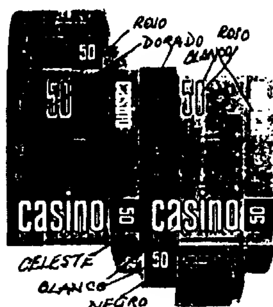
cl. int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 27315 Jul 05- v Jul 16

Acta No. 263.645. 30 junio 1993. GUICHON, por CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V. (MX), solicito marca: "EASY", cl. int. 7 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27316 Jul 05- v Jul 16

Acta N. 263.646. 30 junio 1993. JOSE L. GUICHON, por EXINMEX, S.A. DE C.V. (MX), solicito marca: "MABE", cl. ints. 7 y 11 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27317 Jul 05- v Jul 16

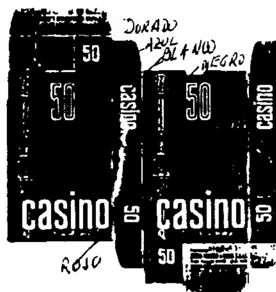
ACTA Nro. 263.408. Junio 21 1993. KABUSHIKI KAISHA HATTORI SEIKO (Japón), solicita marca:
"KINETIC", clase Int. 14.
23) $ 122,00 10/pub 27323 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.416. MONTEVIDEO, 21 junio 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por JUSTO RODERO E HIJOS S.A.I.C. (ARGENTINA). SOLICITA MARCA:



CLASE INT. 16. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 854,00 10/pub 27330 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.417. MONTEVIDEO, 21 junio 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por JUSTO RODERO E HIJOS S.A.I.C. (ARGENTINA). SOLICITA MARCA:



CLASE INT. 16. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 854,00 10/pub 27331 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.520. MONTEVIDEO, 24 junio 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por OSRAM GmbH (ALEMANIA). SOLICITA MARCA: "XENARC". CLASE INT. 11. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27332 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.536. MONTEVIDEO, 25 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por BESNIER S.A. (FRANCIA), solicita marca:



clase Int. 29 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27405 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.537. MONTEVIDEO, 25 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por GRANDE BRASSERIE ALSACIENNE D'ADELSHOFFEN (FRANCIA), solicita marca: "THE DIFFERENT STOUT", clase Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27406 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.565. MONTEVIDEO, 28 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, po. (URUGUAY), solicita marca:



clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 27407 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263566. Montevideo, 28 de junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por D'ALENE LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "TEXTEL". Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27408 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263.609. MONTEVIDEO, 29 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por S.A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS (URUGUAY), solicita marca: "PAMPERO INFANTIL", clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27409 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.610. MONTEVIDEO, 29 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por LABORATORIO GADOR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "OVUKIT", clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27410 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263611. Moı.tevideo, 29 de junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por LABORATORIO GADOR S.A. (URUGUAY) solicita marca: "DISCOVER". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27411 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263.612. MONTEVIDEO, 29 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por LABORATORIO GADOR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "RAPITEST", clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivı s. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27412 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.613. MONTEVIDEO, Junio 29 de 1993. CLAUDIO MORGADE por STERWIN LABORATORIES INC. (E.U.A.), solicita marca: "AVA-TREM", clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27413 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.614. MONTEVIDEO, Junio 29 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por STERWIN LABORATORIES INC. (E.U.A.), solicita marca: "MAREK", clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27414 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263681. Julio 1 de 1993. NORMAN A. FOX, por BROWN GROUP, INC. - U.S.A. - solicita marca:



clase Int. 25 (detalle).
23) $ 610,00 10/pub 27417 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263680. Julio 1 de 1993. NORMAN FOX por INTERFERON SCIENCES, INC. (USA) solicita marca: "ALFERON" clase Int. 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27418 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263679. Julio 1 de 1993. NORMAN FOX por BIO FILL PRODUTOS BIOTECNOLOGICOS S.A. (Brasil) solicita marca: "GINGIFLEX" clase Int. 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27419 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263598. Junio 29 de 1993. NORMAN A FOX, por KELLOGG COMPANY (USA) solicita marca: "BUÑOS" clase Int. 30.
23) $ 244,00 10/pub 27420 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263621. Junio 29 de 1993. EDUARDO LAPENNE por AMERICAN TELEPHONE AND TELEGRAPH COMPANY (USA) solicita marca:



clase Int. 9 (detalle).
23) $ 610,00 10/pub 27422 Jul 05- v Jul 16

Acta 263.622. Junio 29 de 1993. EDUARDO LAPENNE, por AMERICAN CYANAMID COMPANY (USA), solicita marca: "PARA TODA CELULA VIVA", clase Int. 5.-
23) $ 244,00 10/pub 27423 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263682. Julio 1 de 1993. EDUARDO LAPENNE por GALDERMA S.A. (Suiza) solicita marca: "NEOXIDIL" clase Int. 5 (detalle)
23) $ 244,00 10/pub 27424 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263683. Julio 1 de 1993. EDUARDO LAPENNE, por Trisa Bürstenfabrik AG Triengen (Suiza) solicita marca: "TRISA" clase Int. 21 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27425 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263684. Julio 1 de 1993. EDUARDO LAPENNE, por Lornamead Limited - Inglaterra solicita marca: "SIMILAR" clase Int. 3 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27426 Jul 05- v Jul 16

Acta: 263.474. Junio 23, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARIANA ALONSO. Solicita Marca:

ALCAPONE

Clase Int.: 30.
23) $ 366,00 10/pub 27431 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.636. Montevideo, junio 30 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por BRITISH AMERICAN HOLDINGS (BAHAMAS), solicita marca:



Clase: Int. 35, 36 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27435 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.637. Montevideo, junio 30 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por PROMO LTDA. (URUGUAY), solicita marca: "TITULARING". Clase: Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27436 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.638. Montevideo, junio 30 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ (Uruguay), solicita marca: "B M". Clase: Int. 34 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27437 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263639. Montevideo, 30 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por COMPAQ COMPUTER CORPORATION (Estados Unidos) solicita marca: "PRESARIO". Reivindica Prioridad estadounidense Acta Nº 393.394 con fecha 20/5/93. Clase: Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 366,00 10/pub 27438 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263640. Montevideo, 30 de junio de 1993. ANTONIO ECHEVARRIA (ESPAÑA) solicita marca: "UP AND DOWN". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27439 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263641. Montevideo, 30 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ (Uruguay) solicita marca. "M B". Clase: Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27440 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263660. Montevideo, 30 de junio de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por FLEISCHMANN URUGUAYA S.A. (Uruguay) solicita marca: "INTERLUDIO". Clase: Int. 30. Publíqdías consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27441 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263672. Montevideo 30 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por JORGE VALSECCHI (URUGUAY) solicita marca: "AVANTIDIET". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27442 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263629. Montevideo 29 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por TIMELY S.A. (Uruguay) solicita marca: "SUGAR HOUSE". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27443 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263607. Montevideo, 29 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por ANILCO LTDA. (Uruguay) solicita marca: "FASHION COLOURS". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27444 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263606. Montevideo, 29 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por ANILCO LTDA. (Uruguay) solicita marca: "FACE OF BEAUTY". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27445 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.685. Julio, 1 1993. ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V. SOLICITA: "CRONOS". Clase 9 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 27446 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.600. Junio, 29 1993. SALEDO ITALIA S.R.L. SOLICITA:



Clase 3 DETALLE.
23) $ 366,00 10/pub 27447 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.569. Junio, 28 1993. RAMON CASAJUANA PAGES. SOLICITA:

Rayen

Clase 21 DETALLE.
23) $ 366,00 10/pub 27448 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.601. Junio, 29 1993. SkyTel Corp. SOLICITA: "SKYWORD". Clase 38 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 27449 Jul 05- v Jul 16

Acta: 263.549. Junio 25, 1993. FERNANDEZ SECCO por JPO EXPORTACAO IMPORTACAO & COMERCIO LTDA. (BRASIL). Solicita Marca: "THE SUPERSTATION". Clase Int.: 38.
23) $ 244,00 10/pub 27549 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 263548. MUNRO LTDA. (Montevideo) solicita marca:

paper moon

clase Int. 25.
23) $ 366,00 10/pub 27555 Jul 07- v Jul 20

cta Nº 263.465. Montevideo, 23 junio 1993, con esta fecha Santa Catalina Ltda., solicito registrar la marca:

RACIONES BALANCEADAS
SUPERIOR

de la clase 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 366,00 10/pub 27583 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 263745. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "AUSTRAL". Clase: Int. 12 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27631 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263744. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "YANPAI". Clase: Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27632 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263743. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "XIALI". Clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27633 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263742. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "HUALI". Clase: Int. 12 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27634 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263741. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "SAN FENG". Clase: Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27635 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263703. Montevideo, 1º de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por FORTE (U.K.) LIMITED (INGLATERRA) solicita marca:



Clase: Int. 42 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27636 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263693. Montevideo, 1º de julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por CORPORACION NACIONAL DE COBRE DE CHILE (CHILE) solicita marca:

SX
Ite.
★ ★ ★

Clase: int. 6 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27641 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.694. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por RUDY PROJECT S.R.L. (ITALIA), solicita marca:

RUDY PROJECT

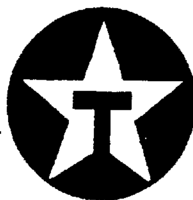
clase Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27642 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.695. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por LANCOME PARFUMS ET BAUTE & CIE. (FRANCIA), solicita marca:

NUTRİFORCE

Denunciando prioridad, solicitud Francesa Nº 93/ 456.949 de fecha 25/2/93.
clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27643 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.696. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por TEXACO INC. (E.U.A.), solicita marca.



clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 27644 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.697. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por BASF AKTIENGESELLSCHAFT (ALEMANIA), solicita marca: "ULTRAMID", clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27645 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.698. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED (E.U.A.), solicita marca: "SIGNIA", clase Int. 4. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27646 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.699. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por PEPSICO, INC. una corporación del Estado de Carolina del Norte. (E.U.A.), solicita marca: "SUNCHIPS", clase Int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27647 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.700. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por PEDRO ALBERTO CANO PEREIRA (URUGUAY), solicita marca:

S.T.E.
ELECTRONICS

clase Int. 9, 35, 37 y 40. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27648 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.701. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca: "PIZZEROLAS", clase Int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27649 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263656. 30 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por PENETRIT S.A. (ARGENTINA) SOLICITA "REXALT". CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 122,00 10/pub 27661 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263586. 28 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por Hirsch Stukalski (URUGUAY) SOLICITA "MICHEL". CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 122,00 10/pub 27662 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263587. 28 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por ACEITE GENERAL DEHEZA SAICA (ARGENTINA) SOLICITA:

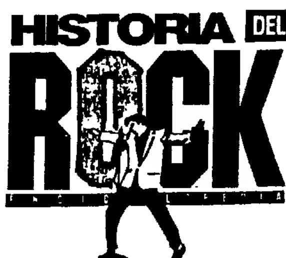
Familiar

CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 366,00 10/pub 27663 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263588. 28 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por ACEITERA GENERAL DEHEZA SAICA (ARGENTINA) SOLICITA: "WALDORF". CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 122,00 10/pub 27664 Jul 08- v Jul 21

ACTA 263.589. 28 junio 1993. GONZALEZ RUIZ por QUIMICA CENIT S.A. (URUGUAY). SOLICITA: "PHOTOEXPRESS". CLASE 16. LA DIRECCION.
23) $ 122,00 10/pub 27665 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nro. 263.686. 1 Julio 1993. PUERTO FORTUNA S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 16.
23) $ 366,00 10/pub 27666 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263712. Montevideo, 1º de julio de 1993 con esta fecha Francisco Segade solicito Registrar la marca: "SE.RI.SE." de la clase Nº 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27729 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263667. JUNIO 30, 1993. CREDIHOGAR LTDA. solicita marca: "PIZZARAP", clases: Int. 30-42.
23) $ 122,00 10/pub 27739 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263.668. Junio 30, 1993. Gabriel Kruchinski solicita marca: "ULTRA BOND" clase Int.: 37.
23) $ 122,00 10/pub 27740 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263669. Junio 30, 1993. Grupo Rio SRL solicita: "TUS PREFERIDOLOS" clase Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 27741 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263370. Junio 30, 1993. Grupo Rio SRL solicita: "3 en 1". Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 27742 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263671. Junio 30, 1993. EL ZORRO SRL solicita marca: "DI GARDA" clase Int. 42.
23) $ 122,00 10/pub 27743 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263713. Julio 1, 1993. Julio Martínez solicita: "STEWART'S TEAM" clase Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27744 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.714. Julio 1, 1993. Julio Martínez solicita:


GOOSE & GANDER

clase Int.: 25.
23) $ 366,00 10/pub 27745 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263715. Julio 1, 1993. ALBERTO ZULAMIAN solicita marca: "THE LAW", clase Int. 25.
23) $ 122,00 10/pub 27746 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263746. Julio 2, 1993. Juan Zulamian, solicita marca: "MACGIVER", clases Int. 28; 30.
23) $ 122,00 10/pub 27747 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263747. Julio 2, 1993. FISHER PRICE INC. solicita marca: "FISHER-PRICE ROCKING PONY", clase 28 (detalle).
23) $ 122,00 10/pub 27748 Jul 12- v Jul 23

Acta: 263783. Julio 5, 1993. Miguel Sanchez, solicita: "JACQUES ERMANS HOMMES", clase: Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27749 Jul 12- v Jul 23

Acta: 263784. Julio, 5 1993. Miguel Sanchez solicita: "SPENCE BRYSON HOMMES", clase: Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27750 Jul 12- v Jul 23

Acta Nº 263739. Montevideo, Julio 2 de 1993, con esta fecha SERGIO DAVID WOLMAN MACIEL, solicito REGISTRAR la marca: "NICOLINI", de la clase 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27751 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.791. Julio 6 de 1993. NORMAN A. FOX por HOMER TLC, INC. (USA), solicita marca: "THE HOME DEPOT", clase Int. 42 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27762 Jul 12- v Jul 23

wcta 263.792. Julio 6 de 1993. NORMAN FOX por CPC International Inc. (USA), solicita marca: "MOR-X", clases Int. 1, 5, 30.
23) $ 244,00 10/pub 27763 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.793. Julio 6 de 1993. NORMAN FOX por CPC International Inc. (USA), solicita marca: "SBP", clase Int. 5.
23) $ 244,00 10/pub 27764 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.749. Julio 5 de 1993. NORMAN FOX por MONSANTO COMPANY (USA), solicita marca: "ROUNDUP READY", clase Int. 1 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27765 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.750. Julio 5 de 1993. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca: "CLEAN & CLEAR", clase Int. 3 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27766 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.751. Julio 5, de 1993. NORMAN FOX por SARGENT & GREENLEAF, INC. (USA), solicita renovación:



clase Int. 6 (detalle).
23) $ 610,00 10/pub 27767 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.752. Julio 5 de 1993. NORMAN FOX por SARGENT & GREENLEAF, INC. (USA), solicita renovación:



clase Int. 6 (detalle).
23) $ 488,00 10/pub 27768 Jul 12- v Jul 23

Acta: 263.704. Julio 1, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "ANFOCIN". Clase Int.: 5.
23) $ 244,00 10/pub 27770 Jul 12- v Jul 23

Acta: 263.705. Julio 1, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "PAROXET". Clase Int.: 5.
23) $ 244,00 10/pub 27771 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.602. Junio 29/1993. HYUNDAI MOTOR COMPANY (Korea), solicita marca:

H100

clase Int. 12.
23) $ 366,00 10/pub 27774 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.687. Julio 1/1993, BANCO DO BRASIL S.A. (MONTEVIDEO) solicita marca:



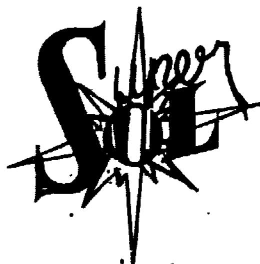
clase Int. 35, 36, 39, 42.
23) $ 488,00 10/pub 27775 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.688. Julio 1/1993. BANCO DO BRASIL S.A. (MONTEVIDEO), solicita marca:



clase Int. 35, 36, 39, 42.
23) $ 488,00 10/pub 27776 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.689. Julio 1/1993. RADELCOR S.A. (MONTEVIDEO), solicita marca:



clase Int. 42.
23) $ 366,00 10/pub 27777 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.690. Julio 1/1993. GRISEL BARRANGUET (Montevideo), solicita marca: "FENIX", clase Int. 24.
23) $ 122,00 10/pub 27778 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.691. Julio 1/1993. TECNOSTRADA S.A. (Montevideo), solicita marca: "TATO'S", clase Int. 25.
23) $ 122,00 10/pub 27779 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263592. Junio 28, 1993. LOS 4 ASES S.A. solicita marca: "JEAN JAQUES" clase 25.
23) $ 122,00 10/pub 27780 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263594. Junio 28, 1993. ARIEL SCARONE y ARNOLDO DELGADO (UY) solicita marca: "DATAMAP" clase 42.
23) $ 122,00 10/pub 27781 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263653. Junio 30, 1993. CHEFER S.A. (Montevideo) solicita marca: "VOILA" clase 24, 25.
23) $ 122,00 10/pub 27782 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263654. 30 de junio de 1993. SARA WINKOWSKI, DEDE ABADI (Montevideo) solicita marca: "BURNSHIELD" clase, 5, 9.
23) $ 122,00 10/pub 27783 Jul 12- v Jul 23

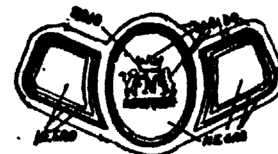
ACTA Nº 263617. Montevideo, 29 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por COMPANHIA ANTARCTICA PAULISTA INDUSTRIA BRASILEIRA DE BEBIDAS E CONEXOS (BRASIL) SOLICITA MARCA: "POP". CLASE INT. 32. PUB LIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27786 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263618. 29 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A. (URUGUAY) SOLICITA:



CLASE 32. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27787 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263619. 29 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A. (URUGUAY) SOLICITA:



CLASE 32. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27788 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263706. 1º de julio de 1993. GONZALEZ RUIZ por INTERMARC C.I. e E. LTDA. (BRASIL) SOLICITA:



CLASE 4.
23) $ 366,00 10/pub 27789 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263707. 1º de julio de 1993. GONZALEZ RUIZ por VIACAO AGUIA BRANCA S/A (BRASIL) SOLICITA



CLASE 39.
23) $ 366,00 10/pub 27790 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263709. 1º de julio de 1993. GONZALEZ RUIZ por SCHENKER RHENUS AG. (ALEMANIA) SOLICITA



CLASE 39.
23) $ 366,00 10/pub 27791 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263710. 1º de julio de 1993. GONZALEZ RUIZ por SCHENKER RHENUS AG. (ALEMANIA) SOLICITA:



CLASE 39.
23) $ 366,00 10/pub 27792 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263655. 30 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por PUGGI LTDA. (URUGUAY) SOLICITA: "PUGGI". CLASE 3, 14, 16, 20, 28.
23) $ 244,00 10/pub 27793 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263657. 30 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSWHEEL SAI y C (ARGENTINA) SOLICITA: "C 17 CEDIXSEPT". CLASE 25.
23) $ 244,00 10/pub 27794 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 253631. Montevideo, 2 de julio de 1993, con esta fecha Hans Kann (Uruguay) solicito registrar la marca:



de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 854,00 10/pub 27795 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263819. Montevideo, 8 de julio de 1993, con esta fecha JOSE CLEVER FONTES E HIJOS S.R.L. solicito registrar la marca:



de la clase Nro. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 732,00 10/pub 27796 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.806. Julio 6 1993. UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC. y AMBLIN ENTERTAINMENT, INC. SOLICITA:



Clase 3, 6, 14, 16, 18, 21, 24 y 30.
23) $ 488,00 10/pub 27828 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.807. Julio 6 1993. UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC. y AMBLIN ENTERTAINMENT, INC. SOLICITA:



Clase 3, 6, 14, 16, 18, 21, 24 y 30.
23) $ 488,00 10/pub 27829 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.810. Julio 8 1993. CENTRAL IMPULSORA S.A. DE C.V. SOLICITA:



Clase 30.
23) $ 366,00 10/pub 27830 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263811. Julio 8, 1993. CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V. SOLICITA:



Clase 30.
23) $ 488,00 10/pub 27831 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263812. Julio 8, 1993. CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V. SOLICITA:



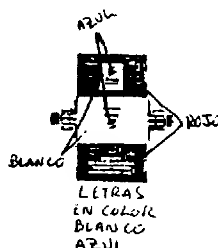
Clase 30.
23) $ 366,00 10/pub 27832 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263620. Montevideo, 29 de junio de 1993 por BIELA S.A. solicita:



clase 07 s/d, 12, 35.
23) $ 366,00 10/pub 27834 Jul 12- v Jul 23

ACTA No. 263.782. Montevideo, 5 julio 1993. MANFREDO CIKATO por BANESTO BANCO URUGUAY S.A. (UY), solicito marca:



CLASE 36. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27837 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263648. Montevideo, 30 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por MANUELITA S.A. (CO) solicita marca:



Clase 1, 29, 30. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27838 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263652. Montevideo, 30 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por DEFENSA INDUSTRIA DE DEFENSIVOS AGRICOLAS S.A. (BR) solicita marca:



Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27839 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263774. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY ORANGE". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27840 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263775. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY LIME". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27841 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263776. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY LEMON LIME". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27842 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263777. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY LEMON". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27843 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263778. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY GRAPEFRUIT". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27844 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263779. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY". Clase 29, 30, 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27845 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263780. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "FONTDOR". Clase 29, 30, 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27846 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263781. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "BAGGIO PRONTO". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27847 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263801. Montevideo, 6 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por COLAFRANCESCHI GABRIELLI, PABLO JOSE (UY) solicita marca: "LE TOUQUET". Clase 9. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27848 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263835. Montevideo, 8 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por F. HOFFMANN - LA ROCHE AG (CH) solicita marca: "ROCEBRATE". Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27849 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.785. Montevideo, 5 julio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ARMERIA BARBIERI S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "BAIKAL". Clase: Int. 13. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27851 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.786. Montevideo, 5 julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por EUROLUBE S.A. (Argentina), solicita marca: "EUROLUBE REX". Clase: Int. 3 y 4. s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIREC-

CION.
23) $ 244,00 10/pub 27852 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.787. Montevideo, 5 julio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por INDUSTRIA SULFURICA S.A. (I.S.U.S.A.), solicita marca: "HYPERFOS". Clase: Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27853 Jul 12- v Jul 23

Acta No. 263.754. Julio 5, 1993. GUICHON, por ALBERTO CULVER CO. (US), solicito marca: "VO5 TROPICAL FORMULA DEODORANT". CL. INT. 3.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27854 Jul 12- v Jul 23

Acta No. 263.755. Julio 5, 1993. GUICHON, por ALBERTO CULVER CO. (US), solicito marca: "MIRAL", cl. int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27855 Jul 12- v Jul 23

Acta No. 263.756. Julio 5, 1993. GUICHON, por INTEL CORPORATION (US), solicito marca: "1960", cl. int. 9 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27856 Jul 12- v Jul 23

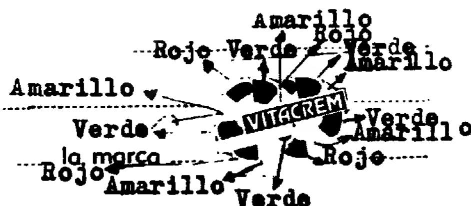
Acta No. 263.757. Julio 5, 1993. GUICHON, por INDUSTRIA ELETRONICA BERGSON LTDA. (BR), solicito marca: "BERGSON", cl. int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27857 Jul 12- v Jul 23

Acta No. 263.758. Julio 5, 1993. GUICHON, por INDUSTRIA ELETRONICA BERGSON LTDA. (BR), solicito marca:



cl. int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 27858 Jul 12- v Jul 23

Acta Nº 263.711. Montevideo, 1 julio de 1993, con esta fe MARIELA VIÑA, solicito registrar la marca:



de la clase 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 27863 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.748. Montevideo, julio 2 1993. PIÑEYRO por AUGUSTO SARTORI LOPEZ (Montevideo), solicita:

Vivid
INTERNATIONAL
Las Condicionadas con Argumento

clases 35, 41.
23) $ 488,00 10/pub 27894 Jul 12- v Jul 23

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta: 23.597. Junio, 9 1993. CONSTAR PLASTICS INC. SOLICITA: PATENTE DE INVENCION "ENVASE CON BASE". PRIORIDAD: US Acta 07/896.136 9/6/92. PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089.
24) $ 274,50 10/pub 26984 Jun 30- v Jul 13

Acta Nº U 3153. Montevideo, 29 de Junio de 1993, con esta fecha, EMILIO FERNANDEZ SORIELLO DE URUGUAY, solicita patente de MOD-UTILIDAD para "DISCO PARA SUJETAR HOJAS", y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 274,50 10/pub 27273 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 23608. Junio 30 de 1993. NORMAN FOX por ANTON LUBBE (South Africa) solicita patente de invención para: "APARATO INMOBILIZADOR DE ANIMALES" de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 183,00 10/pub 27421 Jul 05- v Jul 16

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26.09.904 Prometí vender carnicería en Juan R. Gómez 3164. Acreedores allí. Blanca Cor.
25) $ 244,00 20/pub 25760 Jun 17- v Jul 14

Ley 26/9/1904. MYRNA y SHIRLA MARTINEZ, VICTOR DA TRINDADE y CARLOS NORBIS prometieron vender a CPYSOUL LTDA. Salón sito en Colón 1557. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 25777 Jun 17- v Jul 14

VENTA DE COMERCIO

LEY 26/SET/1904. VAZCAN LTDA. prometió a León Martínez carnicería, José Pedro Ramírez 4999. Acreedores allí.
25) $ 244,00 20/pub 25942 Jun 18- v Jul 15

VENTA DE COMERCIO

LEY 26/SET/1904. VEDACRI S.R.L. prometió vender a TINCOTAL S.A. bar y restaurant "San Martín", sito en San Martín 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 540 Esc. 402.
25) $ 488,00 20/pub 25945 Jun 18- v Jul 15

Ley 26.9.904. María Isabel Campo González prometió vender a Multi-Shop S.R.L., salón sito en San Martín Nº 2440. Acreedores: San Martín 2440.
25) $ 488,00 20/pub 26489 Jun 28- v Jul 23

Venta de Comercio.- Ley 26/09/904.- Prometí vender a Eduardo Pita el Lavadero sito en Florida 1209. Acreedores: Soriano 887, apto. 302. Lucía Méndez.
25) $ 488,00 20/pub 26644 Jun 28- v Jul 23

Ley 26/9/904. Ana María EIZAGUIRRE prometió vender a "LA CRUZ S.R.L.", comercio de recarga de garrafas de supergás, sito en Bolivia 2855, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 26926 Jun 28- v Jul 23

Ley 26/9/904. TERESA BLANCA ROSA LORAN-JULIO CESAR ACOSTA SPOSITO prometieron vender a Luis Walter Castella García "Salón Agraciada" en Av. Agraciada 2476. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 27118 Jul 01- v Jul 28

Ley 26/Set./1904. PABLO ROMERO ALONSO y MARIA ESTHER MORAGUES ANDRES cedieron a José María Varela Vera promesa compraventa de carnicería sita en Grito de Gloria 1440. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 27119 Jul 01- v Jul 28

Ley 26/9/904. DANIELA RODRIGUEZ vendió a GRACIELA GUERRINO SALON EN PEREIRA 3081, acreedores allí.
25) $ 244,00 20/pub 27145 Jul 01- v Jul 28

Ley 26/9/904. Prometimos vender a Mónica Pomerenck el comercio de Juan Paullier 1546. Acreedores al mismo. José Rodríguez Allegue. Eva María Brieger Liebermnsch.
25) $ 488,00 20/pub 27212 Jul 02- v Jul 29

Ley 26/9/1904.
Irma Nelli de Souza de Montaldo prometió vender a "Dos Avenidas S.R.L." la farmacia de José Pedro Varela 588 Ciudad de Colonia. Acreedores presentarse en la misma.
25) $ 488,00 20/pub 27240 Jul 02- v Jul 29

Ley 26.09.904. Ana María Daniele Marotti y Víctor Pugliese Cid prometieron vender a María Isabel Campo González local sito en Cavia 2782 A. Acreedores al mismo.
25) $ 488,00 20/pub 27346 Jul 05- v Jul 30

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "VEROSTAR S.A." propiedad y posesión de Molino Harinero en calle Juan P. Mayol s/n y Podestá en José Pedro Varela. Acreedores: Dr. Luis Fleitas. Palacio Salvo. Pasaje Salvo. Esc. 704. Montevideo. "LOPE DE LEON E HIJOS".
25) $ 732,00 20/pub 27711 Jul 12- v Ago 06

VARIOS

MONTEVIDEO
ENTES

UTE

EDICTO

UTE, de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10383, de 13 de febrero de 1943, reglamentado —en relación con las servidumbres que afectan a la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de las siguientes líneas aéreas de conducción de energía eléctrica.

a) de 150 KV:

1) Estación de Transformación de 150/60/30 KV en Villa Rodríguez- Proyectada Estación de Transformación de 150/60/30 KV Rosario (al Norte de la ciudad de Rosario, sobre la actual Ruta Nº 2).

b) de 60 y 30 KV:

1) Estación de Transformación Canelones I- Est. de Transformación Empalme Rutas Nos. 62 y 81 (Canelones).

2) Estación de Transformación 150/60/30 KV Rosario-Estación de Transformación Nuea Helvecia, en las cercanías del Cno. La Totora (Colonia).

3) Estación de Transformación de 150/60/30 KV Villa Rodríguez (San José)- Estación de Transformación Cardal (Florida).

4) Estación de Transformación de 150/30 KV Florida-Estación de Transformación 25 de Mayo (Florida).

5) Estación de Transformación Canelones- Estación de Transformación Paso de Cuello (Intersección de las Rutas Nos. 81 y 64, 15a sec. jud. de Canelones.

6) Estación de Transformación Nueva Helvecia - Estación de Transformación Ecilda Paullier.

7) «Anillo Urbano de Mercedes» (tramo Reductora Mercedes CONAPROLE).

8) Estación de Transformación Montevideo A - Estaciones de Transformación Nros. 11 y 29 (Tte. Galeano Nº 6730 y Ruta Nal. Nº 8).

9) Florida-San Ramón.

Por los Decretos Nros. 227/982, de 30 de junio de 1982 donde figura la línea 9), 23/985 de 23 de enero de 1985, (líneas 1), 5), 6), 7) y 8); y 148/990, de 21 de marzo de 1990 (líneas Rodríguez-Rosario en 150 KV, y 2), 3) y 4); teniendo presente el artículo 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad, Nº 14694, de 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9722, de 18 de noviembre de 1937, **hace saber** que su Directorio, por R 91.-3295 de 23 de octubre de 1991 relativa a la línea de 150 KV, R. 91.-2546, de 7 de agosto de 1991, (líneas Nos. 1) al 5), R 91-1469, de 17 de abril de 1991 (línea Nº 6), R 91.-1471, de la misma fecha de la anterior (línea Nº 7), y por último R 91.-1215 de 17 de abril de 1991 (línea Nº 8) **designó a los inmuebles** que serán afectados por esas líneas aéreas de conducción de energía eléctrica y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de cada línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales b) y c) del art. 1º del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros para las líneas de 30 y 60 KV.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustibles o cualesquiera clases de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcance, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente —entre otras hipótesis—, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluyen las prohibiciones y limitaciones que considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente, para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de las líneas e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad —sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del Decreto—Ley 10383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de 150 (ciento cincuenta) metros del de las de 150 KV, y dentro de esas mismas zonas, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que junto con el tenor de las disposiciones citadas correspondientes, se encuentran de manifiesto por el término legal en el departamento de Topografía de UTE —Paraguay 2431 (Palacio de la Luz), piso 6º, ventanilla 620, Montevideo— y en los Juzgados Departamentales de la Capital, Juzgados de Paz de cada sección en el Interior, y Juzgados de Paz a cuyo ámbito de competencia territorial pertenezca cada inmueble y están incluidos —agrupados según cada línea y Sección Judicial a la que correspondan o correspondían, individualizados por su número padrón y por sus probables propietarios, en la nómina siguiente:

LINEA 150 KV RODRIGUEZ—ROSARIO

2a. SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE (15 PADRONES)

2643	Eugenio F. Bentancor y Otros
8528	Pedro Bentancor
2587	Instituto Nacional de Colonización
2568	Héctor D. Echeverría
2764	Amalia T. Echeverría
4725	Eulogio Falero
16472	María J. Taglioretti de María y Otra
16474	
16354	Fermín A. Echeverría Pérez
16353	Aurora C. Pérez Camp
16356	María R. Echeverría Pérez
16466	María J. Marín
2641	Andrés C. Hernández
12829	
10529	Víctor y Duilio De León

7a. SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE (77 PADRONES)

3334	Ilda Reyes de Choca
3360	Dalmiro A. Accinelli
3296	Manuel Reyes
3358	Rodolfo Reyes
3324	Lorenzo M. Pérez
3868	Lázaro Chwojnik
3325	Pedro F. Cerdeña y Otra
5977	Humberto L. Accinelli
5980	Eliamar Bauzá Cazard
5981	Carmen Fabre
5982	
5983	
15136	Vicente Copete y Otro
4175	
4452	María Ruiz de Servetto
7215	
3864	Paulino Carrique
3336	
5837	Carlos Roca
6266	
8868	
5976	Antonio B. Capote
5978	Albin Eme y Otra
16548	Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de San José
12786	
3634	María González e hijo
6889	Milton R. Colla y Otra
6486	Libertad I. Damiano
5012	José M. Bermúdez y Otra
3471	Mercedes Arnejo e hijos
3455	Eleuterio P. Monetta
3457	Silvio Marzarolli
3640	Juan A. Bentancor
3633	María T. Almirón y Otro
3475	Eliseo Machi y Otra
3631	
13518	Luis A. Presa
3440	Oscar Arena
3470	
3552	
6874	
3591	
3683	Dorcilio Calero
3535	Pedro Calero
3536	María Rodríguez y Otra
13703	Francisco Pérez
3891	Andrés Pérez Alonso
14633	Juan J. Birkhold y Otra
3554	Antonio F. Hernández
3374	Carlos R. Fajardo
12229	Manuel S. Rodino Arenas
3372	Rubens Alonso
6654	Darío Alonso y Otra
6655	Alberto Rodino Arenas
3373	José E. Mila
15468	Hebert A. Robaina
10900	Remigio N. Bentancor
10903	
12622	
10902	José M. Peña
12198	Onésimo Sellanes
12168	Luis A. Amado y Otra
12198	Jorge Eliche
3376	Gregorio Fabre y Otra
3375	Bárbara Travieso de Valles
3269	Carmen Elizalde y Otros
7241	Eva Machín Moreno
7237	Carlos Moreira y Otra
3280	Carlos M. Machín
3291	Francisco Güenaga
13131	Milton E. Rovere y Otra
7242	Elina Machín
13130	Lorenzo Fuentes
3268	Hermenegildo Fuentes
13169	Delio E. Montelongo
14659	Vicente R. Montelongo
8834	Atilio A. Bentancor

5a. SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE (60 PADRONES)

484	Víctor D. Hugo
541	
3701	Emilio Robaina
3702	Lorenzo Vilche
3703	Hugo Ackermamn y Otro
887	
613	Francisca P. González
888	Nilo E. Ackermann
15431	
5422	
5425	
5424	Adrián Rodríguez

5423 Severino Rodríguez
889
892 María D. Barrera
7870 Antonio A. Hernández
8096 Nicanor Bentancor
6559 Julio A. Severi
900 Juan Martínez y Otros
5648 Ana Rodríguez
10642 Octavio J. Rodríguez y Otra
4332 Eusebio Rodríguez
4267 Héctor I. Avero
685 Domingo Alonso y Otros
10641 Rúben Elvira González y Otro
8519 Rúben Elvira González
8526
8518
8436 Mateo Elvira Venazco
938 Daniel E. Ruiz
688 Blanca Arrondo
910 Guillermo G. Maccio
1049 Ana L. Bruce Hounte
8917 Juan M. García y Otra
8946 Liodis R. Acosta
15061
12357
8945 Tito M. Figueroa
12203
8944 Alberto I. Bessonait
5704 Felipe Peña
5682 Ruben A. Montelongo
1083
14019 Angel W. Pérez
5898 Emilio R. Gutiérrez
10619 Jesús Pérez
1052
1051 Raúl F. García Ponce y Otra
6188 Irma V. De Vera
1082 Irene De vera
1077 Esteban M. Pérez y Otro
6122 Mauro Trujillo
10689
10690 Juan F. Del Pino
10721 Esperanza Trujillo y Otros
10713 José Martínez y Otros
10714 Lauro Paulino
1071 Luis E. Arnabal
12986 Camilo Grenne
12987 Julián Medina

10a. SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE (28 PADRONES)

8461 Fábricas Nac. de Cerveza S.A.
907
10022 Justina Sosa
944 Nestor y Nery Karlen
894 Inés Schaffner
895 Néstor R. Roher
18721 Erich G. Schaffner
6844 David G. Berger
932 Sonia Tiegler
933 Arnoldo A. Karlen
6927 Martín R. Arriaga
11899 Omar J. Frey
11339
11212 Enzo Malán
6424 Luis A. Cello
921 Aníbal R. Waller
920 El Estado Tesoro Escolar
919 Juana Berberech
8742 Gervasio Waller
916
7378 Sandallo Waller
7331 Aída Perdomo
7330 Luis J. Freccero
828 Berto G. Gutiérrez
669
1368 Hugo Tozzi y Otro
8281
11914 Daniel E. Rohrer

4a. SECCION JUDICIAL DE COLONIA (14 PADRONES)

956 Carlos Dreher
10681
948 José G. Silva
14666 Hipólito J. Frías
18278
11956 Juan D. Rivoir
960 Aurelio Ricca
7375 Leonardo Vonrotz
10150 Eduardo A. Bratschi
952 María E. Amorín
10282 Néstor G. Cougn
15569 Eduardo R. Fripp
951
1312 Juan A. Dalmás

3a. SECCION JUDICIAL DE COLONIA (10 PADRONES)

9056 Alga A. Nater
478 Otilia Nicola de Borrás
17624 Elena Borrás
480 Elena N. Bentancourt de Borrás
438 Elena Borrás
15430 Thomas Máximo Neuschul Perles y otros
6163 Thomas Máximo Neuschul Perles y Sra.
465 Elena Bentancourt de Borrás y otra
464 Norma Nelly Monay Díaz
463 Herman Nelson Hernández Calero y Sra.

NOMINA DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA LINEA DE 30 KV NUEVA HELVECIA—ECILDA PAULLIER
10a. SECCION JUDICIAL
(RURAL)

PADRON PROPIETARIO
18471 U.T.E
18801 ARTURO ROBERTO GUGELMEIER MIRANDA
6523 MARIA LILIAN GUGELMEIER MIRANDA
5350 BONIFACIO RAFAEL ARENAS PEOMBO Y SRA.
7185 CARLOS M. WILLEBALD
10725 « « «

SUB-URBANO

2415 EMILIO VARGAS
2416 ELIDA M Y GLORIA J. FERNANDEZ SILVA
2417 ROSEN ROSIA
2418 JUAN MADERA MARERO
2419 JUVENAL HERNANDEZ CABRERA
2420 ALFREDO MARCELINO CAQUIA
2421 RAMON TEODORO AYALA DOMINGUEZ
2470 PAULA PEREIRA
2471 MARIA LUISA RODRIGUEZ
2472 ORFILIA HAIDEE MORA DE LEAL
2483 SERGIO A. BERMUDEZ MARTINEZ Y OTRO
2482 DUBER NOEL BERMUDEZ
2481 RAMON ELBIO CORALES
2494 JOSEFINA, NELY, EDUARDO Y M. DE LAS MERCEDES ALBERTO FIGUEROA
2493 RICARDO PARETTI
2492 JULIAN A. ILICH
4435 ERNESTO AGUIRE Y SRA.

10a. SECCION JUDICIAL

7245 BERTA LEA ROBERT DE VLAHUSSICH
8867 CARMELO ESPINOSA PERDOMO
186 NUBIO CESAR RODRIGUEZ Y SRA.
14136 INES SCHAFFNER WOHLWEND Y OTRO
10939 « « « «
893 NELDO E. VONROTZ BERTINAT Y SRA.
18721 OSBALDO ALBERTO WALLER ROHER Y SRA.
895 NESTOR R. ROHER BONNET Y SRA.
944 NESTOR, EDUARDO Y NERY KARLEN
10022 JUSTINO SOSA
907 F.N. CERVEZA S.A.
8461 « « « « «
11212 ENZO MALAN NEGRIN
11339 OMAR JAVIER FREY KARLEN
11899 « « « «
10950 ISMAEL PEÑA DAGUERRE Y SRA.
933 ARNOLDO ARTURO KARLEN
942 ELBIO BERNARDO WALLER ROHER Y SRA.
6844 DAVID GUILLERMO BERGER
7109 ALBINA E. KEHR DE WURTH
931 ALFREDO WALLER
14420 « «
930 LEONILDA INES ROHER HABERLI
17450 OSCAR ALBERTO ROHER
13827 ALFREDO DAVID MORGAN COLLAZO Y SRA.
11895 EDELBERTO NELSON HONEGGER
664 NESTOR A. WALLER COLLAZO Y SRA.
922 DANIEL EMILIO ROHRER WURTH Y SRA.
8278 LUIS E. GUTIERREZ BRATSCHI
5346 « « «
10938 JUAN CARLOS CURBELO MENDEZ
7525 GUALBERTO R. SENA
12386 LUIS HUMBERTO GARCIA
828 BERTO G. GUTIERREZ
7330 LUIS JUAN FRECCERO MOROING Y SRA.
7331 AIDA PERDOMO RODRIGUEZ E HIJOS.

5a. SECCION JUDICIAL

7867 ROBERTO RAUL BERNARDI MORO
3705 CAMILO S. GONZALEZ
3704
12428 CEFERINO ROBUSTIANO GONZALEZ
3706 JUANA FRANCISCA GONZALEZ
892 MARIA D. BARRERA
10827 GREGORIO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y OTRA
15369 HECTOR SANTIAGO PONCE PRIETO
10507 JOSE RAFAEL GONZALEZ LARGHERO

(SUB-URBANO)

139 JUAN RODRIGUEZ Y OTRO

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV CANELONES—EMPALME RUTA Nº 81 Y RUTA Nº 62

Departamento CANELONES Sec. Judicial 1a.

PADRON PROPIETARIO

MANZANA 186

5008 U.T.E
2019 Fortunato Sorbara Macedonio

MANZANA 187

2034 Apolinario R. Baleiron
2036 Ma. A. González Ledesma de Pérez
2037 Alberico Reye Francia
5389 Jorge Reye Lorenzo

MANZANA 189

3536 Fortunato Sorbara Macedonio
5517 Luis A. Gasco Muñoz y Sra.
5518 Juan P. Pagano y Sra.
1918 Gregorio Bentancor Olivar y otra
3741 Segunda J. Pagano de Mesere
3740 Ma. Luisa Pagano de Cava
1914 Margarita Pagano de Curbelo
1917 Pedro Tessitore
1913 Eusebio Santamaria
1912 Valentín Raviolo Piana

MANZANA 201

4483 Francisco L. Pastorino
4484 Francisco L. Pastorino
4485 Pepino Losardo y Sra.
5454 Francisco L. Pastorino
1872 Ruedim S.A.

3199 Marcos Eugenio Pastorino

MANZANA 216
1848 Candido Gulia
4643 Carlos Francisco Carrara
1839 Juana Ospitales Robaina

MANZANA 273
1826 Lionel Alfaro

MANZANA 265
1812 Elsa Meneghetty

MANZANA 260
1802 Mónica Besio y otra

MANZANA 259
1801 Domingo Ramos Olivera
A No se hallaron datos actualizados
7188 Miguel y Gilberto Tallac
7187 Alfredo Tallac
19122 Alicia Velasco
7189 María Esther Jiscard Caprile
42576 Juan C. Meirana Dabove
42575 Jaime B. Espinosa y otra
7190 Alfredo Espinosa y otra
48184 María y Elida Tonelli Yequi
11121 Ana María Craver Marichal
18848 Alvaro G. Lema Izarrualde
11749 Inocencio Falcone Blanco y otra
29660 Elda Volonte de Priguetti
NOTA A: De acuerdo a la información contenida en la lámina catastral antecedente es parte del Padrón Nº 7188.

SECCION JUDICIAL 2a.
12384 Ricardo Rodríguez Rodríguez y Sra.
11051 Carlos L. Artucio Rodríguez
19915 Ana María Artucio Izaguirre
4341* Ramón M. Alvarez de Ron
13621* Juan Ferrari
13945 La Republicana S.A.
13506 Ramón M. Alvarez de Ron y otra
13502 Roberto Prandinio
40645 U.T.E
*NOTA. No se halló documentación que determine el deslinde.

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 60 KV NVA. HELVECIA—ROSARIO

Departamento COLONIA Sec. Judicial 10a.

PADRON PROPIETARIO

18471 U.T.E
14427 Milda Frida Schwyn
18831 Marilena Pérez y otro
17103 Juan Pablo Duarte
659 Emilia Carlota Alhers
872 Adriana H. Roth y otro
873 Norberto Cristaldo Schwyn
881 Alfredo Osvaldo Binggeli
874 David Berger
683 Matilde Hodel de Bratschi
7491 Alfredo Osvaldo Binggeli
880 Alfredo Osvaldo Binggeli

SECCION JUDICIAL 3a.
490 Ruth Ines Roth Nater de Tobler
9037 Olga Alicia Nater Shutz e hijos
1942 Emilio Tobler Roth
7253 Ramiro Julio Borras
7684 Elena Borras de Siniscalchi
479 Ramiro Julio Borras
17622 Elena Borras de Siniscalchi
438 Elena Borras Bentancourt
480 Elena Licia Bentancourt de Borras
6316 Milton Bonilla Collazo y otros
A- Fracción a expropiar por UTE, parte del Padrón 15430

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV RODRIGUEZ—CARDAL

Departamento SAN JOSE Sec. Judicial 2a.
PADRON PROPIETARIO
2641 U.T.E
7540 Mariela O. Cabrera y Luis A. Perdomo
2552 Suc. Manuel Florencio Rodríguez
16577 Suc. Manuel Florencio Rodríguez
8828 Josefa L. Posse y Pablo Falero
6464 Josefa L. Posse y Pablo Falero
6271 Agustín De León Clavijo y otra
2550 Víctor Hugo y Duilio Agustín De León Torterolo
5283 Benigno y Pablo Pérez Torterola
6130 Pablo Falero
2543 Benigno J.C., Pablo Pérez Torterola y Sras.
5969 Luis Alberto Etcheverry Suárez
2544 Teresa González Guerra de Beisso y otros
14084 Francisco Juan Carvallo Pizzorno y otros
4402 Julia E. Placeres Pastorino y E.J. Martínez Verdino
701 Antonio Cabrera Rodríguez
2181 Adolfo Alfredo Bértola
2629 Amado Nandin
2605 Teresa González Guerra de Beisso y otros
15425 Marcos Cayetano Marín Taglioretti
16021 Abel Ubaldo Pérez Alonso y Sra.
10420 Abel Zunino
2207 Estela Besio
826 Abel Ubaldo Pérez Alonso y Sra.
1973 Víctor Hugo Steiner
2727 Mario Lorenzo Pereira Cabrera
10740 María Antonia Marina Zunino
8638 Juan Francisco García Lagarmilla
8639 Juan Francisco García Lagarmilla
11681 Elena García Sarasua
13087 Elena García Sarasua
8640 Blanca Elena Sarasua de García e hija
8641 Blanca Elena Sarasua de García e hija
7805 Fernando Juan Martelleti Peisino
2149 Martín Carlos Olaondo González y Sra.
13193 Aurelia Asunción Scarone e hijos
2144 Carlos José Antonio De Cores Helguera y Sra.
2143 María F. de Failache
5644 Rosario F. de Perdomo y otros
2142 Natalia Camacho
5864 Olga N. Scalabrino de Maldonado
5863 Olga N. Scalabrino de Maldonado

Departamento FLORIDA
SEC. JUDICIAL 13a.
118 Elsa Doris Laita
7068 Pedro Scabino y Sra. y otro
123 Suc. Francisco Chucarro e hijos
13192 Lorenzo Scalabrino Canzani
101 Miguel Antonio Azpiroz Cestau

MANZANA 39
506/507 Intendencia Municipal de Florida (I.M.F.)

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV FLORIDA—25 DE MAYO
Departamento FLORIDA Sec. Judicial 5a.

PADRON PROPIETARIO
13994 UTE
734 Federico Meikle
10202 Nelson W. Rodríguez Martínez y hnos.
6669 José Andrés Rodríguez y Sra.
731 Leopoldo Ruperto Pérez

DEPARTAMENTO FLORIDA
SECCION JUDICIAL 1a.
4313 María Antonia Graña e hijos
4312 Nicasio S. Mendieta
10266 Orlando y Jorge Centurión
6154 Mario A. Falero Cruz y Sra.
4307 José A. Escudero

SECCION JUDICIAL 12a.
410 Félix M. Santarcieri y Sra.
411 Félix M. Santarcieri y Sra.
11009 Cono Enrique De Luca
412 Cono Enrique De Luca
15107 O.S.E
415 Francisco Ubaldo García
7487 Francisco Ubaldo García Gahn y Sra.
7486 Washington E. Ramón Barreiro y Sra.
417 Luis Alberto Santarcieri
419 Elbio Reyes Basignani
7139 José A. Vidal
6958 Justino César Luzardo Tejera y Sra.
434 Sergio Eduardo Prosper Nieves y Sra.
433 Sergio Eduardo Prosper Nieves y Sra.
432 Román Negrín Negrín
11742 Pablo Francisco Cabrera
11743 Pablo Francisco Cabrera
11744 Pablo Francisco Cabrera
182 Nelson Cono Negrín Geandich
181 Delia Garabagno Morales de García
157 Antonio Balestena Albistur y otros
4805 Ruben Antonio Rava
15037 O.S.E
15115 Ruben Antonio Rava
10373 Ruben Antonio Rava

MANZANA 25
136 Leopoldo Estela Bruschi Borsoni

MANZANA 29
159 Mario Norberto Ortega

MANZANA 24
135 Suc. Mauricio Gordano
134 Martín Muñoz
133 Nelson R. Forlano Rodríguez
729 Ma. A. Berdias de Chiarla

MANZANA 28
152 Carlos Ma. Larrañaga Mariscurrena
969 Juan Pablo Santamaría Giacosa
968 Elida Renee Castro Cabrera
967 Juan Pablo Santamaría Giacosa
966 José L. Pérez Rocca
150 Angel Luis Colombo y Sra.
149 Juan Pedro Camejo Monroy
148 Luis A. Pérez Pacheco y Sra.
147 Elida Renee Castro Cabrera
146 José Gordano
145 Roberto Milbeck

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV CANELONES—PASO DE LA CADENA
Departamento CANELONES Sec. Judicial 1a.

PADRON PROPIETARIO
MANZANA 216
1848 Candido Gulla
4643 Carlos Francisco Carrara
1839 Juana Ospitales Robaina

MANZANA 273
1826 Lionel Alfaro

MANZANA 265
1812 Elsa Meneghetty

MANZANA 260
1802 Mónica Besio y otra
1805 Julio A. Santos Hernández
1803 Alfredo Rodríguez Braida
24654 Leonida Díaz Salomone e hijos
11120 Walter Adrián Lema Campi
29171 Francisco Guillermo Lema
11119 Casimiro Bentancor Delgado
18659 Osvaldo Romero Fuentes
29022 Osvaldo Romero Fuentes
18666 Margarita Pineyro Christophersen

47561 Ubal Dámaso Díaz y Sra.
18664 Pedro José Santo Panierotto
18662 Juan María Lanzavechia
17008 Juan Damiano Protasio
7731 Lida L. Dabove de Rapetti
7062 Paula Marsella de Damiano y otros
49259 Néstor Tabaré Damiano Castro
7148 Romulo Dabove
7733 Juan Ramón Notte Barreto
42608 Ademar G. Bentancor Morena
42611 Margot Esther Notte Damiano
7935 Marcos Dabove Marichal y otros
7252 Ramón A. Murialdo Tasistro
7254 Luis Murialdo
12385 Hebert Damiano
7238 Titi Antonio Damian Fuentes
44844 Luis A. Damian Sesilia
10428 Claudio Damian Castro
12354 Selva Boidi Damiano
7260 Isidro Hernández Marsella y hnos.
45058 Elida Z. Dabove Damian
45057 María R. Dabove Damian
45056 Adrián Amilcar Dabove
7274 Amilcar B. Campi Lugano y Sra.
48079 Juan A. Prego Ricaldi y Sra.
13101 Ramón E. Damian
42088 Orlando H. Murialdo
8956 María Balbiani de Lema e hijas
48080 Luis Alberto Bermúdez Bentancor
13075 Antonio Bermúdez
45525 María Balbiani de Lema e hijas
7278 María Balbiani de Lema e hijas
7279 María Balbiani de Lema e hijas
7282 María Balbiani de Lema e hijas
7283 Odilia E. y Nelba Mauren Caubet y otros
14616 Homero J. López Perpetuo
14615 Angela M. Bertolatti Acosta
42568 Luis Anibal Fraquia
14613 Nestor Willian Fraquia
14612 Ricardo H. Scagni González
14611 Juan P. Gallo y otro
14610 Juan P. Gallo y otro
7284 Hebert Damiano y otro

SECCION JUDICIAL 13a.

15193 Aida y María A. Hernández
7302 Antonio D. Dabove

SECCION JUDICIAL 15a.

29604 Wilfredo Medina
4092 Esteban Vera Carol
11711 Wilfredo Medina
12683 Alberto M. y Heber L. Alonso y otra
12684 Alberto Mario Alonso Esteche
17551 Alberto M. y Heber L. Alonso y otra
12688 Juan C. y Raúl Boidi
4071 Alberto M. Alonso y otros
12690 Alberto M. y Heber L. Alonso y otra

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV FLORIDA—SAN RAMON

Departamento FLORIDA Sec. Judicial 5a.

PADRON PROPIETARIO
8449 U.T.E
788 Herminic Besozzi de Mariscurrena
787 Herminic V. Besozzi de Mariscurrena
9375 Esteban Godan y Sra.
786 Oscar Ildefonso Santana
7126 Félix Francisco Irureta Saralegui
7443 Gaspar Dionisio Rovaina Ferreira
9045 Gaspar Dionisio Rovaina Ferreira
4517 Gaspar Dionisio Rovaina Ferreira
694 María A. Goldaraz Guichon y otro
13314 Miguel Arrospide Otegui y Sra.
5437 Alberto Brito Fernández
8642 San Luis del Arias S. en C.
14976 San Luis del Arias S. en C.
4789 Santa Martha S. en C.
13514 La Madrugada S.A.
598 La Madrugada S.A.
6109 Reliance S.A.
10813 Lores María Victorica Roca de Garostiza
600 Norma Etel González de Pardie
602 Raúl Rodríguez Barrios
5949 Raúl Miguel Rodríguez Barrios
604 Raúl Rodríguez Barrios
607 Pedro María Garrido y otros
9103 Saturnino Antonio Rios y otro

SECCION JUDICIAL 11a.
MANZANA 178

1990 BANFED y otros
1715 Pedro Raúl Laborde

MANZANA 177

1710 Wetalmira Victoria Maciel de Varela
1706 Agustina Vence de Pérez
2195 Carlos y Herten Oscar Viña
1960 Juan Pedro Tapie
2721 U.T.E

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para éstas en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C, del Decreto-Ley Nº 10383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del Decreto-Ley mencionado, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de una o varias de las líneas que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en el departamento de Topografía de UTE, o ante el o los Juzgados de Paz Departamentales, o el Juzgado de Paz del domicilio del interesado —si coincidiera con el lugar de ubicación del respectivo inmueble afectado o fuera de aquellos que han sido mencionados en el presente edicto— desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
División Obras y Proyectos de Explotación Industrial
Departamento de Topografía.

ANILLO DE LA CIUDAD DE MERCEDES DE 30 KV

PADRON PROBABLE PROPIETARIO

Jurisdicción de los Juzgados de Paz Departamentales de 1º y 2º Turno de Mercedes (ex del Jdo. de Paz de la 1a. Sección).

2.429 Ruben y Elbio Monnet
9.495 Juan Pablo Rivero y otros
8.349 y 2.279 Miguel Raccioppi
2.348 Miguel Angel Colo
2.555 Israel Mirengof Dubiansky
2.437 Bino Capettini y otra
2.446 Acodike Supergas S.A.
2.372 Luis Alberto Imas
2.302 Miguel Angel Pangallo y otros
3.216 Francisco E. Ponte
4.065 Suc. de María Priano
2.594 Juan Carlos Gutiérrez Vique
6.720 Latapie Hnos.
3.175 Antonio Silvano Carozo y Otros
2.399 Liga Uruguaya contra la Tuberculosis
2.464 Julio María Campanella
5.295 Mario Conrado Haller
2.257 Juan Antonio Domínguez Rodríguez
3.044 Humberto Darío Baldi y otro
3.189 Sabino Ceferino Del Pino
2.465 María Ema Callero
3.261 Félix Severino Comelli
5.998 Humberto y Enrique Ponte
2.398 María Cristina Méndez Martínez y otros
3.207 Francisco Enrique Ponte
5.350 Francisco, Enrique y Humberto Ponte
5.351 CONAPROLE

MONTEVIDEO «A» ESTACION Nº 11

PADRON PROPIETARIO
92.230 Suc. JOVITA LOPEZ de MARTINEZ
92.231 JACOBO BONOMO HABIF
115.052 LUIS A. TORNATIS SEVEGA y Otros
161.733 JACOBO BONOMO HABIF
161.732 JUAN C. RODRIGUEZ
92.232 CHRISTIAN SORENSEN SARUTE y Sra.
161.731 RAFAEL MERCADAL ROMERO y Sra.
114.756 SAUL F. ALVAREZ
114.757 SAUL F. ALVAREZ
108.205 Suc. ARTURO ABELLA
190.749 CARLOS A. PIÑA BON y Sra.
108.202 Suc. JULIO A. BONIFACINO FERNANDEZ
401.966 Suc. ROMULO MAGGI
401.967 PIETRO ZEOLI CAPOZZI y Sra.
108.203 PIETRO ZEOLI CAPOZZI y Sra.
169.156 JOAQUIN R. MORGADO VICENTE
400.890 Suc. NORBERTO DELASCIO
145.127 ANA ITHURRALDE y Otro.
92.455 ERNESTO MAGGIORINO FONTANA
92.456 LAURA M. MORGADO VICENTE
92.457 Suc. ENRIQUE M. CIOCCA BASSO
92.643 HUGO R. CARBONE OTASSO y Sra.
168.489 RAMON G. SILVA TECHERA
59.199 RAMON G. SILVA TECHERA
410.380 RAMON G. SILVA TECHERA
410.841 JUAN P. PARDIE TABASSI y Sra.
402.199 JOSE P. ALACHIO SANSCRITTO y Sra.
92.642 LEYLA MARY FERNANDEZ y Otro
196.485 RUBEN C. CANEPA RAMORINO y Sra.
196.486 JOAQUIN TABOAS MARTINEZ y Sra.
196.487 IVO LUZ SOSA
196.488 Suc. JOSE SBARBARO CARZOLIO
196.489 MARIA I. RABELLINO BERRIOLO y Otro
196.490 Suc. JOSE SBARBARO CARZOLIO
196.491 Suc. JOSE SBARBARO CARZOLIO
196.492 DOMINGA MACIEL RODRIGUEZ y Otro
196.493 STELLA MARIS VAZQUEZ PEREZ y Otros
196.494 ESMIR BONILLA MARISQUERENA y Sra.
196.495 ALFREDO EDUARDO MENDEZ y Sra.
196.496 Suc. JOSE SBARBARO CARZOLIO
196.497 BANCO DE COBRANZAS
196.498 PAULO BAUTISTA PEREZ y Sra.
196.499 Suc. BASILIA LEIVA VELAZCO
196.500 RUPERTO MEDARDO CANDAMIL
196.501 Suc. MAXIMO BERMUDEZ
401.075 MIGUEL R. PEREZ MARTINEZ y Sra.
92.147 Suc. ROBERTO VELASCO LOMBARDINI y Otros
404.264 LUIS CARIGLIANO y Otros
116.934 Suc. JUAN CADEMARTORI RISSETTI y Otros
92.143 JUAN RAFFAELLI PUCCI
92.146 CATALINA I. M. CALCAGNO y Otro
124.180 JUAN DELFERRO MAZZONE y Sra.
144.559 JUAN DELFERRO MAZZONE y Sra.
407.128 ROBERTO ZUNINO MIRANDA y Sra.
407.130 JUAN DELFERRO MAZZONE y Sra.
158.876 ARIEL CENDAN FREYRE y Sra.
92.110 ANA M. T. CENDAN MORELLI y Otro
159.174 ANIBAL ERASMO SANGUINETTI y Otro
159.175 JULIO C. CAZZULO REYES
90.650 ALICIA I. UZAL PEÑA y Otros
90.651 ENRIQUE ABATTINO
78.919 BARBARA U. HOFMEISTER WIPPRECHT
78.920 SERGIO R. FERNANDEZ MACHADO
144.560 SUC. GAUDENCIO BARLOCCO VALLARINO
90.643 SUC. GAUDENCIO BARLOCCO VALLARINO
90.645 LEONARDO A. KUSTER TACCINI
90.501 CARMELA CANDIA de LOMONACO y Otros
90.474 NELSON W. GIACOBBE RAFFAELE y Otro
90.475 JUAN RUA FERNANDEZ
90.479 EMPRESUR S.A.
117.208 RAMON UMPIERREZ PARIANI
117.209 JOSE MODESTO GUTIERREZ CAL y Sra.
118.944 Suc. PEDRO P. A. BONIFACINO

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51984 Jul 01 - v Jul 14

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA. En la ciudad de Montevideo, el día siete de junio de mil novecientos noventa y tres, entre POR UNA PARTE: El Señor Ministro, Juan Carlos RAFFO, en nombre y representación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Señor Ministro Doctor Mariano R. Brito en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional, constituyendo domicilio en la calle Rincón 561 8 piso. Y POR OTRA PARTE: El Señor JORGE ALBERTO TEMPONI GAVAZZO, en representación de la Empresa CONSULTORES RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA, con documento de Identidad número 1:778.547-3 y constituyendo domicilio en Plaza Independencia 811 piso 1 Escritorio 10 al 18.

QUIENES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: ANTECEDENTES. I) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas efectuó la Licitación Pública Nº 3/92 para la construcción, conservación y explotación de un Parador por el régimen de concesión de obra pública en el PASO DE FRONTERA FRAY BENTOS - PUERTO UNZUE - Departamento de Río Negro. II) Los procedimientos preparatorios culminaron con el acto de apertura de ofertas realizado el 29 de abril de 1992. Declarado desierto el primer llamado, en el segundo llamado se recepcionó una única oferta de "Consultores Río Negr) La Comisión Asesora de Adjudicaciones creada especialmente por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 1º de junio de 1992, se pronunció por informe de fecha 11 de junio del mismo año, aconsejando la adjudicación de la licitación a la oferente no obstante formular observaciones e indicaciones al Anteproyecto presentado, las que fueron aceptadas por Consultores Río Negro Sociedad Anónima, comprometiéndose incorporarlas al Proyecto definitivo conforme al Pliego. IV) Con fecha 7 de setiembre de 1992 la Empresa Consultores Río Negro Sociedad Anónima presentó el Proyecto definitivo y anexos de las obras a ejecutar. V) Por un nuevo informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 9 de setiembre de 1992, se aconsejó la adjudicación a Consultores Río Negro Sociedad Anónima del objeto licitado. VI) Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de octubre de 1992, se adjudicó a la firma Consultores Río Negro Sociedad Anónima la Licitación Pública Nº 3/92 convocada por las Direcciones Nacionales de Arquitectura y de Paso de Frontera en las condiciones descriptas en la misma. VII) Con fecha 22 de octubre de 1992, se notificó a la adjudicataria la resolución citada. SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente contrato de concesión de obra pública es la construcción, conservación y explotación de un Parador en el Paso de Frontera del área del Puente Internacional Libertador General San Martín, ciudades de Fray Bentos - Puerto Unzué - Departamento de Río Negro, para uso de viajeros en tránsito. El conjunto edilicio a cuya ejecución la empresa concesionaria se obliga comprende la construcción del Parador Principal, baterías sanitarias de servicios higiénicos, parador - restaurante para choferes, posada (alojamiento para conductores), lavadero - autoservice - gomería y parquización y señalización de todas las zonas contiguas, de conformidad al proyecto definitivo, presupuesto, planos individualizados con los números 1 a 24 del programa, memoria general y planilla de terminaciones formuladas por la Empresa Consultores Río Negro S.A. y demás recaudos integrantes del Expediente Nº 860/92, los que forman parte de este contrato. TERCERO: LOCALIZACION: El conjunto edilicio conformado por el parador e instalaciones anexas estarán situadas en el área comprendida entre la línea demarcatoria de la zona de control de Paso de Frontera y el límite de expropiación que se indican en el plano de planta que rigieron en el correspondiente llamado a licitación. CUARTO: (OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO): CONSULTORES RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA se obliga a la realización de las obras señaladas en la cláusula segunda. Las mismas se ajustarán a la propuesta presentada en la licitación y al proyecto definitivo con sus anexos. Como asimismo a: I) Dar cumplimiento de buena fe a todos los compromisos y obligaciones emergentes del contrato de concesión de conformidad a las disposiciones del pliego de condiciones y a las demás normas constitucionales, legales y reglamentarias de la República Oriental del Uruguay; II) Permitir y facilitar el contralor de la Administración así como de los Organismos Estatales competentes. III) Cumplir en tiempo y forma con la realización de las obras a que se ha comprometido; IV) Mantener un excelente nivel en la prestación de los servicios a cuyos efectos quedará obligado a realizar todas las obras de mantenimiento, reparación y mejoras de cualquier naturaleza que requiera el Parador, su anexo, incluyendo sus espacios exteriores. Asimismo deberá efectuar las adquisiciones, reparaciones y reposición de elementos del equipamiento requeridos para el adecuado funcionamiento del servicio durante todo el plazo de la concesión. V) Cumplir con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, así como hacer efectivo el pago de todos los consumos derivados de la explotación. VI) Mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios y mantenimieneto de las obras y observar el cumplimiento de las restantes obligaciones enumeradas por el literal 22 del Pliego de Bases y condiciones particulares que rigió el procedimiento licitatorio. VII) Asimismo en consideración de que en la integración regional en curso -MERCOSUR- se ha convenido que, en el mencionado Paso de Frontera, Uruguay oficiará de País Sede para el Control Unico de Frontera, la concesionaria se compromete a buscar soluciones, dentro de costos razonables que no afecten la ecuación económica considerada por la concesionaria al presentar su oferta, para llevar a cabo las adaptaciones de las edificaciones proyectadas que permitan el correcto funcionamiento de los requerimientos derivados de la anotada circunstancia. QUINTO: (NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACION): Estas obligaciones se regirán por las cláusulas de este contrato y en lo pertinente por las siguientes disposiciones: I) Decreto Ley 15.637 de 28 de setiembre de 1984, relativo a la concesión de obra pública. II) Normas sobre ordenamiento financiero del Estado contenidas en Decreto Nº 95/91 del 26 de febrero de 1991 y sus modificativas. III) Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública Nº 3/92. IV) Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras públicas aprobado por el Poder Ejecutivo, en lo que fueren aplicables. V) Enmiendas y aclaraciones efectuadas por la Administración antes de la apertura de las ofertas. VI) Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura de la licitación. VII) Reglamentaciones municipales en lo que fueren aplicables. VIII) La propuesta y proyecto definitivo con anexos formuladas por la firma adjudicataria en lo que hayan sido aceptadas por la Administración. SEXTO: (PLAZO DE LA CONCESION): El plazo de la concesión de la obra pública será de 20 años computados a partir del día siguiente a la suscripción de este contrato. Al finalizar el plazo de la coninistración será titular de la totalidad de los derechos respecto de las obras realizadas, instalaciones y mejoras. SEPTIMO: (PLAZO PARA EJECUCION DE LAS OBRAS): El plazo para ejecutar las obras será de 6 meses para lo enunciado en los literales A, B, C, D, y E del artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares y 2 años para los referidos en el Literal F los que serán efectuados sin interrumpir el funcionamiento de los servicios indicados precedentemente. Ambos plazos se contabilizarán a partir del día siguiente de la suscripción de este contrato. OCTAVO: (EJECUCION DE LAS OBRAS Y SU CONSERVACION): Las obras se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte y oficio, aplicando en lo pertinente las prescripciones de la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. edición 1987. La Administración recibirá las obras en forma provisional al término de las mismas y en forma definitiva al término de un plazo igual al que insumió su construcción, sin perjuicio de la responsabilidad que establece el artículo 1844 del Código Civil. NOVENO: (CONTRALOR DE EJECUCION DE LA OBRA): La Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. realizará la supervisión y contralor general de las obras que se ejecuten pudiendo dictar las órdenes de servicio o instrucciones que estime pertinente para que las obras se ejecuten en la forma indicada en la propuesta, planos y demás recaudos presentados por el concesionario y aceptado por la Administración. El concesionario se obliga a conservar las obras en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento hasta la finalización del contrato de concesión y realizar a su cargo todos los trabajos de mantenimiento necesarios a tal fin. La Administración concedente podrá indicar, durante el plazo del contrato, las obras o trabajos de conservación y mantenimiento a cargo del concesionario que estime necesario realizar. DECIMO: (GARANTIA): La empresa CONSULTORES RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA, constituyó garantía de correcta ejecución de las obras por un monto de U$S 10.500 (Diez mil quinientos dólares). Esta garantía se devolverá de la siguiente forma: 50% de la misma una vez aprobado por el M.T.O.P. la primera recepción provisoria parcial de las obras y el 50% restante aprobada la recepción definitiva de las obras. Aprobada la primera recepción provisoria parcial de las obras deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios y mantenimiento de las obras objeto de este contrato en Unidades Reajustables por un monto equivalente al 2,5% del valor de las obras estimado por el adjudicatario. Esta garantía se devolverá al terminar el plazo de la concesión. DECIMO PRIMERO: (CONTROLES): El concesionario queda sujeto en la explotación del servicio a los controles de la Administración, quien podrá disponer los ajustes y correctivos al servicio sin perjuicio de las sanciones que estime pertinentes. Las tarifas o precios de los servicios que se presten a los usuarios deben tener la homologación de la Administración. Estas deberán ser expuestas en lugar visible desde el exterior en el acceso principal al local. El concesionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones de policía sanitaria, higiénica, bromatológica, etc., dictadas por las autoridades nacionales o departa-

mentales competentes. DECIMO SEGUNDA: (MULTAS): El incumplimiento de las obligaciones impuestas al concesionario por causa que le sea imputable, le hará pasible de la aplicación de multas cuyo importe diario será aquel que resulte de aplicar el 0,5 o/oo (cero coma cinco por mil) sobre el valor de las obras estimadas por el adjudicatario en el presupuesto presentado con el proyecto definitivo. Dicho monto será actualizado de acuerdo con la variación del índice oficial de precios al Consumo confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos, desde la fecha de la propuesta hasta que cese la causal de la aplicación de la multa. Las multas se harán efectivas -sin necesidad de trámite judicial alguno, deduciéndose su importe de la garantía respectiva-. Efectuados los descuentos con afectación de la garantía, éstos deberán ser reintegrados por el concesionario dentro del plazo que al efecto le señalará la Administración. DECIMO TERCERA: (MORA): Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna. DECIMO CUARTA: (RESCISION): El contrato podrá rescindirse por simple decisión unilateral de la Administración con pérdida de las respectivas garantías -en caso de incumplimiento del adjudicatario de cuaqluiera de sus obligaciones por causa que le sea imputable. Las circunstancias que den mérito a la rescisión podrán comprobarse en todos los casos, válidamente, en vía administrativa. DECIMO QUINTA: (DAÑOS Y PERJUICIOS): La aplicación de las penalidades previstas en el Pliego de Condiciones respectivo lo será sin perjuicio de la acción que por daños y perjuicios ocasionados por la mora o el incumplimiento del concesionario, decida promover la Administración. No obstante ésta podrá dar por compensados los perjuicios con el importe de las penas aplicadas si así lo estimare conveniente. DECIMO SEXTA: (EXCLUSIVIDAD Y PREFERENCIA): La Administración concedente asegura al concesionario de la obra pública la exclusividad en servicios similares a los concedidos dentro del área de Paso de Frontera. Finalizado el contrato, si se licitara la explotación de los servicios de parador, la empresa concesionaria tendrá preferencia en caso de igualdad sustancial de condiciones y calidad de servicios ofrecidos, respecto de otros proponentes: PARA CONSTANCIA SE FIRMAN CUATRO (4) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR EN EL LUCAR UT-SUPRA.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52480 Jul 12- v Jul 14

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO

La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1231/90, C. 3072 I se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y Paso sobre el padrón 3273 de la 3a. Sec. Jud. de Florida. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 de Código de Minería, dése vista a los superficiarios del referido bien, por el término de 30 días hábiles e improrrogables.

27) $ 183,00 3/pub 27753 Jul 12- v Jul 14

VARIOS

CARLOS ALBERTO RULLI BISIGNANO, argentino, mayor de edad, casado en 1eras. nupcias con Ana Alicia Gómez, DNI Nº 12.798.099, es poseedor de buena fe, en forma pacífica, continua e ininterrumpidamente desde 1982 del siguiente vehículo: Camioneta Volkswagen 1978 Motor BN-348.892, matrícula Nº B1-9685, Padrón 9685; emplazando a los interesados por el término legal según el artículo 16320.

27) $ 488,00 10/pub 27209 Jul 02- v Jul 15

EXTRAVIO DE ACCIONES

Se pone en conocimiento que Los Dólmenes S.A. con domicilio en la calle Convención 1343 Piso 9, ha sido notificada por sus propietarios, Elena García Paullier de Mieres y Diego García Paullier que las acciones al portador de dicha Sociedad Nos. 1 al 7, Títulos 1 al 7, con un valor nominal de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una, o sea un total de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil), equivalente actualmente a $uruguayos 7 (pesos uruguayos siete), han sido extraviadas, razón por la cual, luego de transcurridos 10 días corridos a partir de la última publicación, procederá a emitir nuevas acciones.
Montevideo, 30 de junio de 1993.

27) $ 219,60 3/pub 27785 Jul 12- v Jul 14

BIEN DE FAMILIA
LEY 15.597

CONSTITUYENTES - 1) NESTOR FERREIRA SOCA
2) MA. CECILIA PONCE DE LEON
BENEFICIARIOS - LOS MISMOS
ESCRITURA - 22/6/93
ESCRIBANO - MA. VERONICA CASSINELLI
INMUEBLE PADRON - 29.450, SOLAR 10, MANZANA 14, 19a. SECCION JUDICIAL DE CANELONES, LOMAS DE SOLYMAR

27) (Cta. Cte.) 10/pub 52236 Jul 05- v Jul 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ELSA SUAREZ PEREZ DE MARTINEZ. Sucesión. Fa. B/45/93 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 10 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Trinidad, 24 de junio de 1993. HABILITESE LA FERIA JUDICIAL MENOR. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

27) $ 200,00 10/pub 26979 Jun 30- v Jul 13

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados "RODELU S.R.L." Concordato preventivo Judicial (A 70bis/92).- Se hace saber que por auto Nº 1219 de fecha 25 de junio de 1993, se convoca a los acreedores para la junta que tendrá lugar en esta Sede el día 23 de Julio de 1993 a las 14 hs.- haciéndose constar que todos los documentos presentados por "RODELU SRL" estarán a disposición de los acreedores en la oficina del Juzgado Letrado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Trinidad a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Habilítese la Feria Judicial Menor.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

27) $ 300,00 10/pub 27638 Jul 08- v Jul 21

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

AVISOS DEL DIA

VARIOS

MONTEVIDEO

BANCOS

ASOCIACION DE BANCOS DEL URUGUAY

Comunicado a las Empresas Transportistas Internacionales Terrestres y a los señores Importadores

Se recuerda a las Empresas Transportistas y a los señores Importadores que se debe cumplir con lo establecido en la Carta de Porte Internacional por carretera y/o conocimiento de Embarque terrestre, en lo referente a la consignación de la mercadería.
La no observancia de lo que antecede dará lugar a las acciones que pudieren corresponder.
ASOCIACION DE BANCOS DEL URUGUAY
BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
CAMARA DE ENTIDADES FINANCIERAS
Montevideo, 1993.
27) $ 183,00 3/pub 27895 Jul 13- v Jul 15

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a Aspirantes

Por Resolución Nro. 31361, del Consejo de Facultad, se Llama a Aspirantes para los siguientes cargos, por CONTRATO:
5 AYUDANTES Gr. 1 desde 20 Hs. ss. c/u hasta el 31.01.94 (Montevideo) I.R.A. Carpeta Nro. 7284.
2 AYUDANTES Gr. 1 desde 30 Hs. ss. c/u hasta el 31.01.94 con Radicación en Salto I.R.A. Carpeta Nro. 7285.
PLAZO DE INSCRIPCION: 21 de JULIO de 1993 - HORA 12.
Las solicitudes de inscripción serán dirigidas al Sr. Decano y deberán ser presentadas en papel florete con tres copias simples en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Av. Gral. E. Garzón 780, de Lunes a Viernes de 10 a 12 Hs.
CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DEBERAN PRESENTAR:
a. Relación Documentada, Títulos, Méritos, Trabajos y Antecedentes.
b. Curriculum Vitae (en triplicado).
c. Jura de la Bandera (fotocopia).
d. Certificado de Biblioteca.
e. C. Cívica y C. Identidad.
Montevideo, 9 de julio de 1993.
SECCION CONCURSOS
FACULTAD DE AGRONOMIA
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52484 Jul 13- v Jul 13

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA MEDICA DE TACUAREMBO

COMTA

Tacuarembó, 8 de julio de 1993.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el martes 27 de Julio del corriente año a la hora 20 y 30 en el local de 18 de Julio Nro. 309 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Compra de acciones de Sanatorio Americano S.A. y cuota parte de Instituto Quirúrgico Sudamericano S.R.L.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA, SE HACE SABER QUE LA ASAMBLEA NECESITA UN QUORUM MINIMO DE TREINTA Y UN SOCIOS PARA FUNCIONAR.
Por COMISION DIRECTIVA DE CO.M.TA.
Dra. Cora Chiesa, Secretaria, Dr. Nelson Ivo Ferreira, Presidente.
27) $ 488,00 5/pub 27864 Jul 13- v Jul 19

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

NOTIFICACION

La Intendencia Municipal de Maldonado, notifica a los propietarios de los padrones 523, de la manzana 32 de Punta del Este, 9568, manzana 1679 de Parada 25 rambla Lorenzo Batlle, y padrón 10241 de la manzana 376, sito en Calle Hermidas entre Martiniano Chiossi y Acuña de Figueroa, a realizar la limpieza de los predios.
Cumplido dicho plazo y constatándose el no cumplimiento a lo dispuesto, lo hará la Intendencia con costos de los responsables omisos, cobrándose en forma conjunta con la tasa de Contribución Inmobiliaria.
Maldonado, 29 de junio de 1993.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52481 Jul 13- v Jul 13

NOTIFICACION E INTIMACION

La Intendencia Municipal de Maldonado notifica e intima a los propietarios de los padrones 126, 130 y 131 de la manzana 10 de Portezuelo, a realizar en un plazo de 30 días la limpieza de ramas, podas, restos de árboles en los inmuebles antes mencionados.
Cumplido dicho plazo y constatándose el no cumplimiento a lo dispuesto, lo hará la Intendencia con costo de los responsables omisos, cobrándose en forma conjunta con la tasa de Contribución Inmobiliaria.
Maldonado, 24 de junio de 1993. Expte. Nº 2431/93.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52482 Jul 13- v Jul 13

NOTIFICACION E INTIMACION

La Intendencia Municipal de Maldonado notifica e intima al propietario del padrón 57, de la manzana 6 de Punta Ballena, a realizar en un plazo de 30 días la limpieza de ramas, podas y restos de árboles en el inmueble antes mencionado.
Cumplido dicho plazo y constatándose el no cumplimiento a lo dispuesto, lo hará la Intendencia con costos de los responsables omisos, cobrándose en forma conjunta con la tasa de Contribución Inmobiliaria.
Maldonado, 24 de junio de 1993. Expte. Nº 2432/93.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52483 Jul 13- v Jul 13

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ELLIS SOCIEDAD ANONIMA

Capital: N$ 72.000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
INSCRIPCION: Nº 357 Fº 779 al Fº 779v Lº 3, el 21 abril 1993.
28) $ 700,00 1/pub 27622 Jul 13- v Jul 13

BRIAN TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e

industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y anexos, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, enseñanza, extractivas, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, informática, madera, medicina, minería, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, seguros, reaseguros, tejidos, tabaco, transporte, turismo, vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y otros valores mobiliarios; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias; E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, art. 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 28/4/93, Nº 412, Fº 891 al Fº 892 v, libro Nº 3. Legajo 2909/93.

28) $ 770,00 1/pub 27859 Jul 13- v Jul 13

BASSLINE INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y anexos, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, enseñanza, extractivas, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, informática, madera, medicina, minería, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, seguros, reaseguros, tejidos, tabaco, transporte, turismo, vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, y otros valores mobiliarios; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias; E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, art. 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 28/4/93, Nº 408, Fº 883 al Fº 884v, libro Nº 3. Legajo 2905/93.

28) $ 770,00 1/pub 27860 Jul 13- v Jul 13

WOLSON COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y anexos, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, enseñanza, extractivas, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, informática, madera, medicina, minería, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, seguros y reaseguros, tejidos, tabaco, transporte, turismo, vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, y otros valores mobiliarios; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias; E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 28/4/93, Nº 407, Fº 881 al Fº 882v, libro Nº 3, Legajo 2904/9.

28) $ 770,00 1/pub 27861 Jul 13- v Jul 13

STEVEN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y anexos, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, enseñanza, extractivas, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, informática, madera, medicina, minería, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, seguros y reaseguros, tejidos, tabaco, transporte, turismo, vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y otros valores mobiliarios; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias; E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 28/4/93, Nº 409, Fº 885 al Fº 886v, libro Nº 3, Legajo 2906/93.

28) $ 770,00 1/pub 27862 Jul 13- v Jul 13

SANCODIL SOCIEDAD ANONIMA

$ 120.000.
Usuaria de Zona Franca, pudiendo desarrollar en ella las actividades industriales, comerciales o de servicios amparados en los incisos A), B), C) y D) del artículo 2 de la ley Nº 15.921.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.93 con Nº 809 del Fº 1679 al 1680v; Lº 3 Legajo 4309/93.

28) $ 210,00 1/pub 27877 Jul 13- v Jul 13

VISTALIO SOCIEDAD ANONIMA

$ 120.000.
Usuaria de Zona Franca, pudiendo desarrollar en ella las actividades industriales, comerciales o de servicios amparados en los incisos A), B), C) y D) del artículo 2 de la ley Nº 15.921.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 25.6.93 con Nº 793 del Fº 1650 al 1651v; Lº 3 Legajo 4289/93.

28) $ 210,00 1/pub 27878 Jul 13- v Jul 13

ARMADEL SOCIEDAD ANONIMA

$ 120.000.-
Usuaria de Zona Franca, pudiendo desarrollar en ella las actividades industriales, comerciales o de servicios amparados en los incisos A), B), C) y D) del artículo 2 de la ley Nº 15.921.-
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 25.6.93 con Nº 795 del Fº 1654 al 1655v, Lº 3 Legajo 4291/93.-

28) $ 210,00 1/pub 27879 Jul 13- v Jul 13

BRATIDEL SOCIEDAD ANONIMA

$ 120.000.
Usuaria de Zona Franca, pudiendo desarrollar en ella las actividades industriales, comerciales o de servicios amparados en los incisos A), B), C) y D) del artículo 2 de la ley Nº 15.921.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 25.6.93 con Nº 798 del Fº 1660 al 1661v Lº 3 Legajo 4294/93.

28) $ 210,00 1/pub 27880 Jul 13- v Jul 13

DERBYMAR SOCIEDAD ANONIMA

$ 120.000.-
Usuaria de Zona Franca, pudiendo desarrollar en ella las actividades industriales, comerciales o de servicios amparados en los incisos A), B), C) y D) del artículo 2 de la ley Nº 15.921.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 25.6.93 con Nº 799 del Fº 1662 al 1663v; Lº 3, Legajo 4295/93.

28) $ 210,00 1/pub 27881 Jul 13- v Jul 13

DELAINE SOCIEDAD ANONIMA

$ 120.000.
Usuaria de Zona Franca, pudiendo desarrollar en ella las actividades industriales, comerciales o de servicios amparados en los incisos A), B), C) y D) del artículo 2 de la ley Nº 15.921.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 25.6.93 con Nº 794 del Fº 1652 al 1653 v; Lº 3 Legajo 4290/93.

28) $ 210,00 1/pub 27882 Jul 13- v Jul 13

DEROTAL SOCIEDAD ANONIMA

$ 120.000.
Usuaria de Zona Franca, pudiendo desarrollar en ella las actividades industriales, comerciales o de servicios amparados en los incisos A), B), C) y D) del artículo 2 de la ley Nº 15.921.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 25.6.93 con Nº 796 del Fº 1656 al 1657 v; Lº 3 Legajo 4292/93.

28) $ 210,00 1/pub 27883 Jul 13- v Jul 13

LANDENOR SOCIEDAD ANONIMA

$ 120.000.-
Usuaria de Zona Franca, pudiendo desarrollar en ella las actividades industriales, comerciales o de servicios amparados en los incisos A), B), C) y D) del artículo 2 de la ley Nº 15.921.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 25.6.93 con Nº 797 del Fº 1658 al 1659 v; Lº 3 Legajo 4293/93.

28) $ 210,00 1/pub 27884 Jul 13- v Jul 13

SADELAR SOCIEDAD ANONIMA

$ 120.000.
Usuaria de Zona Franca, pudiendo desarrollar en ella las actividades industriales, comerciales o de servicios amparados en los incisos A), B), C) y D) del artículo 2 de la ley Nº 15.921.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.93 con el Nº 810 del Fº 1681 al 1682 v; Lº 3 Legajo 4310/93.

28) $ 210,00 1/pub 27885 Jul 13- v Jul 13

MAREVIS SOCIEDAD ANONIMA

$ 120.000.-
Usuaria de Zona Franca, pudiendo desarrollar en ella las actividades industriales, comerciales o de servicios amparados en los incisos A), B), C) y D) del artículo 2 de la ley Nº 15.921.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.93 con Nº 811 del Fº 1683 al 1684 v; Lº 3 Legajo 4311/93.

28) $ 210,00 1/pub 27886 Jul 13- v Jul 13

SAGRIN S.A.
Aumento de Capital
(Art. 288 Ley 16060)

El Directorio, en sesión del 30 de setiembre de 1992, resolvió en función de lo dispuesto por el Art. 288 de la Ley 16.060 aumentar el Capital Social Integrado a $ 3:892.000 (Tres millones ochocientos noventa y dos mil), lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 31 de marzo de 1993 y comunicado al Registro Público y General de Comercio el 30 de Junio de 1993 con el Nº 594 en 12 fojas del Libro Nº 1 Legajo Nº 1050/91.

28) $ 350,00 1/pub 27907 Jul 13- v Jul 13

DIAMANTINO S.A.

Asamblea: 30/11/1992. Reforma art. 3.
Capital: N$ 600.000.000.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 11/junio/1993 con el Nº 641 del Fº 1341 al Fº 1342v del Lº 3 de Estatutos.
Legajo Nº 3900/93.

28) $ 210,00 1/pub 27916 Jul 13- v Jul 13

Denominación de la empresa COOP. AGR. DE RESP. LTDA. TRES BOCAS

(RUC 130005810017)

ESTADOS CONTABLES UNIFORMES RESUMIDOS (ECUR)
Decreto 198/978 del 5 de abril de 1978

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (EN N$)
al 31 de diciembre de 1992

ACTIVO
Disponibilidades, 2.294,28.
Créditos por Ventas, 296.686,58.
Otros Créditos, 19.686,00.
Bienes de Cambio, 325.113,36.
Créditos a Largo Plazo, 162.552,70.
Inversiones a Largo Plazo, 414,00.
Bienes de Uso, 456.801,71.
Total del Activo, 1.263.548,63.
PASIVO
Deudas Comerciales, 7.078,99.
Deudas Financieras, 206.689,75.
Deudas Diversas, 586.858,54.
Deudas a Largo Plazo, 13.518,05.
Capital Social, 48,00.
Ajustes al Patrimonio, 425.806,77.
Reservas, 25.780,88.
Resultados Acumulados, (2.232,35)
Total del Pasivo y Patrimonio, 1.263.548,63.

ESTADO DE RESULTADOS en (N$)
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992

Ingresos Operativos, 1923.289,31.
Ingresos Operativos Netos, 1923.289,31.
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados, (1724.164,28).
Resultado Bruto, 199.125,03.
Gastos de Administración y Ventas, (223.400,71).
Resultados Diversos, (29.147,32).
Resultados Financieros, (5.035,58).
Resultados Extraordinarios, 56.226,23.
Resultado Neto, (2.232,35).

DISTRIBUCION DE UTILIDADES (EN N$)
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992

A Reservas Legales y Estatutarias (38.607,67).
(38.607,67).
"Montevideo; 8 de julio de 1993. VISADO, al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.645 Lit. A), sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior". Cr. Jorge Pastore Beunza, Director de División.
Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada "Tres Bocas".-

28) $ 467,40 1/pub 27917 Jul 13- v Jul 13

ESTANISLAO DIEZ S.A.

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1993 a la hora 9, en el local de Avda. 18 de Julio 885, a cuyos efectos se transcribe el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y las Cuentas de Ganancias y Pérdidas de los 44º y 45º ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 1991 y el 31 de Marzo de 1992 respectivamente, e Informe de la Sindicatura.
2) Consideración del Proyecto de Utilidades.
3) Elección de los miembros titulares del Directorio y los suplentes respectivos.
4) Elección del Síndico y su suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que para formar parte de la Asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, Avda. 18 de Julio 885, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea.

28) $ 700,00 1/pub 27918 Jul 13- v Jul 13

REFORMAS

BANCO REAL DEL URUGUAY S.A.

Reforma de estatuto

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de setiembre de 1991 resolvió reformar los artículos 3º, 9º, 17º, 22º numeral 9), 27º, 28º y 30º del estatuto social, quedando el Art. 3º redactado de la siguiente forma:
ARTICULO 3º. (Duración) La sociedad durará treinta años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la personería jurídica. Este plazo se prorrogará automáticamente por términos sucesivos de treinta años cada uno, salvo manifestaciones en contrario, hecha como mínimo con noventa días de anticipación al vencimiento de cualquiera de los plazos, por Accionistas que representen como mínimo las dos terceras partes del Capital integrado.
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 1 de Julio de 1993 con el Nº 840 del Fº 1743 al Fº 1745v del Libro Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 7227/90.

28) $ 560,00 1/pub 27910 Jul 13- v Jul 13

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 50.00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 50.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 50.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 50.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 50.00
Año 1973 (2do. semestre)	$ 50.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 80.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 80.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 80.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 80.00
Año 1982 (2do. semestre)	$ 80.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 95.00
Año 1985 (2do. semestre)	$ 95.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 105.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 135.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 120.00
Año 1987 (2do. semestre). 2 Tomos	$ 240.00
Año1988 (1er. semestre)	$ 120.00
Año 1988 (2do. semestre). 2 Tomos	$ 240.00

ENCUADERNADOS

Año 1971 (1er. semestre)	$ 55.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 55.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 65.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 65.00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 65.00
Año 1973 (2do. semestre)	$ 65.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 90.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 90.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 90.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 90.00
Año 1982 (2do. semestre)	$ 90.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 90.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 90.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 115.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 115.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 115.00
Año 1985 (2do. semestre)	$ 115.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 135.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 180.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 165.00
Año 1987 (2do. semestre). 2 Tomos	$ 330.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 165.00
Año 1988 (2do. semestre). 2 Tomos	$ 330.00